



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad Politécnica de Cartagena

- 5227 Resolución R-402/22, de 5 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Superior de Ciencia y Tecnología, especialidad Instrumentación Tecnológica de esta Universidad. 30487
- 5228 Resolución R-403/22, de 5 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, especialidad Fabricación Mecánica de esta Universidad. 30488
- 5229 Resolución R-404/22, de 5 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, especialidad Instalación y Mantenimiento de esta Universidad. 30489

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 5230 Corrección de error en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 20 de septiembre de 2022 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados de plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, en las opciones de Electricidad, Fontanería, Mantenimiento y Mecánica del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 17 de junio de 2022. 30491
- 5231 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista Sanitario/opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, convocado mediante Resolución de 8 de marzo de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 18/03/2022), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas. 30494

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

- 5232 Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las bases de participación y las reglas técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el campeonato de promoción deportiva de la Región de Murcia correspondiente al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia para el curso 2022/2023. 30502
- 5233 Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las normas de disciplina deportiva del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia correspondiente al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia" para el curso 2022/2023. 30575
- 5234 Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de Deportes, por la que se designa al Juez Único de Competición del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, correspondiente al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" para el curso 2022/2023. 30585

BORM

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

5235 Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las bases de participación y las reglas técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el campeonato de deporte adaptado en edad escolar de la Región de Murcia, para discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales correspondiente al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023. 30586

5236 Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las bases de participación en las "Campañas de promoción, rendimiento deportivo y deporte adaptado en edad escolar promovidas por los Ayuntamientos o Federaciones Deportivas a través de escuelas deportivas" incluidas en el Programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de Región de Murcia para el curso 2022/2023. 30597

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

5237 Extracto de la Resolución de 10 de octubre de 2022, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en la Misión Comercial Directa a Irlanda 2022. 30599

**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente
y Emergencias**

5238 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Britishspanish Society y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias. 30601

4. Anuncios**Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

5239 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 30606

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

5240 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "PSF Manganefer II de 3,60 MWp y línea subterránea de evacuación a 20 KV", así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la "línea subterránea de evacuación a 20 KV" en el término municipal de Cartagena, expediente 4E20ATE23112 a instancia de Nefer Power, S.L. 30609

IV. Administración Local**Archena**

5241 Aprobación inicial del Presupuesto General de 2022. 30613

5242 Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales para 2023. 30614

Blanca

5243 Convocatoria y bases específicas por las que se rige la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Blanca para actividades y proyectos en el ámbito de los programas de educación física y deportes del Ayuntamiento de Blanca, anualidad 2022. 30615

Caravaca de la Cruz

5244 Aprobación de las bases que regulan la convocatoria para la formación de tres bolsas de trabajo: Monitor de Atletismo, Monitor de Triatlón y Monitor de Acondicionamiento Físico. 30616

Fuente Álamo de Murcia

5245 Convenio de colaboración con Cáritas Diócesis de Cartagena. 30617

5246 Convenio de colaboración con la Asociación de Enfermedades Raras D'Genes. 30618

Jumilla

5247 Inicio procedimiento de revisión de oficio y suspensión de la aplicación del artículo 28 del convenio de personal laboral y para funcionarios del Ayuntamiento de Jumilla. (Expte. 670696Y). 30619

Molina de Segura

5248 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos de dos plazas de Conserje. 30620

5249 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Empleo. 30623

5250 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Técnico/a de Empleo. 30626

Mula

5251 Solicitud para implantación de planta solar fotovoltaica. 30628

5252 Autorización implantación de planta solar fotovoltaica PSF Mula II. 30629

Murcia

5253 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Inneceparidad de Reparcelación para la gestión, mediante el sistema de concertación directa, de la Unidad de Actuación I del Plan Especial de Adecuación Urbanística de la C/ Mare Nostrum, La Arboleja, Murcia. (Gestión-concertación - Expte. 006GD20 -GF- 2020/00403/000035). 30630

Puerto Lumbreras

5254 Aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 30631

Torre Pacheco

5255 Edicto de aprobación inicial de Estudio de Detalle. 30632

5256 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de trasvase de edificabilidad de la parcela P-13 a las P-17, P-25, P-26, P-27 y P-28 del Plan Parcial apto para urbanizar residencial Santa Rosalía. 30633

Ulea

5257 Anuncio de aprobación de las bases generales que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ulea para plazas incluidas en procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, contenidos en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, para la reducción temporalidad empleo público. 30634

Yecla

5258 Aprobación y puesta al cobro del padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2022. 30644

5259 Aprobación y puesta al cobro de diversos padrones del ejercicio 2022. 30646

5260 Edicto de exposición pública de modificación de créditos del Presupuesto Municipal 2022. 30648

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local**

5261 Resolución 1/2022 de creación de la Sede Electrónica y establecimiento del Registro Electrónico de COSITAL MURCIA. 30649

Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras

5262 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 30651

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad Politécnica de Cartagena

5227 Resolución R-402/22, de 5 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Superior de Ciencia y Tecnología, especialidad Instrumentación Tecnológica de esta Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal de Selección de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Superior de Ciencia y Tecnología, especialidad Instrumentación Tecnológica, convocadas por Resolución R-560/21, de 22 de noviembre, que contiene la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar funcionaria de carrera de la Escala Técnica Superior de Ciencia y Tecnología, especialidad Instrumentación Tecnológica de la Universidad Politécnica de Cartagena, a la aspirante D.^ª María Magdalena Vázquez Méndez, con DNI n.º ***5189**.

Segundo.- La aspirante deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- La incorporación de la funcionaria, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado por la misma.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 5 de octubre de 2022.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad Politécnica de Cartagena

5228 Resolución R-403/22, de 5 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, especialidad Fabricación Mecánica de esta Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal de Selección de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, especialidad Fabricación Mecánica, convocadas por Resolución R-570/21, de 22 de noviembre, que contiene la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, especialidad Fabricación Mecánica de la Universidad Politécnica de Cartagena, al aspirante D. Juan Antonio Albaladejo López, con DNI nº ***5594**.

Segundo.- El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- La incorporación del funcionario, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado por la misma.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 5 de octubre de 2022.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad Politécnica de Cartagena

5229 Resolución R-404/22, de 5 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, especialidad Instalación y Mantenimiento de esta Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal de Selección de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, especialidad Instalación y Mantenimiento, convocadas por Resolución R-569/21, de 22 de noviembre, que contiene la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, especialidad Instalación y Mantenimiento de la Universidad Politécnica de Cartagena, a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo convocado por Resolución R-569/21, de 22 de noviembre, se relacionan a continuación:

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI
1.º	SAURA JUÁREZ, VÍCTOR	***1826**
2.º	NAVARRO ALCARAZ, ALFONSO	***0332**
3.º	PÉREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	***3350**

Segundo.- Los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado por la misma.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 5 de octubre de 2022.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5230 Corrección de error en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 20 de septiembre de 2022 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados de plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, en las opciones de Electricidad, Fontanería, Mantenimiento y Mecánica del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 17 de junio de 2022.

Advertido error en la publicación n.º 4883, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 227, de fecha 30 de septiembre de 2022, se rectifica lo siguiente:

1.º)

Donde dice:

Anexo II

Listado provisional de aspirantes excluidos y causas de exclusión

Categoría/opción: TAnoS/Fontanería

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***4036**	BELANDO JIMÉNEZ, FCO JAVIER
***2283**	GARRIDO FERNÁNDEZ, FEDERICO

Debe decir:

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Categoría/opción: TAnoS/Fontanería

SIN ASPIRANTES EXCLUIDOS

2.º)

Donde dice:

ANEXO III

COMPOSICIÓN COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Julián Navarro Molina

Suplente: D. Aurora Tomás Lizcano

Vocal primero:

Titular: Dña. María Pilar Ferrer Bas

Suplente: Dña. Ana Martínez García

Vocal segundo:

Titular: D. Francisco Javier Montiel Amador

Suplente: D. Joaquín García Caravaca

Vocal tercero:

Titular: Dña. Josefa Cava Iniesta

Suplente: Dña. Teresa Ramón Esparza

Vocal cuarto:

Titular: D. Juan Antonio Sánchez Pérez

Suplente: Dña. Antonia Martínez Corbalán

Vocal CCOO:

Titular: D. Miguel Ángel López Lozano

Suplente: D. Miguel Ángel Martínez Esparza

Vocal CESM:

Titular: Dña. Carmen Molina Carrasco

Suplente: Dña. María Luisa Gallego Martínez

Vocal FSP- UGT:

Titular: D. Francisco Avilés Mompeán

Suplente: Dña. María del Carmen Flores Ruiz

Debe decir:

COMPOSICIÓN COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Julián Navarro Molina

Suplente: D. Rafael Chicano García

Vocal primero:

Titular: Dña. M.^a Rosa Ruipérez Moreno

Suplente: Dña. Josefa Ruiz Hernández

Vocal segundo:

Titular: D. José Ángel Serrano Aragón

Suplente: Dña. Rosa María Martínez González

Vocal tercero:

Titular: D. José Francisco Vicente Martínez

Suplente: D. Antonio Alarcón Saura

Vocal cuarto:

Titular: D. José Pedro Laorden González

Suplente: Dña. María Dolores López Gómez

Vocal CCOO:

Titular: D. Miguel Ángel López Lozano

Suplente: D. Miguel Ángel Martínez Esparza



Vocal CESM:

Titular: Dña. Carmen Molina Carrasco

Suplente: Dña. María Luisa Gallego Martínez

Vocal FSP- UGT:

Titular: D. Francisco Avilés Mompeán

Suplente: Dña. María del Mar Flores Ruiz

Vocal SPS-RM:

Titular: Diego Pellicer Pujalte

Suplente: Juan Ortiz Martínez

Murcia, 6 de octubre de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5231 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista Sanitario/ opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, convocado mediante Resolución de 8 de marzo de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 18/03/2022), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas.

Primero.- Por medio de la Resolución de 8 de marzo de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 64 de 18 de marzo), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Técnico Especialista Sanitario/opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

“9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta. Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad. Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.”

A la vista de lo expuesto, una vez finalizada la fase de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la Resolución de 8 de marzo de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

Resuelve:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en el Anexo I a la presente resolución, la relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de traslados tanto por el turno ordinario como por el de resultas.

Segundo: Aprobar, en los términos que figura en el Anexo II, la relación provisional de aspirantes que no obtienen plaza en el concurso, con indicación de su puntuación.



Tercero.- Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y anunciar que se encontrarán expuestas al público en los lugares que indica la base específica quinta de la convocatoria.

Cuarto.- Frente a esta resolución se podrán formular reclamaciones que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, c/ central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30.100 Espinardo. Murcia.

Murcia, 6 de octubre de 2022.—El Presidente de la Comisión, Juan Manuel Lucas Gómez.

ANEXO I**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA****Categoría/opción: TES/ LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO**

N.º	DNI/NIE	Punt.	Apellidos, nombre	Plaza obt.
1	***5424**	380	SUAREZ MARCOS, MARIA DEL ROSARIO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
2	***6926**	371	PARREÑO SANCHEZ, MARIA ROSARIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
3	***4793**	348	SANCHEZ MUÑOZ, MARIA TRINIDAD	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
4	***0642**	335,6	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"
5	***1089**	328	MARTINEZ CARO, SANTOS	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
6	***8761**	322	GARCIA ZAPLANA, FRANCISCA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
7	***3859**	321,7	FERNANDEZ RUBIO, JOSEFA	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"
8	***7816**	297,15	EGEA VALERA, CATALINA	H.G.U. "REINA SOFIA".
9	***2754**	289,9	GUILLERMO VILA, MARIA TERESA	H.G.U. "REINA SOFIA".
10	***1870**	282	AGUILERA MESEGUER, MARÍA ELENA	H.G.U. "REINA SOFIA".



N.º	DNI/NIE	Punt.	Apellidos, nombre	Plaza obt.
11	***1927**	277	RECHE BURGOS, CARMEN MARIA	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
12	***6743**	266	GARCIA MORENO, IGNACIO JOSE	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"
13	***5160**	265,4	GUILLEN MELLADO, JUANA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
14	***2344**	264,7	CANO SAAVEDRA, MARIA JESUS	H.G.U. "REINA SOFIA".
15	***2371**	258	SAEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"
16	***1286**	253,35	DE LA CERDA LOPEZ, FRANCISCA	H.G.U. "REINA SOFIA".
17	***3361**	240,5	MARTINEZ GARCIA, ENCARNACION	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"
18	***5939**	237,7	SANCHEZ NAVARRO, MARIA ANTONIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
19	***6114**	233,45	BARBA ABELLAN, MARIA JESUS	H.G.U. "REINA SOFIA".
20	***0006**	230,05	MARIN MOROTE, JOSEFA	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"
21	***2259**	219,9	SOLER GARCIA, MARIA HERMINIA	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN
22	***3492**	219,7	MARIN MARTINEZ, MARIA ENCARNACION	H.G.U. "REINA SOFIA".



N.º	DNI/NIE	Punt.	Apellidos, nombre	Plaza obt.
23	***7430**	217,55	ORTIN CANDELA, MARIA ROCIO	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
24	***5012**	213,85	SOLER BARNES, MARIA BELEN	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"
25	***3780**	212,35	PEREZ LLAMAS, LORENZA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"
26	***3262**	207	HARO DIAZ, ANA MARIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"
27	***3485**	204	GARRIEZ PEREZ, MARIA IRENE	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
28	***0424**	203,15	GARCIA GUILLEN, CARMEN	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
29	***2851**	197	PASTOR GALLEGO, EVA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
30	***9316**	195,35	RAMON MARTIN, ROSA MARIA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
31	***8615**	192	RODRIGUEZ RAMOS, SOLEDAD	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
32	***1617**	192	VIZCAINO GONZALEZ, ANA BELEN	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
33	***8068**	188,75	MARTINEZ ANTON, MARIA APOLONIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
34	***4557**	187	CASTAÑO DE MORA, MARÍA DEL PILAR	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"



N.º	DNI/NIE	Punt.	Apellidos, nombre	Plaza obt.
35	***9126**	184,1	MARTINEZ SANCHEZ, JUANA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
36	***3628**	184	CORTES VICENTE, PATROCINIO	H.G.U. "REINA SOFIA".
37	***6967**	183	BAUTISTA COTORRUELO, JOSE ANGEL	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
38	***5460**	182,7	RAMON CARRETERO, BRIGIDA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
39	***1817**	178,25	CANOVAS GALIANO, RAQUEL	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN
40	***4294**	155,3	SORET FRONTELA, JAVIER	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
41	***5210**	155	GARCIA HERNANDEZ, MARIA DOLORES	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
42	***6136**	153,5	PEÑARRUBIA FRAGUAS, MARIA ROSA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
43	***1111**	152	ESPIN SANCHEZ, ANA PAULA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
44	***4387**	147,55	NAVARRO FERNANDEZ, EVA MARIA	H.G.U. "REINA SOFIA".
45	***5955**	142	RUBIA SANCHEZ PASTOR, MARIA CARMEN	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN
46	***5423**	140,8	BUCETA PIÑEIRO, MARIA BEGOÑA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"



N.º	DNI/NIE	Punt.	Apellidos, nombre	Plaza obt.
48	***9093**	125	ZAMORA NUÑEZ, FRANCISCO	H.G.U. "REINA SOFIA".
49	***7350**	122	AROCA SERRANO, MARÍA DE LAS VIRTUDES	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
50	***8193**	92	SANCHEZ VALERO, FRANCISCO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
51	***2063**	79,75	PAY GARCÍA, MARÍA ÁNGELES	H.G.U. "REINA SOFIA".
52	***8376**	49	MARTINEZ TUDELA, DIEGO ALBERTO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
53	***7678**	48	GARCIA LOPEZ, NARCISO	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
54	***2995**	39	MORENO LARA, JOSEFINA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
55	***4587**	26	HERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ GABRIEL	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"



ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: TES/ LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

N.º	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, nombre
47	126,3	***1022**	BERNAL YUSTE, MARIA PIEDAD

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

5232 Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las bases de participación y las reglas técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el campeonato de promoción deportiva de la Región de Murcia correspondiente al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia para el curso 2022/2023."

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y en uso de las competencias que la misma le atribuye, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, mediante Orden de 21 de septiembre de 2022 ha aprobado el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023.

En el Artículo Segundo de dicha Orden se definen las modalidades de participación programadas, entre las que se encuentra el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

Visto el Artículo Tercero de la Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por el que se aprueba el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo adecuado del programa,

Resuelvo:

Aprobar las Bases de Participación y las Reglas Técnicas de cada una de las modalidades deportivas incluidas en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil y que figuran en los Anexos I, II, y III de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Tercero, de la Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023.

Murcia, 5 de octubre de 2022.—El Director General de Deportes, Francisco Javier Sánchez López.

ANEXO I

Bases de participación del campeonato de promoción deportiva de la Región de Murcia correspondiente al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023

1. Normas generales

El sistema de competición de cada actividad deportiva será establecido por las reglas técnicas que figuran en los Anexos II y III. No obstante, para la Fase Municipal, los Ayuntamientos podrán adaptar las reglas técnicas a su propia realidad deportiva, previa autorización de la Dirección General de Deportes.

Para lo no previsto en las reglas técnicas, se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, aplicables a cada categoría o en su defecto por lo dispuesto por las Federaciones Deportivas Españolas correspondientes.

2. Participación

La participación se hará como norma general a través de un centro de enseñanza; no obstante, con carácter excepcional, la Dirección General de Deportes, a propuesta del Ayuntamiento respectivo, podrá autorizar la participación de alumnos de dos centros de enseñanza en el mismo equipo, siempre que los deportistas que se incorporen al centro de enseñanza de referencia no estén participando en el Campeonato de Promoción Deportiva a través de su centro de enseñanza en la misma modalidad deportiva, que no participen en el Campeonato de Rendimiento de la Región de Murcia en la modalidad deportiva en la que se inscriben, y que con su inscripción se complete un equipo.

Como regla general, no se limita la participación de un escolar deportista en el número de deportes de equipo o individuales que estime conveniente, salvo las siguientes excepciones:

* Categorías alevín, infantil, cadete y juvenil, en las modalidades deportivas de baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol, solo podrán inscribirse en el acta de un partido, dos escolares que estén inscritos en el Campeonato de Rendimiento, es decir, que sea federado. Se considerará inscrito en el campeonato de rendimiento si su licencia federativa está en vigor el 1 de enero de 2023 o fecha posterior, en la misma modalidad deportiva.

* En la modalidad de vóley playa, en cualquiera de sus categorías, no podrán participar deportistas inscritos en el Campeonato de Rendimiento (federado) en la modalidad de vóley playa o en la modalidad de voleibol.

* En la modalidad de fútbol sala en cualquiera de sus categorías, tendrán consideración de deportistas federados los inscritos en el Campeonato de Rendimiento (federado) en la modalidad de fútbol sala y de fútbol. Queda exenta de esta norma la modalidad de fútbol 8 femenino.

* En baloncesto 3x3 solo podrá inscribirse en acta un deportista inscrito en el Campeonato de Rendimiento (federado) en la modalidad de baloncesto.

En aquellas situaciones en las que los encuentros correspondientes a los Campeonatos de Promoción Deportiva y Rendimiento coincidan en día y hora, quedará a criterio del deportista, la elección del encuentro en el que va a participar.

Se podrá participar en la categoría inmediatamente superior, de acuerdo con lo que establezcan las reglas técnicas de cada deporte y, supletoriamente, la normativa federativa.

Un centro docente podrá participar en la Fase Municipal, previa autorización del Ayuntamiento respectivo, con más de un equipo del mismo deporte en la misma modalidad (masculino y/o femenino) y categoría. En caso de que se clasifique para la Fase Intermunicipal, podrá incluir a todos los deportistas de los equipos de esa modalidad deportiva en el equipo clasificado.

Los Ayuntamientos que no tengan centros de enseñanza secundaria podrán participar en la Fase Intermunicipal o Interlocal con equipos municipales compuestos por escolares de su municipio y, en su caso, de otros municipios próximos que tampoco cuenten con centros de educación secundaria hasta completar los equipos y siempre que dichos escolares, no participen a través de sus centros docentes. Corresponde a la Dirección General de Deportes autorizar la participación de estos equipos y determinar el procedimiento de formalizar la inscripción en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia.

Se disputará Fase Regional, en cualquiera de las modalidades deportivas convocadas en este programa, cuando existan participantes de, al menos, cinco Ayuntamientos de nuestra Región.

3. Edades

Podrán participar en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia todos los deportistas cuyas edades estén comprendidas en las que se detallan en la normativa técnica correspondiente.

4. Modalidades deportivas programadas

a) Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, categoría **Benjamín. Nacidos 2013-2014.**

Deportes equipo	Modalidad	Participación dep. inferior categoría	Participación dep. superior categoría	Premiación
Multideporte: Balonmano 5x5 - Fútbol Sala 5x5	Mixto	No	No	1 trofeo a los dos primeros equipos clasificados. Máx. medallas: 10 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Baloncesto 3x3	Composición libre de equipos	No	No	1 trofeo a los dos equipos clasificados. Máx. medallas: 5 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Fútbol 8	Femenino	No	No	1 trofeo a los cuatro equipos clasificados. Máx. medallas: 12 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Mate	Mixto	No	No	1 trofeo a los cuatro equipos clasificados. Máx. medallas: 10 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Rugby Cinta	Mixto	No	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. medallas: 7 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.

Deportes individuales	Modalidad	Participación dep. inferior categoría	Participación dep. superior categoría	Premiación
Campo a Través	Masculina (con opción a incluir féminas) /Femenina	No	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. medallas: 5 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo y 1 medalla a los tres clasif. en cat. Individual.
Ciclismo Gymkana-BTT	Masculina (con opción a incluir féminas) /Femenina	No	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. Medallas: 5 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo y 1 medalla a los tres clasif. en cat. Individual.
Duatlón - Triatlón	Masculina /Femenina	No	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. medallas: 4 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo. 1 medalla a los tres clasif. en cat. Individual federada y 1 medalla a los tres clasif. en cat. Individual escolar..
Jugando al Atletismo Benjamín	Masculina (con opción a incluir féminas) /Femenina	No	No	1 trofeo a los cuatro equipos clasificados. Máx. medallas: 5 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
"Nano, Nana" practica Grecorromana	Masculina (con opción a incluir féminas) /Femenina	No	No	1 trofeo a los cuatro equipos clasificados. Máx. medallas: 6 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Tenis de Mesa	Composición libre de equipos	No	No	1 trofeo a los cuatro equipos clasificados. Máx. medallas: 4 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Bádminton	Mixto	No	No	1 trofeo a los cuatro equipos clasificados. Máx. medallas: 6 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.

b) Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, categoría **Alevín. Nacidos 2011-2012**

Deportes de equipo	Modalidad	Participación dep. inferior categoría	Participación dep. nacidos en 2010	Premiación
Baloncesto	Masculina (con opción a incluir féminas) / Femenina	Si	Si	1 trofeo a los dos equipos clasificados. Máx. medallas: 10 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Baloncesto 3 x 3	Masculina (con opción a incluir féminas) / Femenina	Si	Si	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. medallas: 5 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Balónmano	Masculina (con opción a incluir féminas) / Femenina	Si	Si	1 trofeo a los dos equipos clasificados. Máx. medallas: 12 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Fútbol 8	Femenina	Si	Si	1 trofeo a los cuatro equipos clasificados. Máx. medallas: 12 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Fútbol Sala	Masculina (con opción a incluir féminas) / Femenina	Si	Si	1 trofeo a los dos equipos clasificados. Máx. Medallas: 10 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Mate	Mixto	Si	Si	1 trofeo a los cuatro equipos clasificados. Máx. medallas: 10 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Rugby Cinta	Mixto	Si	Si	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. medallas: 7 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Minivoley	Masculina (con opción a incluir féminas) / Femenina	Si	Si	1 trofeo a los dos equipos clasificados. Máx. medallas: 8 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Voley Playa	Masculina (con opción a incluir féminas) / Femenina	Si	Si	1 trofeo a los cuatro equipos clasificados. Máx. medallas: 6 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.

Deportes Individuales	Modalidad	Participación dep. inferior categoría	Participación dep. nacidos en 2010	Premiación
Ajedrez	Composición libre de equipos	Sí	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. medallas: 6 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo. 1 medalla a los tres clasificados en cat. Individual.
Atletismo	Masculina (con opción a incluir féminas)/Femenina	No	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. Medallas: 8 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo. 1 medalla a los tres clasificados en cat. Individual.
Bádminton	Mixta	Sí	No	1 trofeo a los cuatro equipos clasificados. Máx. medallas: 6 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Dominó	Composición libre de equipos	Si	No	1 trofeo a los tres Centros clasificados. Máx. medallas: 2 (deportistas) + 1 (entrenador) a las tres parejas clasificadas.
Campo a través	Masculina (con opción a incluir féminas) /Femenina	No	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. medallas: 5 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo y 1 medalla a los tres clasif. en cat. Individual.
Duatlón-Triatlón	Masculina /Femenina	No	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. medallas: 4 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo y 1 medalla a los tres clasif. en cat. Individual federada. 1 medalla a los tres clasif. en cat. Individual escolar.
Boxeo Formas Combat	Masculina (con opción a incluir féminas)/Femenina	Si	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. medallas: 10 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo. 1 medalla a los tres clasificados en cada prueba en cat. Individual.
Ciclismo Gymkana-BTT	Masculina (con opción a incluir féminas)/Femenina	No	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Max. Medallas: 5 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo y 1 medalla a los tres clasif. en cat. Individual.
Jugando al Atletismo Alevín (Track´athlon)	Mixto	No	No	1 trofeo a los cuatro equipos clasificados. Máx. medallas: 8 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Orientación	Masculina /Femenina	No	No	1 trofeo a los tres centros clasificados. Máx. medallas: 4 (deportistas) + 1 (entrenador) por centro y 1 medalla a los tres clasif. cat. ind.
Petanca	Composición libre de equipos	Si	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. medallas: 4 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Nano, Nana, practica Grecorromana	Masculina (con opción a incluir féminas) /Femenina	Si	No	1 trofeo a los cuatro equipos clasificados. Máx. medallas: 6 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Tenis de Mesa	Composición libre de equipos	Si	No	1 trofeo a los cuatro equipos clasificados. Máx. medallas: 5 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.

c) Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, categorías **Infantil (2009-2010), Cadete (2007-2008), Juvenil (2005-2006) y Open.**

Deportes de equipo	Modalidad	Participación dep. inferior categoría	Participación dep. 2003/2004 en cat. juvenil	Premiación
Baloncesto	Masculina/ Femenina	Si	Si	1 trofeo a los dos equipos clasificados. Máx. medallas: 10 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Balonmano	Masculina/ Femenina	Si	Si	1 trofeo a los dos equipos clasificados. Máx. medallas: 12 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Fútbol Sala	Masculina/ Femenina	Si	Si	1 trofeo a los dos equipos clasificados. Max. Medallas: 10 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Voleibol	Masculina (opción incluir féminas)/ Femenina	Si	Si	1 trofeo a los dos equipos clasificados. Máx. medallas: 10 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Voley Playa	Masculina (con opción a incluir féminas)/Femenina	Si	Si	1 trofeo a los cuatro equipos clasificados. Máx. medallas: 6 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.

Deportes Individuales	Modalidad	Participación dep. inferior categoría	Participación dep. 2003/2004 en cat. juvenil	Premiación
Ajedrez Open	Composición libre de equipos	No	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. medallas: 6 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo. 1 medalla a los tres clasificados en cat. Individual.
Dynamic New Athletics (infantil) Atletismo (cadete y juvenil)	Mixto (infantil) Masculina (con opción a incluir féminas)/Femenina (cad.y juv.)	No	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Max. Medallas: 8 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo. 1 medalla a los tres clasificados en cat. Individual.
Bádminton (infantil y cadete)	Mixta	Si	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. medallas: 6 (deportistas) +1 (entrenador) por equipo.
Dominó Open	Composición libre de equipos	Si	No	1 trofeo a los tres Centros clasificados. Máx. medallas: 2 (deportistas + 1 (entrenador) a las tres parejas clasificadas.
Campo a través	Masculina (con opción a incluir féminas) / Femenina	No	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. medallas: 5 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo y 1 medalla a los tres clasif. en cat. Individual.
Duatlón-Triatlón (Infantil y Cadete)	Masculina / Femenina	No	No	1 trofeo a los tres equipos clasif. Máx. medallas: 4 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo. 1 medalla a los tres clasif. en cat. Individual y 1 medalla a los tres clasif. en cat. Individual escolar.
Boxeo Formas Combat	Masculina (con opción a incluir féminas)/Femenina	Si	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. medallas: 10 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo. 1 medalla a los tres clasificados en cada prueba en cat. Individual.
Orientación	Masculina/ Femenina	No	No	1 trofeo a los tres centros clasificados. Máx. medallas: 4 (deportistas) + 1 (entrenador) por centro y 1 medalla a los tres clasif. en cat. Individual.
Petanca Open	Composición libre de equipos	Si	No	1 trofeo a los tres equipos clasificados. Máx. medallas: 4 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo.
Tenis de Mesa	Masculina (con opción a incluir féminas)/Femenina	Si	No	1 trofeo a los cuatro equipos clasificados. Máx. medallas: 5 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo en cat. masculina y 4 (deportistas) + 1 (entrenador) por equipo en cat. femenina.

A propuestas de los Ayuntamientos o Federaciones Deportivas se podrán organizar competiciones de otros deportes no convocados expresamente, siempre que el número de inscripciones así lo aconseje. Su autorización corresponderá a la Dirección General de Deportes.

5. Desarrollo de la competición

A la vista de las inscripciones presentadas por los centros educativos y teniendo en cuenta la modalidad deportiva, la Dirección General de Deportes fijará la fecha de comienzo y finalización de la competición, a la que habrán de ajustarse todos los participantes en el ámbito municipal, interlocal, intermunicipal y fase final.

A) Con carácter general las competiciones de los deportes de equipo se desarrollarán en tres fases:

1) Fase Municipal -Interlocal

Se desarrollará en el ámbito del municipio, organizada por el Ayuntamiento o Comité Municipal correspondiente.

Los Ayuntamientos que tengan poca participación en una o varias modalidades deportivas podrán unirse con otros Ayuntamientos de sus mismas características y de su mismo Grupo en una Fase Interlocal, para lo que se podrá crear un Comité Interlocal.

Los partidos y competiciones correspondientes a la Fase Municipal se disputarán con arreglo al calendario e instalaciones que marquen los respectivos comités locales o interlocales, sin perjuicio de las normas generales que dicte la Dirección General de Deportes.

El número de equipos participantes en esta fase lo establecerá cada municipio atendiendo a criterios organizativos.

2) Fase Intermunicipal

Se desarrollará en el ámbito intermunicipal de cada grupo organizado por dicho comité. Podrán acceder a ella directamente todos los equipos campeones de sus respectivas Fases Municipales e interlocales. No obstante podrán clasificarse más equipos para completar grupos. Los criterios de selección, entre otros que puedan ser propuestos por los respectivos Comités Intermunicipales, serán los siguientes:

- a) Número de equipos participantes en la Fase Municipal.
- b) Clasificación obtenida en la Fase Municipal.

Se podrán realizar agrupaciones, una vez conocida la participación y atendiendo a los siguientes criterios: proximidad geográfica y participación.

3) Fase Final.

A) Los equipos clasificados por deporte jugarán la Fase Regional, que constará de Cuartos de Final, Semifinal y Final Regional.

Clasificarán para esta fase los equipos campeones de cada uno de los agrupamientos. También podrán seleccionarse otros equipos de aquellas agrupaciones que hayan acreditado mayor participación en la Fase Intermunicipal, cuando sean necesarios para completar el número de finalistas.

B) En los deportes individuales podrán realizarse fases municipales, intermunicipales, jornadas y final regional, cuyo sistema de competición, clasificación y calendario será establecido por la Dirección General de Deportes una vez conocida la participación.

El número de deportistas y equipos participantes lo establecerá cada Ayuntamiento en la fase municipal y la Dirección General de Deportes en la fase Intermunicipal y Final Regional, atendiendo a criterios organizativos.

6. Aspectos generales

Las actividades, como norma general, se desarrollarán según las reglas técnicas aprobadas por la Dirección General de Deportes. No obstante, los Ayuntamientos podrán adaptar las reglas técnicas atendiendo a las características de sus centros de enseñanza y de los participantes en las actividades deportivas.

Los entrenadores y/o delegados, dentro del espíritu formativo que debe caracterizar esta actividad, procurarán que todos los deportistas inscritos jueguen durante un tiempo significativo a lo largo del encuentro.

Las instalaciones designadas para la celebración de cualquier encuentro deberán ser reglamentarias en todas sus exigencias (medidas, señalizaciones, aparatos, porterías, zonas de protección, etc.).

Con el fin de trasladar a los jóvenes una educación en valores en relación con la ecología y limpieza, ya se celebre la actividad en pabellones de deportes o al aire libre, al finalizar la prueba dichas instalaciones deberán quedar limpias de objetos contaminantes o residuos: botellas, bolsas, papeles, etc. A tal fin se proporcionarán a los delegados y entrenadores bolsas de basura para que dichos objetos sean recogidos por todos los participantes al finalizar la actividad.

7. Inscripciones

La inscripción permite estar dado de alta en el programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar. Los centros educativos que participen en el Campeonato de Promoción Deportiva deberán realizar la inscripción en la página Web <http://deportescolar.carm.es/DeporteEscolar/> que tendrá que ser validada por el Ayuntamiento correspondiente, si cumple los requisitos exigidos en la normativa. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y la aceptan plenamente. No obstante, para participar en las Jornadas y Fase Regional de los deportes individuales, se deberá cumplimentar en la misma plataforma una inscripción específica.

8. Altas y bajas

Las altas y bajas que se produzcan en cualquiera de las fases de competición se tramitarán ante los Ayuntamientos correspondientes mediante la plataforma de inscripción.

9. Documentación

Para participar en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil, los deportistas deberán estar en posesión del **DNI, ficha deportiva, pasaporte individual o tarjeta de residencia** en caso de deportistas extranjeros.

En el desarrollo de la competición, en todas sus fases, los delegados de los centros escolares, deberán aportar la siguiente documentación de cada uno de los deportistas, cuando así se lo exija el personal de la organización.

a) **Ficha deportiva** en el modelo facilitado por la Dirección General de Deportes, cumplimentada en todos sus apartados y diligenciada por el centro educativo al que pertenezca el deportista. La ficha deportiva podrá ser sustituida por cualquiera de los siguientes documentos: DNI, pasaporte, ficha federativa o

tarjeta de residencia. Estos documentos deben ser originales. No se admitirán duplicados, fotocopias, ni resguardos de solicitud de estos documentos.

b) **Formulario de inscripción** en el impreso oficial o bien de manera digital desde la plataforma de inscripción, validado por el Ayuntamiento correspondiente, por la organización o bien por la propia Dirección General de Deportes.

No se permitirá la participación de un deportista en la competición si no presentan los documentos antes relacionados. Si algún deportista participa sin disponer de la documentación antes relacionada o sin estar inscrito en el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar", la responsabilidad recaerá sobre el delegado del equipo y subsidiariamente sobre el Centro de Enseñanza.

10. Cambio de fecha de los encuentros

Los partidos se celebrarán en lugar, día y hora designados por los respectivos comités en cada fase. En el caso que se modifique la fecha de un partido, éste deberá adelantarse y disputarse con una antelación mínima de tres días a la fecha de la siguiente jornada. Si un equipo desea cambiar la fecha de celebración de un encuentro, lo deberá comunicar por escrito al Comité que corresponda, con al menos 10 días de antelación, motivando documentalmente la solicitud. El Comité correspondiente, recabará información a los equipos afectados por el cambio de fecha y, de mutuo acuerdo con éstos, autorizará la fecha de celebración del partido.

Dicho cambio solo podrá estar motivado por un viaje de estudios, previamente justificado por el director del centro escolar interesado, o por causas de fuerza mayor.

En todo caso, la fecha de un encuentro no podrá modificarse sin autorización del Comité correspondiente.

Cuando no se autorice el cambio de fecha del encuentro, éste se celebrará en el día y hora previstos.

Los partidos se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al cambio de fecha.

Los gastos que se deriven del cambio de fecha: desplazamientos y arbitrajes (en su caso), serán por cuenta del equipo que solicite el cambio.

11. Delegados

Cada centro educativo participante designará un delegado, mayor de edad, que será su representante en las competiciones, presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo. Éste deberá estar presente durante el transcurso de la actividad deportiva.

No podrá dar comienzo un encuentro si no está presente, al menos, el entrenador o delegado de ambos equipos. Si un equipo se presenta a un encuentro sin entrenador o delegado, se considerará, a estos efectos, como equipo incompleto.

En todas las instalaciones donde se celebren las competiciones habrá una persona designada por el Ayuntamiento correspondiente, quien hará las funciones de delegado de campo.

Los Ayuntamientos cuyos equipos participen en encuentros de la Fase Final podrán nombrar un jefe de expedición, que acompañará a dichos equipos en sus desplazamientos. Si un equipo no presenta delegado, las funciones que le corresponden podrán ser desempeñadas por el jefe de expedición (responsable municipal), acreditado previamente por la Dirección General de Deportes.

12. Arbitrajes

Los árbitros, además de tener como función principal la de hacer cumplir la reglamentación y normativa de cada uno de los deportes, tendrán una labor pedagógica con el fin de conseguir el espíritu lúdico-educativo del programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar".

En la Fase Municipal/interlocal, los árbitros deberán ser designados por los propios Ayuntamientos.

En la Fase Intermunicipal, de los deportes de fútbol sala, balonmano, baloncesto y voleibol, los árbitros serán solicitados preferentemente a la Federación correspondiente por el municipio donde se celebre el encuentro, en el tiempo y forma establecidos por la misma. Si por causa de fuerza mayor no se dispusiese de árbitro, el municipio organizador, previa comunicación al equipo contrario, designará al que estime competente, tratando, en la medida de lo posible, que no sea de ninguno de los municipios de los equipos implicados.

Los árbitros deberán prestar especial atención a la verificación de la documentación, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme de acuerdo con la normativa técnica de cada Federación.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo, al responsable del Ayuntamiento o Dirección General de Deportes y el original para la federación correspondiente.

Cuando ante decisiones arbitrales, se den situaciones de protestas reiteradas o insultos de entrenadores, delegados o espectadores, el árbitro o Juez de la competición, parará el encuentro con la posibilidad de suspenderlo, hasta que se vuelva a una situación de normalidad. Si fuera necesario se solicitará la presencia de la fuerza pública.

Se procurará que los árbitros, en todas las Fases de competición: Municipal, Intermunicipal y Regional, minutos antes de celebrarse el encuentro, ya en el terreno de juego y en presencia de los entrenadores y delegados, se dirija a los jugadores de ambos equipos, tanto titulares como reservas, para trasladarle mensajes que hagan referencia al Juego Limpio, tales como actitudes de honestidad, responsabilidad, justicia, generosidad, etc.

13. Juez Único de Competición.

Por Resolución del Director General de Deportes se nombrará al Juez Único de Competición y a su suplente, que tendrá como funciones básicas las de naturaleza disciplinaria deportiva. Sus funciones concretas son las siguientes:

- a) Resolver las reclamaciones que se interpongan contra los Acuerdos de los Comités Municipales, Comités Interlocales e Intermunicipales.
- b) Resolver las reclamaciones que se interpongan durante las Finales Regionales.

14. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario de las competiciones convocadas en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia será establecido por la Dirección General de Deportes, siendo competentes, en materia de disciplina deportiva, los Comités Locales para la fase municipal, los Comités Interlocales para la fase interlocal, los Comités Intermunicipales para la fase intermunicipal y el Juez Único para las Jornadas y Finales Regionales.

ANEXO II

Reglas técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el campeonato de promoción deportiva de la Región de Murcia en las categorías Benjamín y Alevín correspondientes al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023

DEPORTES DE EQUIPO

A) REGLAS TÉCNICAS COMUNES

1. Edad de los participantes

Benjamín: nacidos en **2013–2014**.

Alevín: nacidos en **2011–2012**. Se permite la inscripción en acta de un alumno nacido en 2010 que esté cursando 5.º o 6.º de primaria, solo en caso de que el centro no participe en la modalidad deportiva de referencia en categoría infantil.

2. Composición de los equipos.

Benjamín: la participación se hará por equipos mixtos formados por escolares de un mismo centro educativo, excepto en fútbol 8 que será exclusivamente femenino, y el Baloncesto 3x3, que será de libre composición.

Alevín: La participación se hará por equipos masculinos (con la posibilidad de participación de féminas) o femeninos, formados por escolares de un mismo centro educativo, excepto en Rugby Cinta y Mate, que serán mixtos y fútbol 8 que serán exclusivamente femeninos.

3. Reglas Técnicas de aplicación subsidiaria

Lo no contemplado en estas reglas técnicas, se estará a lo dispuesto por la normativa de la Federación Deportiva de la Región de Murcia correspondiente o, en su defecto, de la Federación Española.

B) REGLAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Baloncesto 3x3. – Benjamín y Alevín

1. Número de jugadores.

El número máximo de jugadores inscritos en el acta será de un máximo de 5 y el mínimo de 3. No se permite la participación de jugadores de categorías inferiores en categoría benjamín. Se permite la participación de jugadores de categoría benjamín en categoría alevín. Estos jugadores no perderán su categoría. Solo se permitirá un deportista federado en acta.

2. Sistema de competición.

La primera posesión del balón será sorteada. Después de cada posesión, rebote defensivo o balón recuperado, el balón deberá salir más allá de la línea de triple antes de poder anotar. Si anotasen sin salir de la línea de tres, la canasta será sumada en el marcador del equipo contrario y la posesión sería para este mismo equipo.

Después de cada canasta el balón cambia de posesión y se inicia el juego desde detrás de la línea de medio campo con un pase.

Cuando un jugador tenga el balón en posesión agarrado con las dos manos, cualquier contacto o intento de robo será penalizado con falta.

Cuando el balón salga fuera, deberá ponerse en juego desde la banda. Las luchas suponen, siempre, la posesión del balón para el equipo que defendía.

Las faltas se sacarán siempre desde banda. A partir de la quinta falta de equipo, todas las faltas se sancionarán con un tiro libre y en caso de convertirlo, la posesión cambiará al equipo contrario, pero en caso de fallarlo, la posesión de balón continúa siendo para el equipo que ha lanzado el tiro libre.

Los jugadores serán eliminados al cometer su quinta falta personal. El juego puede continuar hasta que uno de los equipos se quede con un solo jugador.

Las faltas intencionadas no se permitirán y serán penalizadas con un tiro libre y la posesión del balón al equipo que ha lanzado el tiro libre.

Los partidos serán dirigidos por árbitros.

3. Campo de juego.

Las dimensiones del terreno de juego serán la mitad de una cancha de juego reglamentaria.

No obstante, en las fases municipal e intermunicipal, los respectivos comités podrán acordar modificar, tanto las dimensiones del terreno de juego como las de las líneas de tiro, para adaptarse a las condiciones de los espacios deportivos en los que se va a desarrollar esta actividad.

4. Tiempo de juego.

El juego finalizará al alcanzar un equipo 21 puntos con dos de ventaja, con una duración máxima de 20 minutos. Al final del tiempo, ganará el encuentro el equipo que haya alcanzado mayor puntuación.

5. Jugadores en juego y sustituciones.

Todos los jugadores inscritos en el acta deberán disputar un tiempo significativo del partido.

6. Descanso entre los periodos.

Si la duración del partido supera los 10 minutos, habrá un intervalo de tres minutos de descanso al llegar a los 10 minutos de juego. No obstante, el juego debe estar parado para procederse a decretar el descanso. El juego se reinicia en el mismo punto en el que ha quedado suspendido.

7. Tiempos muertos.

Cada equipo dispondrá de un tiempo muerto por periodo de 1 minuto de duración.

8. Puntuación y clasificación.

Cada canasta vale un punto, excepto aquellas conseguidas desde más allá de la línea de triple, que valdrán 2 puntos.

La clasificación general se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla de puntuación:

Partido ganado: 2 puntos.

Partido perdido: 0 puntos.

No presentado: - 1 punto.

9. Desempate.

En el caso de que un partido finalice en empate, los tres jugadores que en ese momento estén jugando por cada equipo, tendrán que lanzar un tiro libre cada uno, y ganará el encuentro el equipo que más enceste. Si persiste el empate, se procederá al sistema de "muerte súbita", lanzando cada vez un jugador y no repitiendo el mismo.

En caso de empate a puntos en la clasificación general entre dos o más equipos se resolverá de la siguiente manera:

- 1) Resultado obtenido en los enfrentamientos entre los equipos implicados.
- 2) Mayor número de puntos conseguidos en los distintos partidos disputados.
- 3) Sorteo entre todos los equipos empatados.

Baloncesto – Alevín

1. Número de jugadores.

El número de jugadores inscritos en acta será de **un máximo de 10 y el mínimo de 5**. No será de aplicación la "regla pasarela". Se permite la participación de jugadores de categoría benjamín.

2. Tiempo de juego

Se jugarán 4 periodos de 10 minutos "a reloj corrido".

3. Descanso entre los períodos

Habrán intervalos de dos minutos entre el primer y el segundo periodo, entre el tercer y el cuarto periodo y antes de cada periodo extra. Habrá un intervalo de diez minutos en la mitad del partido. En la fase regional por concentraciones no habrá descansos, excepto en la final que habrá un descanso de 5 minutos entre el primer y el segundo período.

4. Tiempo muerto

Cada equipo dispondrá de un tiempo muerto de un minuto por periodo, además de uno adicional por cada parte, que no será acumulativo de la 1.ª y la 2.ª y que podrá ser utilizado en el periodo que se desee de cada una de las partes. En la fase regional por concentraciones, cada equipo dispondrá de un tiempo muerto de 30 segundos.

Independientemente del momento del partido en el que se solicite el tiempo muerto, el cronometrador detendrá el tiempo durante el minuto solicitado.

5. Regla de los 3 segundos

Un jugador no debe quedarse más de tres segundos en la zona restringida del adversario mientras su equipo tiene el control del balón.

6. Regla de los 8 segundos

No será de aplicación esta regla.

7. Regla antipasividad

Se aplicará la regla antipasividad, siendo responsabilidad del árbitro controlarla.

8. Defensas ilegales

No se podrán realizar defensas zonales ni mixtas, tanto en medio como en todo el campo, siendo responsabilidad de los árbitros su control.

9. Línea de tres puntos

Se implanta la línea de tres puntos.

10. Tiros libres

Se lanzarán tiros libres cuando se sobrepasen la 4.ª falta por equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciará la cuenta de falta de equipo desde cero. Solo serán acumulativas en el cuarto periodo para los periodos extras.

11. Diferencia de 30 puntos

Si en la disputa de un partido, un equipo supera al otro en el marcador en 30 puntos de diferencia, se procederá de la siguiente manera:

- Finalizará el encuentro, siendo el resultado final el señalado en ese momento.

- Si los dos entrenadores están de acuerdo, se seguirá jugando, anotándose este hecho en el dorso del acta, con las siguientes matizaciones: no se anotarán las canastas conseguidas; las faltas se seguirán contabilizando sin anotar en el acta; se jugará a "reloj corrido".

12. Puntuación y clasificación

Ganará el partido el equipo que consiga sumar más puntos.

La clasificación general se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 2 puntos
- Partido perdido: 0 puntos
- No presentado: -1 puntos.

13. Desempate

Si al finalizar un encuentro el resultado fuese de empate, se jugaría una prórroga de cinco minutos a "reloj corrido". Si persistiera el empate se lanzarán tiros libres alternativamente por cada equipo hasta deshacer el empate.

En caso de empate a puntos en la clasificación general entre dos o más equipos se resolverá de la siguiente manera:

1) Mayor diferencia de puntos (favor/en contra) de entre los equipos implicados.

2) Mayor diferencia de puntos (favor/ en contra) en el cómputo general en su confrontación con todos los equipos.

3) Si persistiera el empate se clasificará el equipo que obtenga mayor número de puntos a favor.

Balonmano – Alevín

1. Número de jugadores.

El número de deportistas inscritos en acta será de **un máximo de 12 y el número mínimo de 5**. Se permite la participación de jugadores de categoría benjamín.

2. Tiempo de juego

Se jugarán 2 períodos de 20 minutos a "reloj corrido".

3. Descanso entre los periodos.

Entre el primer y el segundo periodo habrá 10 minutos de descanso. En la fase regional por concentraciones no habrá descansos, excepto en la final donde habrá un descanso de 5 minutos entre el primer y segundo período.

4. Tiempos muertos

Podrá solicitarse por cada equipo un tiempo muerto en cada periodo de 1 minuto de duración, en la fase regional cada equipo dispondrá de un tiempo muerto de 1 minuto de duración. Se puede pedir un tiempo muerto de equipo

sólo cuando se está en posesión del balón (bien cuando el balón está en juego o durante una interrupción). Caso de ser necesaria la prórroga o prórrogas reglamentarias, los equipos no podrán disponer de ningún tiempo muerto.

5. Diferencia de 15 goles.

Si en la disputa de un partido, un equipo supera al otro en el marcador en 15 goles, se procederá de la siguiente manera:

1. Finalizará el partido, siendo el resultado final el señalado en ese momento.
2. Si los dos entrenadores están de acuerdo, se seguirá jugando, anotándose este hecho en el dorso del acta, con las siguientes matizaciones: no se anotarán los goles conseguidos; las faltas se seguirán contabilizando sin anotar en el acta.

6. Puntuación y clasificación.

Ganará el partido el equipo que consiga marcar más goles.

La clasificación general se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 2 puntos
- Partido empatado: 1 punto
- Partido perdido: 0 puntos
- No presentado: -1 punto

7. Desempate.

Si al finalizar el encuentro el resultado fuese de empate y fuera necesario determinar el vencedor se procederá al lanzamiento de tres tiros directos a puerta desde la línea de 7 m por cada equipo. Si persistiese el empate se efectuarán lanzamientos sucesivos desde la línea de 7 m hasta que se consiga deshacer el desempate.

En caso de empate a puntos entre dos o más equipos se resolverá de la siguiente manera:

- a) Mayor diferencia de goles (favor/ en contra) de entre los equipos implicados.
- b) Mayor diferencia de goles (favor/ en contra) en el cómputo general en su confrontación con todos los equipos.
- c) Si persistiera el empate se clasificará el equipo que obtenga mayor número de goles a favor.

Fútbol 8 Benjamín y Alevín Femenino

1. Número de jugadoras.

El número de deportistas inscritas en acta será de **un máximo de 12 y el número mínimo de 5**. No se permite la participación de jugadoras de categoría inferior en categoría benjamín. Se permite la participación de jugadoras de categoría benjamín en categoría alevín. Estas jugadoras no perderán su categoría.

2. Tiempo de juego.

Para categoría Benjamín, se jugarán dos períodos de 20 minutos a "reloj corrido".

Para categoría Alevín, se jugarán dos períodos de 30 minutos a "reloj corrido".

3. Descanso entre periodos.

Entre el primero y segundo periodo habrá un descanso de 10 minutos.

4. Cambios y sustituciones.

Una vez comenzado el partido, podrán realizarse cuantos cambios o sustituciones se deseen, siempre que se realicen de forma reglamentaria, es decir previa autorización del árbitro o del auxiliar de mesa. Las jugadoras sustituidas podrán volver al juego cuantas veces se considere conveniente.

5. Diferencia de 10 goles.

Si en la disputa de un partido, un equipo supera al otro en el marcador en 10 goles, se procederá de la siguiente manera:

1. Finalizará el partido, siendo resultado final el señalado en ese momento.
2. Si los dos entrenadores están de acuerdo, se seguirá jugando, anotándose este hecho en el dorso del acta, con las siguientes matizaciones: no se anotarán los goles conseguidos; las faltas se seguirán contabilizando sin anotar en el acta.

6. Puntuación y clasificación.

Ganará el partido el equipo que consiga marcar más goles.

La clasificación general se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 3 puntos
- Partido empatado: 1 punto
- Partido perdido: 0 puntos
- No presentado: -1 punto

7. Desempate.

Si al finalizar el encuentro el resultado fuese de empate y fuera necesario determinar el vencedor se procederá al lanzamiento de 3 tiros por cada equipo desde el punto de penalti. Si persistiese el empate se efectuarán lanzamientos sucesivos hasta que se consiga deshacer el empate.

En caso de empate a puntos en la clasificación general entre dos o más equipos se resolverá de la siguiente manera:

- 1) Mayor diferencia de goles (favor/ en contra) de entre los equipos implicados.
- 2) Mayor diferencia de goles (favor/ en contra) en el cómputo general en su confrontación con todos los equipos.
- 3) Si persistiera el empate se clasificará el equipo que obtenga mayor número de goles a favor.

En esta modalidad deportiva, solo se disputará la final regional con un mínimo de 4 equipos por categoría.

Fútbol Sala – Alevín

1. Número de jugadores

El número deportistas inscritos en acta será de **un máximo de 10 y el número mínimo de 5**. Se permite la participación de jugadores de categoría benjamín.

2. Tiempo de juego.

Se jugarán dos períodos de 20 minutos a "reloj corrido".

3. Descanso entre periodos.

Entre el primero y segundo periodo habrá un descanso de 10 minutos. En la fase regional no habrá descansos, excepto en la final regional donde habrá un descanso de 5 minutos entre el primer y segundo período.

4. Tiempo muertos.

Podrá solicitarse por cada equipo un tiempo muerto en cada período de 1 minuto de duración.

5. Diferencia de 10 goles.

Si en la disputa de un partido, un equipo supera al otro en el marcador en 10 goles, se procederá de la siguiente manera:

1. Finalizará el partido, siendo resultado final el señalado en ese momento.
2. Si los dos entrenadores están de acuerdo, se seguirá jugando, anotándose este hecho en el dorso del acta, con las siguientes matizaciones: no se anotarán los goles conseguidos; las faltas se seguirán contabilizando sin anotar en el acta.

6. Puntuación y clasificación.

Ganará el partido el equipo que consiga marcar más goles.

La clasificación general se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 3 puntos
- Partido empatado: 1 punto
- Partido perdido: 0 puntos
- No presentado: -1 punto

7. Desempate.

Si al finalizar el encuentro el resultado fuese de empate y fuera necesario determinar el vencedor se procederá al lanzamiento de 3 tiros por cada equipo desde la línea de 6m. Si persistiese el empate se efectuarán lanzamientos sucesivos desde la línea de 6m hasta que se consiga deshacer el empate.

En caso de empate a puntos en la clasificación general entre dos o más equipos se resolverá de la siguiente manera:

- Mayor diferencia de goles (favor/ en contra) de entre los equipos implicados.
- Mayor diferencia de goles (favor/ en contra) en el cómputo general en su confrontación con todos los equipos.
- Si persistiera el empate se clasificará el equipo que obtenga mayor número de goles a favor.

RUGBY CINTA (Alevín - Benjamín)

1. El Terreno

El terreno de juego será de 40x20.

2. Número de Jugadores

El equipo constará de un mínimo de 4 y un máximo de 7 jugadores, estando siempre en el campo dos jugadoras féminas, con un total de 4 jugadores en

campo. Si un equipo queda con menos de 4 jugadores en el campo, el partido finaliza. Todos los jugadores inscritos en acta deben jugar al menos un periodo.

No se permite la participación de jugadores de categorías inferiores en la categoría benjamín. Se permite la participación de jugadores de categoría benjamín en categoría alevín. Estos jugadores no perderán su categoría.

3. Cinta o cinturón y las cintas

Las cintas deben estar colocadas totalmente laterales a la altura de las caderas. Los cinturones deben de estar colocados por encima de la camiseta o peto de juego para no dificultar el agarre de las cintas. No se pueden meter las cintas dentro de los bolsillos de los pantalones, ni inventarse algún método que dificulte el agarrado de la cinta. Los cinturones deberán estar perfectamente ajustados para evitar que se produzcan lesiones por meter el dedo entre el cuerpo y el cinturón.

El incumplimiento de estas reglas será sancionado con la pérdida de posesión del balón.

4. El Tiempo. Duración del partido y sustituciones de jugadores.

El partido constará de dos periodos de 15 minutos cada uno, con un descanso de 5 minutos.

Los cambios se pueden efectuar en el momento que se crea oportuno durante el juego, siempre y cuando no influyan en el correcto funcionamiento del juego.

5. Marcar puntos

El objetivo del juego es marcar un ensayo. Para marcar ensayos en Rugby, normalmente los jugadores deben posar el balón detrás de la línea de ensayo. Por motivos de seguridad, y para adaptarnos a las instalaciones, los ensayos se contabilizarán cuando el jugador haya atravesado la línea de ensayo con el balón en sus manos.

Se considerará ensayo si el agarrado de cinta se produce en la cercanía de la línea aunque este jugador no la haya atravesado (agarrado a un 1 metro de la línea), siempre y cuando el defensor venga por detrás o por el lateral del atacante.

Si el agarrado de cinta se produce de manera frontal al atacante, en la cercanía de ensayo, se contabilizará como un agarrado.

Si el jugador tira el balón al suelo tras cruzar la línea de ensayo, no se contabilizarán los puntos y será cambio de posesión del balón con saque desde el suelo a 5 metros de la línea de ensayo.

Un ensayo tiene un valor de 1 punto, salvo cuando es un partido mixto, el ensayo de chica tiene un valor de 2 puntos.

6. Puesta en juego.

6.1 Saques de centro:

- Los partidos inician cada tiempo con un saque de centro.
- Después de cada ensayo, el juego lo iniciará el equipo que marcó con un saque de patada de volea. Esta patada se efectuará desde la mitad de su campo, estando todos los jugadores detrás del jugador que patea el balón. El saque deberá sobrepasar 5 metros de la línea de medio campo, quedando el balón dentro del campo contrario.
- Si el balón no sobrepasa los 5 metros del centro del campo.

- Si el balón sale por detrás de la línea de balón muerto o toca algún elemento por detrás de la línea de ensayo

- Si el balón sale directamente fuera sin haber botado dentro del campo

En estos tres casos el equipo que recibía el saque tendrá la posesión con un saque desde el suelo en el centro del campo.

- Si el balón bota dentro del campo y sale por la línea de touche se realizará un saque de lateral por donde salió el balón a favor del equipo que sacaba.

- Si el balón bota dentro del campo y sale por la línea de ensayo contraria se realizará un saque a 5 metros por donde salió el balón a favor del equipo que sacaba.

Se permite el control del balón con el pie en la recepción de un saque de centro.

Saques desde el suelo.

Rodar el balón con el pie hacia un compañero de equipo situado detrás del sacador.

6.2 Saques desde lateral.

Un jugador fuera del campo pasa hacia atrás a otro dentro del campo.

Si el balón o el jugador con balón salen fuera de la línea de touche o si el jugador se encuentra fuera del campo y toca el balón, (aunque esté el balón dentro del terreno de juego), la posesión pasa al otro equipo que reiniciará el juego con un saque desde el lateral. El equipo defensor deberá colocarse en su campo, a 5 metros del punto de saque.

7. Derechos y Deberes de los jugadores.

7.1 Jugadores defensores

Los jugadores defensores deben reducir el espacio del ataque para avanzar.

Los jugadores defensores no pueden tocar a los jugadores en posición de ataque.

Solo podrán coger las cintas y quitarlas de la cintura del jugador portador de balón. Todas las otras formas de contacto no están permitidas (tirar de la camiseta del jugador, obstruir al jugador atacante, luchar para conseguir el balón...etc.).

7.2 El Agarrado de la cinta.

El placaje consiste en quitar 1 de las 2 cintas al jugador que tiene el balón.

Si un jugador defensor quita 1 o las 2, al jugador atacante, éste deberá levantar la cinta para que el agarre se haga más visible para el árbitro o bien dejarla en el suelo, en el punto donde se produjo el agarrado. La cinta en el suelo facilitará la localización del punto de saque.

7.3 Fuera de juego.

Después de cada agarrado en el que se produzca una parada en el juego (saque desde el suelo, saque de lateral), el equipo defensor debe alejarse a 5 metros hacia su campo, detrás del punto de saque.

El incumplimiento de esta regla se sancionará con 5 metros de penalización y 5 nuevos ataques por defender en fuera de juego. El equipo no infractor, realizará un saque desde el suelo en el punto donde se produjo la infracción.

7.4 Acciones desleales de los defensores.

Los defensores no podrán lanzar la cinta de cualquier manera para dificultar su localización.

El jugador defensor que realiza el agarrado de cinta, no podrá interceptar un pase rápido del atacante si este decide pasarla en el espacio de 1 metro o 1 segundo a otro compañero. Podrá defender quitando cintas pero no sobre el balón.

El incumplimiento de esta regla se sancionará con 5 metros de penalización y 5 nuevos ataques por una acción desleal. El equipo no infractor, realizará un saque desde el suelo en el punto donde se produjo la infracción.

7.4.1 Los jugadores atacantes

Los jugadores atacantes deben correr hacia los espacios libres entre los defensores. Si no hay espacios libres, el jugador debe pasar el balón a otro que esté en mejor posición.

El equipo atacante tiene 5 oportunidades para atacar. Después de la quinta oportunidad se producirá un cambio de posesión con saque desde el suelo para el adversario.

Cuando a un jugador atacante, portador del balón, le quitan al menos 1 de sus cintas, en ese momento, puede pasar el balón a otro compañero sin realizar ninguna parada del juego, disponiendo de 1 metro o 1 segundo para poder pasar el balón. Ese agarrado de cinta se contabilizará como agarrado 1, 2,3...

Si no decidiese conectar con un pase en ese espacio, deberá volver al punto de placaje para reiniciar el juego desde un saque desde el suelo.

En Rugby Cinta no se puede pasar el balón hacia delante. Una mala recepción con caída del balón hacia delante tiene la misma consideración que un pase adelantado, denominado "avant".

El incumplimiento de esta regla será sancionado con la pérdida de posesión del balón por "avant". El equipo no infractor, realizará un saque desde el suelo en el punto donde se produjo la infracción, disponiendo de 5 nuevos agarrados de cinta.

7.5 Acciones desleales de los atacantes.

El jugador atacante nunca podrá realizar una acción que provoque contacto físico con los defensores.

El jugador atacante podrá correr hacia el espacio o evitar al jugador defensor, pero no podrá impedir que le agarren sus cintas haciendo un "rafut" o "hand-off", (poner la mano para evitar el agarre del defensor) o protegiendo sus cintas con la mano.

Un jugador no podrá jugar si no lleva las dos cintas a ambos lados de sus caderas. Podrá realizar los saques (tanto de lateral como desde el suelo) pero no podrá entrar en juego hasta que no lleve correctamente colocado el cinturón.

Si un jugador no tiene las dos cintas pegadas a sus caderas no puede jugar, (puede sólo rodar el balón para reiniciar el juego pero inmediatamente se debe pegar las cintas antes de jugar).

No están permitidos los giros consecutivos del jugador atacante para evitar el agarrado de cinta.

El incumplimiento de estas reglas será sancionado con la pérdida de posesión del balón. El equipo no infractor, realizará un saque desde el suelo en el punto donde se produjo la infracción, disponiendo de 5 nuevos agarrados de cinta.

7.5.1 Ir al suelo.

El Rugby Cinta es un juego en el que los jugadores tienen que estar siempre de pie.

Si el balón cae al suelo, (hacia atrás) el juego puede continuar y cualquiera de los dos equipos puede coger el balón, pero los jugadores no pueden tirarse al suelo para recogerlo ni para marcar ensayos.

El incumplimiento de estas reglas será sancionado con la pérdida de posesión del balón. El equipo no infractor, realizará un saque desde el suelo en el punto donde se produjo la infracción, disponiendo de 5 nuevos agarrados de cinta.

7.5.2 Recepciones y saltos.

No está permitido saltar para evitar el agarrado de una cinta. El resto de saltos que se produzcan no serán penalizados siempre y cuando no supongan situaciones peligrosas y no haya ningún oponente en un radio de 2 metros.

8. El árbitro.

El trabajo del árbitro es hacer que el juego sea tan seguro y agradable como sea posible, y no intervenir en las fases de juego salvo para indicar infracciones o informar de ventajas (deben recordar que no son los entrenadores de los equipos y que los participantes deben tener autonomía de decisión durante el juego).

9. Sanciones por anti juego.

Para el contacto deliberado o las faltas repetitivas el árbitro podrá sacar una tarjeta amarilla (expulsión temporal de cinco minutos pudiendo entrar otro jugador en su lugar) o una tarjeta roja (el jugador tiene que dejar el juego y su equipo juega con un jugador menos). Se adaptará este tiempo en partidos con reducción de tiempo por partes.

10. La ventaja.

En lugar de parar el partido cada vez que hay una falta, los árbitros pueden dar ventaja al equipo contrario si hay posibilidad de que éste pueda obtener una ventaja táctica o territorial.

Mate Benjamín – Alevín.

1.- Número de jugadores

Cada equipo estará compuesto de **10 jugadores como máximo**, teniendo como condición obligatoria, la participación de **2 participantes femeninas** (composición mixta) las cuales deberán estar siempre en pista. Solamente pueden estar en **el terreno de juego un máximo de 6**. Solo se podrán realizar las sustituciones en los cambios de set y podrán hacer un máximo de 3 cambios. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido será de 4. Un jugador de cada equipo comenzará en el cementerio.

No se permite la participación de jugadores de categorías inferiores en la categoría benjamín. Se permite la participación de jugadores de categoría benjamín en categoría alevín. Estos jugadores no perderán su categoría.

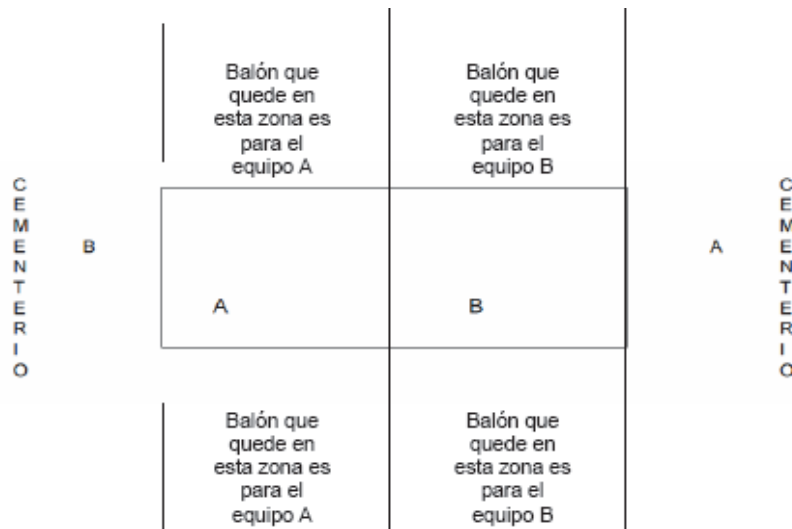
2. Tiempo de juego.

Como norma general, el tiempo de juego máximo para la finalización del partido es de 15 minutos a "reloj corrido". Terminará un set cuando un equipo haya "muerto" a todos los jugadores del equipo contrario, ganando el partido el equipo que antes consiga ganar dos set. No obstante, el tiempo del partido podrá modificarse atendiendo a criterios técnicos.

3. Dimensiones del terreno de juego y material.

Los campos de juego serán de forma rectangular. Las dimensiones del campo serán de 12 m (+ 2 m cementerio) x 6 m, delimitando la línea central divisoria entre ambos campos con cinta de balizar o similar. No obstante, las dimensiones y el tipo de superficie de juego se adaptarán a los espacios deportivos disponibles.

Se utilizará un balón de goma-espuma de forma que el impacto del mismo en cualquier parte del cuerpo no produzca dolor ni lesión.



4. Desarrollo del partido.

En primer lugar se procederá al sorteo del campo y puesta en juego del balón.

El saque inicial lo realizará el equipo que no eligió campo.

Antes del inicio de juego un jugador debe colocarse en su cementerio, debiendo volver al campo una vez haya "muerto" a un compañero.

Para los posteriores sets, la posesión del balón será alternativa, es decir, una vez cada equipo. Al término de cada set se realizará cambio de campo y un descanso de 2 minutos. Durante un set no habrá tiempos muertos.

El juego consiste en darles a los jugadores del equipo contrario con el balón en cualquier parte del cuerpo, lanzándolo desde el propio campo, sin que dé ningún bote anteriormente. Cuando el balón sale fuera del terreno de juego por las líneas de fondo (o la línea de prolongación del mismo) la posesión será para los jugadores del "cementerio". Cuando éste sale por los laterales (y no sobrepase las prolongaciones de la línea de fondo dicha líneas) será para el equipo de ese lado del campo.

El jugador, tras ser eliminado, una vez que se encuentre en el cementerio podrá optar entre:

* Lanzar a los oponentes: si elimina a algún jugador se salvará y recuperará su posición en su campo. Si por el contrario no acierta, se quedará hasta el final del juego en el cementerio.

* Si opta en su primer lanzamiento por pasar a un compañero, pierde la oportunidad de salvarse.

A) No se está "muerto".

1) Si el jugador atrapa el balón antes de que caiga al suelo después de lanzarlo un adversario. El jugador que lo ha lanzado quedará eliminado y por tanto tendrá que irse al cementerio.

2) Si le da el balón a un jugador pero otro compañero del mismo equipo lo coge antes de que caiga.

3) Después de que el balón haya tocado suelo, si le da el balón a un jugador.

B) Se está "muerto" y por tanto se pasará al "cementerio".

1) Cuando le den con el balón sin que haya tocado el suelo anteriormente y después bote en el suelo.

2) Si el balón diera a dos o más jugadores antes de dar el bote, todos los tocados estarán "muertos" y pasarán al cementerio.

3) Cuando el jugador se salga del campo de juego completamente para evitar que le de el balón.

4) Si al lanzar el balón al adversario, se atrapa el balón antes de que caiga al suelo.

C) Cementerio.

Se denomina cementerio a la parte opuesta a la divisoria del centro del campo.

Los jugadores "muertos" pasarán a su cementerio que es el que hay al otro lado del equipo contrario, llevándose el balón para ponerlo en juego, ya que desde allí se puede seguir eliminando jugadores.

A ambos lados del cementerio se considerarán unas líneas imaginarias (continuación de la divisoria con la del equipo contrario), una vez que el balón traspase éstas pasará a poder de los que estén en el cementerio.

Los jugadores que están en el cementerio no podrán entrar al campo del contrario para coger el balón, ni tan siquiera con las manos. Tienen que cogerlo una vez esté dentro del cementerio.

Tanto el cementerio como en el resto del campo, los jugadores de un equipo pueden pasarse el balón y botarlo.

D) Pasivo.

Se considerará pasivo, cuando los jugadores de un equipo incluso los que están en el cementerio pierdan tiempo deliberadamente o renuncien al ataque, tal situación será sancionada por parte del árbitro con pérdida de posesión.

5. Puntuación y clasificación.

Ganará el partido el equipo que consiga eliminar a todos los jugadores del equipo contrario antes de los 15 minutos de duración máxima del partido.

Termina un set cuando un equipo haya eliminado a todos los jugadores del equipo contrario, ganando el partido el equipo que antes consiga ganar dos sets. Si al término de los 15 minutos establecidos ningún equipo ha ganado todavía dos sets, se proclamará vencedor al equipo que más set completos lleve ganados, siendo irrelevante el resultado del set en juego.

En caso de empate a set (0-0 / 1-1) al finalizar los 15 minutos establecidos, se proclamará vencedor al equipo que más jugadores "vivos" tenga en pista en el set que se esté jugando.

Puede darse la circunstancia, que al finalizar los 15 minutos establecidos el empate sea total:

- Todavía no ha finalizado el primer set (0 – 0) o el tercer set (1 – 1) y el número de jugadores “vivos” es el mismo en ambos equipos.

- Acaba de finalizar el segundo set que es el 1-1 y todavía no ha comenzado el tercero.

En estos dos casos, a pesar de haber transcurrido ya los 15 minutos se continuarían jugando hasta que un equipo “mate” a un jugador del equipo contrario, finalizando entonces el partido.

La clasificación general se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 2 puntos
- Partido empatado: 1 punto
- Partido perdido: 0 puntos
- No presentado: -1 punto

Minivoley - Alevín

1. Número de jugadores

El número de jugadores inscritos en acta será de **un máximo de 8 y el mínimo de 6**. Se permite la participación de jugadores de categoría benjamín.

2. Jugadores en juego.

El número de jugadores por equipo que deberá haber siempre en el terreno de juego es de 4 realizándose las rotaciones que marcan las reglas de juego. Todos deberán jugar por turnos, al menos 1 set completo. El incumplimiento de estas normas será considerada como alineación indebida y el equipo será sancionado con la pérdida del partido. Los equipos no podrán utilizar deportistas en la función de líberos.

3. Tiempo de juego.

Se disputarán 3 sets a 21 puntos cada uno de ellos, y ganará el equipo que gane 2 set. El partido se llevará a cabo mediante el sistema de “acción- punto” o sea que cada jugada concede un punto al ganador, independientemente de quien ha servido.

Regla especial.- no está permitido pasar el balón con el toque de dedos directamente al campo contrario en la acción de recepción del saque. Se considera falta y punto para el equipo que saca.

4. Retención de balón

Se permite una ligera retención en el primer toque del balón, con el objeto de dar continuidad al juego.

5. Descanso entre set.

El descanso entre sets será de 3 minutos.

6. Tiempos muertos.

Durante el transcurso de cada set se pueden solicitar dos tiempos muertos de 30 segundos por cada equipo.

En la fase regional cada equipo dispondrá de 1 tiempo muerto de 30 segundos.

7. Puntuación y clasificación.

Gana el partido, el equipo que haya ganado mayor número de sets.

La clasificación general se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 2 puntos
- Partido perdido: 0 puntos
- No presentado: -1 puntos

8. Desempates.

El empate a puntos entre dos o más equipos al término de una clasificación, se resuelve de la siguiente forma:

a) Coeficiente de sets, que es el resultado de dividir la suma de sets ganados por la suma de sets perdidos, contándose todos los encuentros que cada equipo hubiera disputado.

b) En caso de mantenerse el empate, se realizará el coeficiente de puntos, resultado de dividir la suma de tantos a favor por la totalidad de tantos en contra, conseguidos en todos los encuentros disputados.

c) De mantenerse el empate, se realizaría primeramente el coeficiente de sets y después el de tantos, pero solamente de los encuentros disputados entre los equipos implicados en el mismo.

9. El terreno de juego y la red.

Los partidos se jugarán en canchas con medidas del campo de minivoley: 6 m x 12 m.

La altura de la red será de 2'10 m.

Multideporte: Balonmano 5x5 - Fútbol Sala 5x5. - Benjamín

1. Número de jugadores.

El número de jugadores inscritos en el acta será de **un máximo 10 y un mínimo de 5**, con la presencia obligada de mínimo una (1) deportista femenina en pista de forma continuada, con la posibilidad de sustituirla por otra deportista femenina. No se permiten jugadores de categorías inferiores.

2. Sistema de competición.

Las reglas de juego por las que se regirá la competición, serán las Reglas de Juego de Mini balonmano y las de Fútbol Sala con las adaptaciones que se recogen en esta Normativa Técnica.

3. Campo de juego.

Las dimensiones del terreno de juego serán de 20 x 15 m. Se admite una diferencia de ± 2 m. El área de portería será, tanto para mini balonmano como fútbol sala, la que indica la normativa de mini balonmano.

No obstante, en las fases municipal e intermunicipal, los respectivos comités podrán acordar modificar, tanto las dimensiones del terreno de juego como las de las áreas, para adaptarse a las condiciones de los espacios deportivos en los que se va a desarrollar esta actividad.

4. Tiempo de juego.

Se jugarán 4 periodos de 10 minutos, a "reloj corrido", siendo los dos primeros periodos de un mismo deporte, y los dos restantes del otro. El equipo

local elegirá el deporte con el que comenzará el partido, teniéndose en cuenta la disponibilidad de árbitros. Los Comités Municipales, Intermunicipales y Regional podrán decidir sobre el orden de juego de los deportes.

5. Jugadores en juego y sustituciones.

Todos los jugadores inscritos en acta deberán jugar un tiempo significativo en cada uno de los dos deportes.

6. Descanso entre los periodos.

Habrán intervalos de dos minutos entre el primer y el segundo periodo, entre el tercer y el cuarto periodo. Habrá un intervalo de 5 minutos en el cambio de la modalidad deportiva.

7. Tiempos Muertos.

Cada equipo dispondrá de un tiempo muerto por periodo de 1 minuto de duración.

8. Puntuación y clasificación.

El equipo ganador de un periodo recibirá un punto sin importar en ningún caso el número de goles a favor o en contra. Si en un periodo el resultado es de empate, los dos equipos recibirán cero puntos. Resultará ganador del partido aquel equipo que haya conseguido sumar más puntos.

La clasificación general se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla de puntuación:

Partido ganado: 3 puntos.

Partido empatado: 1 punto.

Partido perdido: 0 puntos.

No presentado: - 1 punto.

9. Desempate.

Si al finalizar un encuentro el resultado fuese de empate, y fuera necesario determinar el ganador, se lanzaran penaltis hasta deshacer el empate. Se efectuarán 2 lanzamientos de balonmano y dos de fútbol sala, en este orden. Si continúa el empate se seguirá lanzando penaltis, alternando los deportes, hasta el fallo de uno de los equipos.

En caso de empate a puntos en la clasificación general entre dos o más equipos se resolverá de la siguiente manera:

- 1) Mayor número de partidos ganados de los equipos implicados.
- 2) Mayor número de puntos conseguidos en los distintos partidos disputados.
- 3) Sorteo entre todos los equipos empatados.

Voley Playa 3 x 3 – Alevín

1. Número de jugadores.

El número de jugadores inscritos en acta será de **un máximo de 6 y el mínimo de 3**. Se permite la participación de jugadores de categoría benjamín. No se permitirá realizar cambios de jugadores una vez comenzados los sets, tendrán que esperar al finalizar dicho set.

2. Tiempo de juego.

Se disputarán 3 sets a 21 puntos cada uno de ellos, y ganará el equipo que gane 2 set. El partido se llevará a cabo mediante el sistema de "acción- punto" o

sea que cada jugada concede un punto al ganador, independientemente de quien ha servido.

3. Terreno de juego y altura de la red.

Las dimensiones del terreno de juego serán de 16 m x 8 m. La altura de la red será de 2.10 m.

4. Descanso entre sets.

El descanso entre sets será de 3 minutos. Entre el segundo y el tercer set puede ampliarse el tiempo de descanso hasta 5 minutos siempre que los dos equipos estén de acuerdo.

5. Tiempos muertos.

Durante el transcurso de cada set, se pueden solicitar dos tiempos muertos de treinta segundos por cada equipo.

6. Puntuación y clasificación.

La clasificación general se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniéndose la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 2 puntos
- Partido perdido: 0 puntos
- No presentado: -1 puntos

7. Desempates.

El empate a puntos entre dos o más equipos al término de una clasificación se resuelve de la siguiente forma:

a) Coeficiente de sets, que es el resultado de dividir la suma de sets ganados por la suma de sets perdidos, contándose todos los encuentros que cada equipo hubiera disputado.

b) En caso de mantenerse el empate, se realizaría el coeficiente de puntos, resultado de dividir la suma de tantos a favor por la totalidad de los tantos en contra conseguidos en todos los encuentros disputados.

c) De mantenerse el empate, se realizaría, en primer lugar el coeficiente de sets y después el de tantos, pero solamente de los encuentros disputados entre los equipos implicados en el mismo.

DEPORTES INDIVIDUALES

A) REGLAS TÉCNICAS COMUNES

1. Edad de los participantes

Benjamín: nacidos en 2013 – 2014.

Alevín: nacidos en 2011 – 2012.

2. Composición de los equipos.

Benjamín: La participación podrá ser individual (Campo a Través, Ciclismo Gymkana-BTT, Duatlón y Triatlón), por equipos masculinos (con opción a incluir féminas) o femeninos, de libre composición (Tenis de Mesa), y mixtos (Bádminton), formados por escolares de un mismo centro educativo, según se indica en la normativa específica de cada modalidad deportiva.

Alevín: La participación podrá ser individual (Ajedrez, Atletismo, Campo a Través, Ciclismo BTT, Duatlón, Triatlón y Orientación), por equipos de libre composición (Ajedrez, Dominó, Petanca, Tenis de Mesa), por equipos masculinos

o femeninos (Duatlón y Triatlón), masculinos con opción a incluir féminas y femeninos (Atletismo, Campo a Través, Boxeo, Ciclismo Gymkana-BTT y Nano, Nana, Practica Grecorromana) y mixtos (Bádminton y Jugando al Atletismo Alevín (Track ´athlon), formados por escolares de un mismo centro educativo.

3. Reglas Técnicas de aplicación subsidiaria

Lo no contemplado en estas reglas técnicas, se estará a lo dispuesto por la normativa de la Federación Deportiva correspondiente o, en su defecto, de la Federación Española.

B) REGLAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Ajedrez – Alevín

1. Número de jugadores.

Cada equipo participará con **un mínimo de 4 y un máximo de 6 jugadores**. Podrán participar en esta categoría escolares nacidos en los años 2011 a 2014 (pueden incluir benjamines).

2. Sistema de competición.

Se jugarán fases municipales, intermunicipales y, en su caso, previas clasificatorias. La Dirección General de Deportes determinará el sistema clasificatorio para disputar las fases clasificatorias y la final regional.

Para participar en una jornada, el deportista deberá acreditarse al inicio de la misma. Si un centro de enseñanza no tiene el número mínimo de deportistas para formar equipo al inicio de la primera jornada, participará como individual. Para el emparejamiento se utilizará el sistema Suizo Individual con Clasificación por Equipos realizado con el soporte informático "Swiss Manager".

Se jugará a nivel individual impidiendo el enfrentamiento de los jugadores del mismo centro de enseñanza, siempre que el número de inscritos lo permita. El número de rondas para cada sesión se establecerá una vez conocido el número de participantes (se procurará que hayan un máximo de 5 rondas) con el siguiente ritmo de juego: 15 minutos por jugador más un retraso de 10 segundos por movimiento.

Las clasificaciones se obtendrán

a) Individual: puntos obtenidos por el jugador.

b) Por equipos: sumando las cuatro mejores puntuaciones obtenidas por los participantes de un mismo centro.

3. Sistema de puntuación y clasificación.

La puntuación de las partidas será: 1 punto por victoria, ½ punto por empate y 0 puntos por derrota. Los puntos de cada ronda son acumulativos, resultando la clasificación en orden decreciente de puntos.

4. Clasificación.

Clasificación individual. Suma de las puntuación total obtenida por el deportista a nivel individual, en cada una de las fases previas.

Clasificación por equipos. Sumas de las puntuación total de los 4 mejores jugadores del equipo, obtenida en cada una de las fases previas.

5. Desempates.

Los posibles empates a puntos en la clasificación final se resolverán atendiendo al siguiente orden:

Clasificación individual.- La suma de cada uno de estos criterios:

1. ° Buchholz total
2. ° Buchholz mediano 1 (sin el mejor ni el peor resultado)
3. ° Sonnenbor- Berger con puntos reales, obtenidos por el deportista en las dos fases previas.

Clasificación por equipos.- La suma del Buchholz de los 4 mejores jugadores del equipo obtenida en cada una de las fases previas. Si persistiera el empate se decidirá por sorteo.

Atletismo – Alevín

1. Número de equipos y atletas.

La participación podrá ser individual o por equipos. Los equipos estarán compuestos por **un máximo de 8 atletas y un mínimo de 5**. Los atletas integrantes de un equipo podrán participar como máximo en una prueba más el relevo. No se permite la participación de atletas de categorías inferiores. Los atletas que participan de forma individual, podrán participar en una sola prueba. Para que un equipo puntúe en la clasificación por equipos, es imprescindible su participación en todas las pruebas incluida el relevo. Si algún equipo no participa en la prueba de relevos, los atletas que han puntuado en la prueba de concursos y carreras pasarán a formar parte de la clasificación individual.

2. Pruebas.

Las pruebas serán las siguientes:

60 m.l. – 800 m.l. –Longitud – Peso (2 kg mujeres y hombres) – 4x60 m.l.

3. Desarrollo de la competición.

Se disputarán dos fases previas, una correspondiente a la Fase Previa A y otra a la Fase Previa B, y una final regional.

Para cada una de las Fases previas, cada Ayuntamiento solo podrá clasificar a un equipo y un individual por cada prueba en cada una de las categorías y modalidades (masculino y femenino)

La Dirección General de Deportes podrá modificar el número de equipos e individuales participantes por Ayuntamiento en cada una de las fases previas.

A la final regional se clasificarán los cuatro primeros equipos y las cuatro primeras marcas individuales de cada prueba, en cada categoría y modalidad, clasificados en las fases previas.

4. Puntuación y clasificación.

En la competición por equipos habrá una clasificación individual y otra por equipos. La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenidos por cada equipo, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntuación, siendo N el número de equipos inscritos al inicio de la prueba:

- Al campeón de una prueba: N+1 puntos.
- Al subcampeón de una prueba y siguientes: N-1 puntos al segundo clasificado, N-2 al tercer clasificado N-3 al cuarto clasificado, y así sucesivamente hasta 1 punto del último clasificado.

En caso de empate de equipos en la clasificación final, ganará el que más primeros puestos hubiera obtenido y, de darse también un empate, los segundos puestos, terceros, etc., hasta romper el empate.

5. Concursos.

Peso. Se empleará la bola reglamentaria en cada categoría. Se efectuarán tres lanzamientos por atleta, aunque este número podrá verse ampliado atendiendo a criterios técnicos. (3 más 1 de mejora para los 8 primeros clasificados, tras los 3 primeros intentos)

Longitud. Se efectuarán tres intentos por atleta, aunque este número podrá verse ampliado atendiendo a criterios técnicos. (3 más 1 de mejora para los 8 primeros clasificados, tras los 3 primeros intentos)

Bádminton – Alevín y Benjamín

1. Número de jugadores.

La participación se hará en la modalidad de equipos por competición mixta. Cada municipio sólo podrá clasificar un (1) equipo por categoría. No obstante, los municipios podrán solicitar a la Dirección General de Deportes una ampliación del número de equipos clasificados.

Los equipos han de estar formados por **un mínimo de 3 y un máximo de 6 jugadores/as**, siendo obligatoria la presencia, al menos, de un componente masculino y otro femenino en el equipo. En ningún caso un jugador podrá jugar con dos equipos distintos, aunque sean del mismo centro educativo.

En la categoría alevín se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior nacidos en 2013 y 2014.

2. Sistema de competición.

Se disputarán dos fases previas, una correspondiente a la Zona Norte (Grupos de Ayuntamientos 3, 4, 5, y 7) y otra a la Zona Sur (Grupos de Ayuntamientos 1, 2, 6, y 8), y una final regional.

La Dirección General de Deportes podrá modificar el número de equipos participantes por Ayuntamiento en cada una de las fases previas o jornadas.

En la final regional, el sistema de competición lo elaborará la Dirección General de Deportes en colaboración con la Federación de Bádminton de la Región de Murcia, atendiendo al número de clasificados en las fases previas.

3. Sistema de puntuación y clasificación.

La Competición se desarrollará preferentemente por el sistema de encuentros a 5 partidos en una fase inicial de grupos y una posterior de Eliminación Directa. En la fase de grupos, no podrán coincidir dos equipos del mismo centro en el mismo grupo.

Los encuentros se disputarán al mejor de 5 partidos siendo estos los siguientes: Dobles Mixto, Dobles Femenino, Dobles Masculino, Individual Femenino, Individual Masculino. Dicho orden no podrá ser alterado salvo que los dos equipos estén de acuerdo y así lo permita el juez árbitro.

Los encuentros se ganarán cuando un equipo alcance la victoria en tres de los cinco partidos. En fase de grupos se disputarán siempre los 5 partidos de cada encuentro, mientras que en la fase de eliminación directa el encuentro terminará cuando un equipo haya alcanzado los 3 partidos ganados, salvo que el Juez Árbitro estipule lo contrario. En los casos donde haya algún participante que no haya participado en ninguna de las modalidades, se disputarán los 5 partidos.

En ningún caso podrá un equipo disputar un encuentro si no presenta alineación para jugar al menos 4 de los 5 partidos. Si esto sucede se le dará el encuentro por perdido.

Las alineaciones serán presentadas al menos 30 minutos antes del comienzo de los encuentros, o en su caso, cuando el Juez Árbitro las solicite y en ningún caso, podrán modificarse una vez han sido entregadas. En cada encuentro un jugador/a puede estar alineado como máximo en dos (2) modalidades de las tres (3) existentes (DX, DF-DM y IF-IM).

Los partidos se disputarán al mejor de tres (3) sets de 11 puntos "a punto directo" para todas las modalidades. Si el tanteo se empata a 10, el lado que primero consiga dos puntos consecutivos ganará el set, y si empata a 14, el lado que consiga el punto número 15 ganará el set.

Las reglas de juego serán las establecidas por la Federación Española de Bádminton y que rigen en todas las competiciones oficiales de Bádminton, tanto a nivel nacional como a nivel regional.

Para la categoría benjamín, el campo quedará reducido a la normativa de mini bádminton aprobada por la Federación Española de Bádminton (red más baja a 1'40 m, campo de individuales reducido a 4,20 m y para dobles, no contarán ni pasillos laterales ni fondos).

Clasificarán para la Final Regional los dos (2) primeros equipos clasificados de cada categoría y jornada. Los enfrentamientos entre los equipos finalistas será 1.º zona norte contra 2.º zona sur y viceversa.

En la Final Regional, conseguirán trofeo los cuatro (4) primeros equipos clasificados de cada categoría (trofeos para primer, segundo y dos terceros). Asimismo, obtendrán medalla los componentes de los cuatro (4) primeros equipos clasificados de cada categoría.

Campo a través - Benjamín y Alevín

1. Número de equipos y atletas

El número de participantes en la fase municipal se establecerá por el Ayuntamiento correspondiente, atendiendo a criterios organizativos. Cada equipo tendrá **un máximo de 5 atletas y un mínimo de 3**. Se participará con 1 equipo por categoría y modalidad más 3 individuales por municipio. No obstante, los municipios podrán solicitar a la Dirección General de Deportes una ampliación del número de equipos clasificados.

Para poder participar en la Final Regional, cada municipio podrá organizar una jornada clasificatoria para decidir su clasificación municipal y de esta forma saber qué equipo o equipos pueden asistir a la Final Regional.

No está permitida la participación de deportistas de categoría inferior.

Todos los componentes de un equipo deberán llevar la misma indumentaria deportiva.

2. Distancias

Categoría benjamín masculino y femenino: 1.200 m.

Categoría alevín masculino y femenino: 2.000 m.

Las distancias podrán ser modificadas por los Comités Municipales, Intermunicipales o Regional, atendiendo a criterios técnicos.

3. Clasificación y puntuación

Habrà una clasificación individual y otra por equipos. Las puntuaciones se establecen adjudicando un punto al primer clasificado, dos al segundo, tres al

tercero y así sucesivamente hasta el último corredor clasificado en meta. En la clasificación por equipos, sólo puntuarán los tres atletas mejor clasificados de cada equipo. En caso de empate a puntos entre dos o más equipos obtendrán mejor clasificación aquel cuyo tercer corredor clasificado haya logrado mejor puesto. No serán tenidos en cuenta a efectos de clasificación por equipos, aquellos que no consigan puntuar en la clasificación general como mínimo a tres de sus participantes.

Ciclismo Gymkana- BTT – Alevín y Benjamín

1. Composición de los equipos

Los equipos estarán formados por **un mínimo de 4 y un máximo de 5 escolares**. Los equipos deberán ser masculinos (con opción a incluir féminas) o femeninos. Se podrá participar también en la modalidad individual. No se permite la participación de escolares de categoría inferior.

2. Pruebas

La prueba consiste en realizar un circuito de habilidad salvando una serie de obstáculos y finalizando con un sprint. La longitud aproximada del circuito será de 150 m. Habrá que superar un mínimo de cinco zonas, pudiendo ser algunas de ellas las siguientes:

1.ª Pivotes en Zig – Zag. Se realiza un slalom con un mínimo de 5 obstáculos (conos y pivote).

2.ª Paso en equilibrio. Consiste en pasar por encima de una tabla de 30 cm de anchura y 5 m de largo apoyada en el suelo sin salirse de la misma.

3.ª Giros y cambios de orientación. Girar alrededor de 2 aros, en sentido contrario uno del otro.

4.ª Recogida y suelta de objetos. Tras realizar el marcado de 2 círculos en el suelo a una distancia mínima de 2 metros, en el primero se coloca un bote lleno de agua de 1'5 litros llena, se coge y se traslada hasta el segundo círculo, depositando la botella en su interior, sin apoyar ninguna de las extremidades tanto en la recogida como en la entrega.

5.ª Giros. Dar dos giros alrededor de una zona circular de 2,5 m de diámetro.

6.ª Zona de equilibrio. En una zona de 2x2 m marcada, mantener el equilibrio sobre la bicicleta durante 10 segundos sin apoyar el pie en tierra y sin salirse de la zona marcada.

7.ª Recorrido entre conos. Pasar por una zona delimitada por conos, sin salirse de la misma.

8.ª Balancín. Paso por encima de una tabla lisa y móvil a modo de balancín. El balancín no debe superar los 40 cm de altura. Tendrá una longitud de 2 m y una anchura de 20 cm.

9.ª Paso bajo barra. Pasar sin poner pie en el suelo por debajo de una barra de una altura de 1,25 m de altura y 1 metro de ancho.

3. Puntuación

A. Por el apoyo de un solo pie, pero con la realización de la zona, o fallo en un obstáculo (por caída del objeto a depositar, derribo obstáculo o desplazamiento de pivotes u obstáculos, etc.). 1 punto de penalización.

B. Por caída del participante, por el apoyo de ambos pies, por la no realización de una zona o alterar el sentido marcado. 2 puntos de penalización.

4. Clasificación

Se establecerá una clasificación individual y otra por equipos. La clasificación general final se realizará sumando 5 segundos por cada punto de penalización y sumándolo al tiempo obtenido, teniendo en cuenta el menor número de fallos y en caso de igualdad el menor tiempo empleado.

Para la clasificación por equipos se tendrán en cuenta las tres mejores puntuaciones de cada equipo.

Dominó Alevín

1. Número de jugadores.

Los equipos tienen libre composición y estarán formados por **2 jugadores**. Se permite la participación de jugadores de categoría inferior.

2. Sistema de competición.

La actividad se desarrollará en las siguientes fases:

Fase I. Iniciación al Dominó. Cada Centro educativo establecerá un calendario donde, a lo largo de varias sesiones, se instruirá a los alumnos inscritos en esta actividad en los principios básicos para la iniciación a este deporte.

Fase II. Fase interna de cada centro de enseñanza.

Fase III. Fase Municipal o Intermunicipal. Se disputará a nivel municipal o intermunicipal, según las inscripciones. De esta fase clasificarán los distintos equipos que disputarán la fase final.

Fase IV. Fase Final. Los campeones de las fases municipales o intermunicipales, disputarán la Final Regional.

Tanto la Fase II como en Fase III, se jugarán por el Sistema Suizo de Competición por parejas y por categorías (alevín y open). El tanteo a establecer para cada ronda o partida, así como el número de partidas (o rondas) a disputar, se determinará según el número de inscripciones.

La Fase IV, Fase Final, se disputará por el sistema de eliminatorias y previo sorteo.

Las Fases III y IV, serán supervisadas por la Federación de Dominó de la Región de Murcia.

3. Sistema de puntuación y clasificación.

Para la competición por Sistema Suizo, la puntuación de las partidas será:

- 1 punto por victoria y 0 puntos por derrota; no existe posibilidad de empate en la disputa de una partida o ronda. Los puntos de cada ronda son acumulativos, resultando la clasificación en orden decreciente de puntos.

Los criterios para establecer la clasificación son:

N.º Orden EQUIPO/PAREJA ... J G P TF TC DF Puntos o Tantos

A igualdad de partidas ganadas, será el mayor diferencial de tantos (tantos totales a favor menos tantos totales en contra) el que establezca el orden clasificatorio

Las parejas que puntúan en la clasificación por equipos son las 5 primeras clasificadas.

4. Material.

Por cada partido, en el que intervienen 2 equipos o parejas es necesario:

1 mesa, 4 sillas, 1 juego de dominó, hoja de anotación por partida y un lápiz.

Duatlón y Triatlón – Benjamín y Alevín

1. Número de equipos y deportistas.

En la Final Regional cada centro educativo podrá participar con un equipo con **un máximo de 4 y un mínimo de 3 deportistas** por categoría y sexo. Además podrán participar con un máximo de 4 deportistas individuales por categoría y sexo. Para optar a la clasificación por equipos deberán puntuar un mínimo de 3 deportistas.

No se permite la participación de deportistas de categorías inferiores.

2. Sistema de competición

La Dirección General de Deportes, de acuerdo con la Federación de Triatlón de la Región de Murcia, establecerá el número de jornadas que se llevarán a cabo.

3. Pruebas.

a) Triatlón. Combina tres modalidades distintas: natación, ciclismo y carrera a pie. La competición se desarrolla en ese mismo orden y con una característica fundamental, y es que el crono no se detiene desde que se da la salida en natación hasta que el triatleta llega a la meta tras la carrera a pie. Se pasa de una especialidad a otra en plena competición. Estos pasos de un deporte a otro se denominan "transiciones" y se realizan en una zona llamada "boxes".

Las distancias son:

Benjamín:

- Natación: 75 m - Ciclismo: 2 km. - Carrera a pie: 500 m.

Alevín:

- Natación: 150 m – Ciclismo: 4 km –Carrera a pie: 1 km

Las distancias podrán ser modificadas atendiendo a criterios técnicos.

b) Duatlón. Combina la carrera a pie con el ciclismo. La competición se desarrolla en el siguiente orden, carrera a pie, ciclismo y carrera a pie.

Las distancias son:

Benjamín:

- Carrera a pie: 500 m. -- Ciclismo: 2 km. -- Carrera a pie: 250 m.

Alevín:

- Carrera a pie: 1 km. -- Ciclismo: 4 km. -- Carrera a pie: 500 m

Las distancias podrán ser modificadas atendiendo a criterios técnicos.

4. Puntuación y clasificación.

Se establecerá una puntuación individual y por equipos por prueba según el puesto obtenido.

Se realizarán dos clasificaciones separadas de participantes federados y no federados en la competición individual. En la competición por equipos, la clasificación será conjunta.

Boxeo Formas Combat – Alevín

1. Edad de los participantes.

Categoría alevín, nacidos en 2011 y 2012.

2. Número de equipos y BOXERS.

Los equipos estarán compuestos por **un máximo de 10 atletas** (en los sucesivos BOXERS) **y un mínimo de 3**. Los BOXER integrantes de un equipo

podrán participar todas y cada una de las pruebas. Podrán participar atletas de forma individual, pero no entrará en la participación por equipos, solo en la clasificación individual. Se permite la participación de deportistas de categorías inferiores.

3. Pruebas.

Las pruebas serán las siguientes:

- a) Saco de Suelo.
- b) Sombra.
- c) Comba.
- d) Pega – Roba bolas.

El número de pruebas podrá ampliarse, atendiendo a criterios técnicos y de participación.

4. Desarrollo de la competición.

Una vez conocida la participación municipal, se determinará el número de jornadas clasificatorias a realizar.

La clasificación en las jornadas clasificatorias se establecerá por tablas de puntuación.

5. Puntuación y clasificación.

a) General por todas las pruebas.

Clasificaciones:

- Individual por prueba.
- Por equipos final (suma de todas las pruebas y de todo el equipo, los 3 mejores resultados)

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenidos por cada equipo y por cada boxer de forma individual, teniéndose en cuenta las tres mejores puntuaciones de cada equipo para la clasificación por equipos.

En primer lugar y en cada una de las pruebas, se realizará una única tanda en la cual participaran todos los boxers inscritos, de la cual se sacarán las 4 mejores puntuaciones, que establecerán la clasificación final.

La **clasificación individual por prueba** será de una medalla de ORO (campeón), una de PLATA (subcampeón), y dos de BRONCE (semifinalistas).

Para la **clasificación final por equipos**, se tendrán en cuenta las tres puntuaciones más altas de los boxers de cada centro educativo o de cada equipo (si un centro lleva más de un equipo), sumándose estas entre ellas y sumándose luego todas las pruebas dando por tanto la puntuación final, premiándose de esta forma a los tres primeros equipos, con la copa de campeón, subcampeón y tercer clasificado, y de existir empate de alguno de los tres puestos se compensará con la misma clasificación a estos centros, pudiendo existir por tanto varios clasificados iguales.

b) Específico por pruebas

1. FORMAS EN SACO (Tiempo 40 segundos)

El niño deberá realizar desplazamientos alrededor del saco, efectuando golpes rectos y curvos, primando en todo momento la técnica del golpe sobre la fuerza.

Puntuación: Entre 4 Y 20 puntos por juez, para ello 3 jueces designados por la federación valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Rapidez y técnica de los golpes (1 a 5 puntos)
- Acciones defensivas y defensa pasiva (posición de guardia) (1 a 5 puntos)
- Desplazamientos. (1 a 5 puntos)
- Acciones combinadas y coordinación. (1 a 5 puntos)

Se obtendrá la puntuación final, de la suma total de todos los jueces.

2. FORMAS AL AIRE (Tiempo 40 segundos)

El niño deberá demostrar en ese periodo de tiempo todos los movimientos del boxeo (desplazamientos, guardia, esquivas, golpes, defensas, ataques, etc.). El ejercicio irá acompañado de música, pudiendo el boxer o centro educativo proporcionarla.

Puntuación: Entre 4 Y 20 puntos por juez, para ello 3 jueces designados por la federación valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Rapidez y técnica de los golpes (1 a 5 puntos)
- Acciones defensivas y defensa pasiva (posición de guardia) (1 a 5 puntos)
- Desplazamientos. (1 a 5 puntos)
- Acciones combinadas y coordinación. (1 a 5 puntos)

Se obtendrá la puntuación final, de la suma total de todos los jueces.

3. FORMAS DE COMBA (Tiempo 40 segundos)

El boxer deberá realizar en el periodo de tiempo señalado, y en el ejercicio de salto de comba todos los movimientos posibles desplazamientos adelante y atrás, cruce de piernas, se agachará, etc., le impondrá diferentes ritmos a la cuerda, inventando el boxer todo aquello que sea capaz de hacer con la comba..). El ejercicio irá acompañado de música, pudiendo el boxer o centro educativo proporcionarla.

Puntuación: Entre 4 y 20 puntos por juez, para ello 3 jueces designados por la federación valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Rapidez de los saltos (1 a 5 puntos)
- Cantidad de ejercicios demostrados (1 a 5 puntos)
- Dificultad de los ejercicios demostrados (1 a 5 puntos)
- Coordinación en los movimientos (1 a 5 puntos)

Se obtendrá la puntuación final, de la suma total de todos los jueces.

4. PEGA-ROBA BOLAS (máximo 3 tiempos de 1 minuto cada uno)

En esta prueba cada equipo elegirá a un representante, y se participará a modo de mundialito, previo sorteo de los equipos, siendo eliminatoria cada una de las pruebas hasta llegar a la final.

Los boxer trataran de pegar 5 bolas en un peto del rival e intentar que no le quiten otras 5 bolas que lleva pegadas también en el mismo peto. La prueba terminará cuando alguno de los participantes haya conseguido pegar las 5 bolas en el peto contrario o en su defecto cuando acaben los 3 tiempos, ganando el atleta que pegue las 5 bolas en el peto contrario o que acabado el tiempo el que más bolas haya pegado al contrario. Cada bola robada al rival hará que se despegue una bola que te haya pegado tu rival.

Puntuación: Ganará el atleta que más bolas pegue al contrario, pasando este de ronda y eliminando a su rival.

6. Vestimenta y material.

Camiseta manga corta. Cada atleta ha de llevar camiseta de manga corta, es recomendable que cada centro lleve la camiseta del mismo color.

Pantalón corto y zapatillas de deporte. Podrá ser del color y de la clase que quiera el boxer.

Gautes de boxeo. Lo aporta la federación de boxeo de la Región de Murcia en el momento de la competición, y deberán de usarse en todas las pruebas salvo en la de comba.

Sacos de suelo. Los aportará la federación de boxeo de la Región de Murcia en el momento de la competición.

Combas. La Federación aportará combas para la competición, pudiendo los boxers traer su propia comba si quieren.

Jugando al Atletismo – Benjamín

1. Número de equipos y atletas

Los equipos estarán formados por **5 escolares**. No se permite la participación de atletas de categorías inferiores en la categoría benjamín.

2. Pruebas

Las pruebas de concurso y sus características son las siguientes:

1.ª Carrera de 10 x 10 m

Carrera cronometrada sobre una distancia de 10 metros que hay que recorrer 10 veces, 5 idas y 5 vueltas, recorriendo una distancia total de 100 metros.

Cada participante antes de cambiar de sentido, es decir de dar la vuelta, debe coger una anilla u objeto similar que está detrás de la línea de los diez metros. Debe dejarla en el otro lado, detrás de la línea desde donde realizó la salida, posándola en el suelo dentro de una zona delimitada o introduciéndola dentro de un cono, pero no se deberán arrojar. Y así hasta completar 5 anillas.

Se anota el tiempo invertido por cada participante. El tiempo se parará a cada participante cuando éste pose detrás de la línea o introduzca en el cono la última (la quinta) anilla, sin arrojarla. Sólo se realiza un intento, en el que participan a la vez varios alumnos, uno por cada Centro Escolar que componga el grupo.

2.ª Lanzamiento de una jabalina blanda

Lanzamiento de una jabalina blanda, desde parado, sin carrera previa. Si se sobrepasa después de lanzar la línea desde donde se lance no se considerará nulo. La jabalina no se puede lanzar agarrándola de la zona de la cola.

Cada participante realiza dos intentos. Los participantes de un grupo en esta prueba realizan el primer lanzamiento de uno en uno sucesivamente hasta finalizar una ronda, comenzando entonces la segunda ronda. Se anota el lanzamiento de mayor distancia.

Puntúa sólo el mejor resultado de los dos intentos de cada participante. Se anota el lanzamiento de mayor distancia.

La que se utilizará en el Torneo es de espuma ligera, con un peso aproximado de 50 a 80 gramos y una longitud aproximada de 80 a 90 cm.

3.ª Dos saltos seguidos a pies juntos desde parado

El participante colocado detrás de la línea de salida y con los pies paralelos realiza dos saltos seguidos a pies juntos sin interrupción. Se mide la huella más cercana a la línea de salida.

Cada participante realiza dos intentos. Los participantes de un grupo en esta prueba realizarán los saltos de uno en uno sucesivamente hasta finalizar una ronda, comenzando entonces la segunda ronda.

Puntuará sólo el mejor resultado de los dos intentos de cada participante, anotándose el intento de mayor distancia.

4.ª Lanzamiento de balón medicinal hacia delante por encima de la cabeza desde rodillas.

El participante se coloca de rodillas sobre una colchoneta (o sobre otra superficie blanda) lanza un balón medicinal de 2 kg hacia delante por encima de la cabeza. Después del lanzamiento, no se considerará nulo si el participante se deja caer hacia delante sobre la colchoneta, siempre que no levante las rodillas del suelo.

Cada participante realiza dos intentos. Los participantes de un grupo en esta prueba realizan el primer lanzamiento de uno en uno sucesivamente hasta finalizar una ronda, comenzando entonces la segunda ronda.

Puntuá sólo el mejor resultado de los dos intentos de cada participante, anotándose el lanzamiento de mayor distancia.

5.ª Salto lateral de un obstáculo bajo

Al darse la señal de comienzo el participante realiza saltos continuos a pies juntos a un lado y otro de un obstáculo de goma-espuma o cartón (de 20 cm de altura aproximadamente) realizados en 20 segundos, debiendo pasar necesariamente los dos pies por encima del obstáculo en todos los saltos. Se anota el número de saltos realizados.

Cada participante realiza dos intentos, en los que participarán a la vez, siempre que haya suficientes controladores, los cuatro o cinco alumnos, uno por cada Centro Escolar que componga el grupo. Si no fuera posible que lo hicieran todos a la vez, se realizaría de dos en dos, o de uno en uno. Puntuá sólo el mejor resultado de los dos intentos de cada participante, anotándose el de mayor número de salto.

Cuando un participante desplace o derribe el obstáculo, debe colocarlo en el sitio correcto para continuar saltando.

Relevos 5x1 vuelta con obstáculos

Los centros escolares de cada grupo competirán a la vez.

La salida de cada participante se hace desde sentado sobre una colchonera, en la mitad del tramo que se recorra

La vuelta, se hace rodeando un cono situado en cada uno de los extremos del tramo o apoyándose en una plataforma especial para dar la vuelta.

Cada participante sale y recorre la mitad del tramo, da la vuelta al final del trayecto, para realizar en sentido contrario todo el recorrido donde habrá colocados 3 obstáculos (obstaculines, o vallitas de iniciación protegidas con goma-espuma, o vallas de cartón), da la vuelta en el otro extremo del tramo y recorre la mitad, hasta la colchoneta donde entrega el testigo al siguiente.

El primero de cada equipo inicia la prueba al darse la salida. Los siguientes salen cuando el anterior le entrega el testigo. Delante de la colchoneta está colocado vertical un aro de plástico que hay de pasar por su interior; el diámetro del aro será como mínimo de 0,80 m, o en su defecto un controlador pondrá la mano en la cabeza del primer relevista. La salida también se podrá efectuar de pie, con dos apoyos, según acuerden los jueces.

La distancia entre los obstáculos se determinará según las dimensiones del pabellón. El recorrido disponible se divide aproximadamente entre cuatro, para que la distancia entre vallas, y de la primera y la tercera valla, al lugar donde se dé la vuelta sea la misma.

Los participantes que queden por correr en el relevo y los que ya hayan finalizado se quedan sentados en un lado de la colchoneta de salida evitando molestar a sus compañeros.

La línea de llegada para los últimos relevistas está situada en el comienzo de las colchonetas, en la mitad del tramo.

Gran Prix

Es una carrera de relevos con obstáculos y en la que habrán de poner a prueba numerosas habilidades.

Los cinco componentes de cada equipo realizarán el mismo recorrido, pasarán por el mismo lugar en todos los obstáculos, aunque para evitar aglomeraciones, se establecerán más carriles en algunos de ellos.

En la prueba participarán los/as cinco integrantes de cada equipo, dando cada uno de ellos, una vuelta al circuito. La distancia dependerá de las dimensiones del pabellón y del diseño del circuito. Éste será 'circular' y se realizará en el sentido contrario a las agujas del reloj.

3. Desarrollo de la competición

En función de las inscripciones, podrán disputarse las fases previas que se determinen y una Final Regional. Para poder participar en la Final Regional, cada municipio que tenga más de un equipo, deberá organizar una jornada clasificatoria.

Las pruebas se realizarán en cualquier instalación que tenga un espacio mínimo de 40x20 m. Los equipos participantes se distribuirán en grupos con el número de equipos que se determine según criterios técnicos y competirán entre sí. Cada participante realizará dos pruebas de concurso (obligatoria y sorteada) y las dos pruebas de relevos:

- La primera prueba de concurso será la obligatoria que cada Centro Escolar determine, participando cada uno de los componentes en una prueba diferente, completando las 5 pruebas.

- La segunda prueba de concurso será la sorteada, correspondiéndole a cada uno de los 5 componentes de un equipo, una de las 5 pruebas, completando las 5.

- Las competiciones de chicos y chicas, podrán celebrarse simultáneamente.

En primer lugar se realizarán las pruebas de concurso de cada uno de los grupos, tanto de chicos como de chicas. En cada grupo los participantes realizarán su primera prueba de concurso, disputándose las 5 pruebas simultáneamente.

Seguidamente harán su segunda prueba, las que les haya correspondido por sorteo.

Una vez finalizadas las pruebas de concurso de los cuatro grupos, se realizará el relevo de velocidad 5x1 vueltas con obstáculos de cada uno de los grupos. Por último se realizará el Gran Prix.

4. Puntuación y clasificación

En cada una de las dos series de cada prueba de un grupo se ordenarán los resultados obtenidos (tiempo, distancia, número de saltos) de mejor a peor.

El centro con mejor resultado en cada prueba (menor tiempo, mayor distancia, mayor número de saltos) obtendrá 5 puntos, 4 el segundo, 3 el tercero, 2 el cuarto y 1 punto el quinto equipo.

Empates en el resultado de una prueba de concurso: Cuando en una Prueba de Concurso dos o más Centros Escolares sumen el mismo tiempo, la misma distancia o el mismo número de saltos, se sumarán los puntos correspondientes a los puestos de los Centros Escolares igualados en la prueba y se dividirá por el número de Centros Escolares con igual puntuación, asignando los puntos resultantes a cada uno de los Centros Escolares empatados.

El sistema de puntuación de la prueba de relevos 5x1 con obstáculos es igual que el de las pruebas individuales. La puntuación de cada centro será el resultado de sumar las once puntuaciones obtenidas en las diez pruebas de concurso más la del relevo 5x1.

La puntuación del Gran Prix valdrá doble que las anteriores, es decir, el primer clasificado, obtendrá 10 puntos, el segundo 8, el tercero 6, y así sucesivamente.

La puntuación total de cada centro será el resultado de sumar las once puntuaciones obtenidas en las diez pruebas de concurso, la del relevo 5x1 y el Gran Prix.

Jugando al Atletismo Alevín (Track´athlon)

Atendiendo a los cambios introducidos por la RFEA, la cual organiza el Torneo Nacional Track´Athlon, competición por equipos mixtos de atletismo para alumnos de Centros Escolares de Primaria, el Atletismo adaptado (jugando al atletismo) categoría alevín quedaría dispuesto según la siguiente normativa:

1. Número de equipos y atletas

Los equipos serán mixtos y estarán formados por 4 integrantes masculinos y 4 femeninos nacidos en 2011 y 2012. No se permite la participación de atletas de categorías inferiores.

A su vez, cada equipo quedará dividido en dos subgrupos que competirán paralelamente, uno con los 4 chicos y otro con las 4 chicas. Los puntos obtenidos en sendas clasificaciones se sumarán al total del equipo y las pruebas de relevo las realizarán los 8 integrantes juntos.

2. Pruebas

Las pruebas de concurso y sus características son las siguientes y serán realizadas tanto por los grupos de chicos, como por el de chicas:

1.ª Carrera de 10 x 10 m

Carrera cronometrada sobre una distancia de 10 metros que hay que recorrer 10 veces, 5 idas y 5 vueltas, recorriendo una distancia total de 100 metros.

Cada participante antes de cambiar de sentido, es decir de dar la vuelta, debe coger una anilla u objeto similar que está detrás de la línea de los diez metros. Debe dejarla en el otro lado, detrás de la línea desde donde realizó la salida, posándola en el suelo dentro de una zona delimitada o introduciéndola dentro de un cono, pero no se deberán arrojar, y así hasta completar 5 anillas.

Se anota el tiempo invertido por cada participante. El tiempo se parará a cada participante cuando éste pose detrás de la línea o introduzca en el cono la última (la quinta) anilla, sin arrojarla. Sólo se realiza un intento, en el que participan a la vez varios alumnos, uno por cada Centro Escolar que componga el grupo.

2.ª Dos saltos seguidos a pies juntos desde parado

El participante colocado detrás de la línea de salida y con los pies paralelos realiza dos saltos seguidos a pies juntos sin interrupción. Se mide la huella más cercana a la línea de salida.

Cada participante realiza dos intentos. Los participantes de un grupo en esta prueba realizarán los saltos de uno en uno sucesivamente hasta finalizar una ronda, comenzando entonces la segunda ronda.

Puntuará sólo el mejor resultado de los dos intentos de cada participante, anotándose el intento de mayor distancia.

3.ª Lanzamiento de balón medicinal hacia delante por encima de la cabeza desde rodillas.

El participante se coloca de rodillas sobre una colchoneta (o sobre otra superficie blanda) lanza un balón medicinal de 2 kg hacia delante por encima de la cabeza. Después del lanzamiento, no se considerará nulo si el participante se deja caer hacia delante sobre la colchoneta, siempre que no levante las rodillas del suelo.

Cada participante realiza dos intentos. Los participantes de un grupo en esta prueba realizan el primer lanzamiento de uno en uno sucesivamente hasta finalizar una ronda, comenzando entonces la segunda ronda.

Puntúa sólo el mejor resultado de los dos intentos de cada participante, anotándose el lanzamiento de mayor distancia.

4.ª Salto lateral de un obstáculo bajo

Al darse la señal de comienzo el participante realiza saltos continuos a pies juntos a un lado y otro de un obstáculo de goma-espuma o cartón (de 20 cm de altura aproximadamente) realizados en 20 segundos, debiendo pasar necesariamente los dos pies por encima del obstáculo en todos los saltos. Se anota el número de saltos realizados.

Cada participante realiza dos intentos, en los que participarán a la vez, siempre que haya suficientes controladores, los cuatro o cinco alumnos, uno por cada Centro Escolar que componga el grupo. Si no fuera posible que lo hicieran todos a la vez, se realizaría de dos en dos, o de uno en uno. Puntúa sólo el mejor resultado de los dos intentos de cada participante, anotándose el de mayor número de salto.

Cuando un participante desplace o derribe el obstáculo, debe colocarlo en el sitio correcto para continuar saltando.

Relevos 8x1 vuelta con obstáculos

Los centros escolares de cada grupo competirán con todos sus integrantes (4+4) a la vez. Cada equipo establecerá el orden de sus componentes como desee, debiendo abrirse el relevo con una CHICA en el primer lugar del mismo.

La salida de cada participante se hace desde sentado sobre una colchonera, en la mitad del tramo que se recorra

La vuelta, se hace rodeando un cono situado en cada uno de los extremos del tramo o apoyándose en una plataforma especial para dar la vuelta.

Cada participante sale y recorre la mitad del tramo, da la vuelta al final del trayecto, para realizar en sentido contrario todo el recorrido donde habrá colocados 3 obstáculos (obstaculines, o vallitas de iniciación protegidas con goma-espuma, o vallas de cartón), da la vuelta en el otro extremo del tramo y recorre la mitad, hasta la colchoneta donde entrega el testigo al siguiente.

Pruebas o estaciones:

El primero (una chica) de cada equipo inicia la prueba al darse la salida. Los siguientes salen cuando el anterior le entrega el testigo. Delante de la colchoneta está colocado vertical un aro de plástico que hay de pasar por su interior; el diámetro del aro será como mínimo de 0,80 m, o en su defecto un controlador pondrá la mano en la cabeza del primer relevista. La salida también se podrá efectuar de pie, con dos apoyos, según acuerden los jueces.

La distancia entre los obstáculos se determinará según las dimensiones del pabellón. El recorrido disponible se divide aproximadamente entre cuatro, para que la distancia entre vallas, y de la primera y la tercera valla, al lugar donde se dé la vuelta sea la misma.

Los participantes que queden por correr en el relevo y los que ya hayan finalizado se quedan sentados en un lado de la colchoneta de salida evitando molestar a sus compañeros.

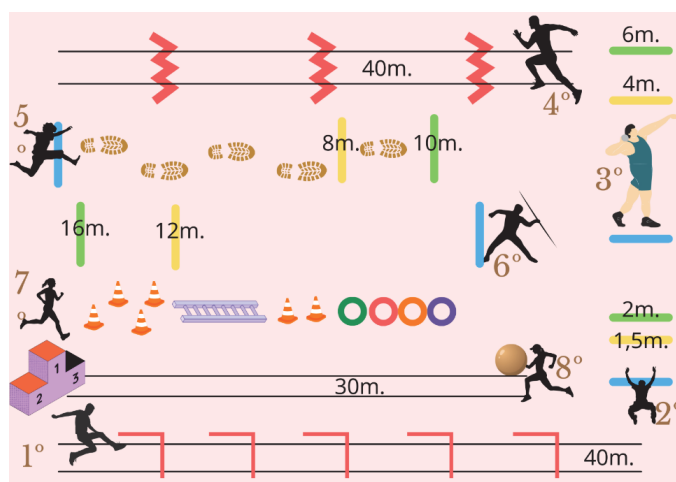
La línea de llegada para los últimos relevistas está situada en el comienzo de las colchonetas, en la mitad del tramo.

Track´athlon

Los centros escolares de cada grupo competirán con todos sus integrantes (4+4) a la vez. Cada equipo establecerá el orden de sus componentes como desee, debiendo abrirse el relevo con un CHICO en el primer lugar del mismo.

Es una carrera de relevos en la que cada uno de los miembros de un equipo, deberá completar un recorrido, en el que se han dispuesto una serie pruebas a superar en cada una de las estaciones del circuito. Cada una de esas pruebas se superará ejecutando una determinada destreza atlética. La mayor o menor capacidad presentada condicionará el tiempo total invertido en completar el circuito.

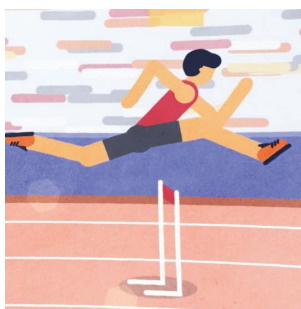
En la prueba participarán los/as ocho integrantes de cada equipo, dando cada uno de ellos, una vuelta al circuito. La distancia dependerá de las dimensiones del pabellón o instalación y del diseño del circuito. Éste será 'circular' y se realizará en el sentido contrario a las agujas del reloj.



La carrera Track'athlon o circuito final debería incluir los siguientes elementos siempre que sea posible:

1.ª Prueba: Salida y carrera de vallas

Los 4 primeros relevistas de cada equipo se situarán en la línea de salida y a la orden del juez iniciarán de forma simultánea la carrera para recorrer aproximadamente 40 m de carrera con 5 obstáculos.

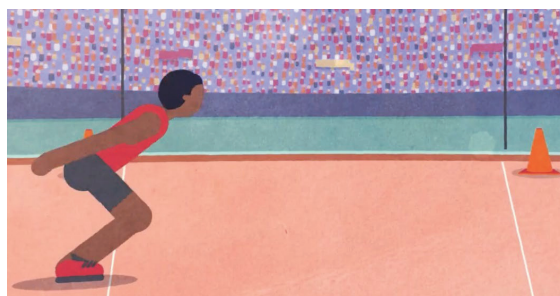


La altura de las vallas será igual para todos los/las atletas y está deberá estar adaptada a la edad de los participantes. No se utilizarán tacos de salida (salida de pie o agachado) y no se podrán realizar salidas nulas.

2.ª Prueba: Salto a Pies Juntos

Esta prueba consiste en realizar un salto a pies juntos desde la línea azul (o línea de impulso) e intentar superar la línea verde situada a 2,00 m en la zona de colchoneta, en caso de superarlo podrá continuar la marcha. Para superar la prueba, se deberá traspasar la línea completamente con todo el cuerpo, mediante un salto a pies juntos sin carrera previa de impulso.

Si no se hubiera superado en ese primer intento la línea verde, será necesario realizar un segundo salto con el objetivo de superar la línea amarilla situada a 1,50 m. Si se supera en las condiciones anteriormente mencionadas se podrá continuar la marcha.



En caso de no superar la línea amarilla, será necesario realizar un tercer intento dando por superada la prueba y pudiendo continuar la marcha.

En el caso de que una vez superada la línea verde o amarilla (en función del intento), el atleta se cae hacia atrás, la prueba se dará igualmente por superada.

3.ª Prueba. Lanzamiento de peso con dos manos hacia delante

La prueba consiste en realizar un lanzamiento con dos manos por delante (lanzamiento con una bola o balón de 2 kg) desde la línea azul (o línea de

podrá continuar la marcha. Para superar la prueba, el balón deberá traspasar la línea completamente sin que el participante supere la línea azul (o línea de lanzamiento).

Si no se hubiera superado en ese primer intento la línea verde, será necesario realizar un segundo lanzamiento con el objetivo de superar la línea amarilla



situada a 4 m. Si se supera en las condiciones anteriormente mencionadas se podrá continuar la marcha.

En caso de no superar la línea amarilla, será necesario realizar un tercer intento dando por superada la prueba y pudiendo continuar la marcha.

4.ª Prueba Zona de carrera de Obstáculos:



La prueba consiste en recorrer aproximadamente una distancia de 40- 50 m de carrera con 3 obstáculos de baja altura (0,42 m) situados a una distancia entre ellos de aproximadamente 10 m.

La zona de entrada y de salida en esta estación, estará delimitada por conos.

5.ª Prueba: Penta-salto de parado

Esta prueba consiste en realizar un penta-salto desde parado partiendo de una situación inicial de parado con un pie adelantado desde la línea azul (línea de impulso) e intentar superar la línea verde situada a 8 m en la zona de colchoneta en 5 zancadas, en caso de superarlo podrá continuar la marcha. Para superar la prueba, se deberá traspasar la línea completamente con todo el cuerpo, mediante cuatro saltos alternativos sin carrera previa de impulso.



Si no se hubiera superado en ese primer intento la línea verde, será necesario realizar un segundo intento con el objetivo de superar la línea amarilla situada a 6 m. Si se supera en las condiciones anteriormente mencionadas se podrá continuar la marcha.

En caso de no superar la línea amarilla, será necesario realizar un tercer intento dando por superada la prueba y pudiendo continuar la marcha una vez ejecutado este 3.º intento.

6.ª Prueba: Lanzamiento de Jabalina de Foam o lanzamiento de vórtex.

Se colocará una cinta de color azul (línea de lanzamiento) que delimita el inicio de la estación. En ella, están depositadas en el suelo en cada posición 3 jabalinas de foam o 3 aros por cada uno de los atletas participantes.



Esta prueba consiste en realizar un lanzamiento con la jabalina de foam o aro, desde parado y sin poder despegar el pie adelantado del suelo (si el posterior que puede incluso adelantarlo), ni que ninguno de los dos pies sobrepase la línea de lanzamiento, intentando superar la línea verde situada a 16 metros con alguna parte de la jabalina.

De no conseguirlo se realizará un nuevo lanzamiento, pero esta vez el objetivo será superar la línea amarilla situada a 12 metros.

Si, nuevamente, no se consigue se hará un tercer intento y una vez realizado se podrá continuar hacia la siguiente estación.

7.ª Carrera de eslalon (habilidad/agilidad)

La prueba consiste en recorrer aproximadamente una distancia de 30 m de carrera donde se dispondrán distintos elementos como conos, aros y escalera de agilidad que habrá que recorrer con el objetivo de marcar distintas frecuencias y amplitudes de zancada, desplazamientos en zigzag..., sin derribar ni saltarse ninguno de los elementos. En caso de mover o derribar alguno de ellos se deberá repetir la carrera.

La zona de entrada y de salida en esta estación, estará delimitada por conos. Una vez superada la prueba, se continuará la marcha hacia la siguiente estación.



lanzamiento) e intentar superar la línea verde situada a 6 m, en caso de superarlo
8.ª Prueba transporte de balón medicinal (2 kg),

La prueba consiste en recoger el balón medicinal situado en el pedestal en la línea de inicio de esta estación y para recorrer a toda velocidad los metros finales



del circuito, aproximadamente 30 m. En el caso de que el balón medicinal caiga al suelo durante la carrera, el atleta deberá iniciar de nuevo la prueba.

Se depositará el balón en el cajón de salida de su equipo, y en ese momento podrá comenzar el siguiente relevista de cada equipo.

El último relevista de cada equipo (última posta) solo tendrá que recorrer esta distancia en un sprint final que realizará sin transportar el balón medicinal, hasta llegar a la meta y marcar el tiempo final conseguido por su equipo.

3. Desarrollo de la competición

En función de las inscripciones, podrán disputarse las fases previas que se determinen y una Final Regional. Para poder participar en la Final Regional, cada municipio que tenga más de un equipo deberá organizar una jornada clasificatoria.

Las pruebas se realizarán preferiblemente en una pista de atletismo, pudiendo llevarse a cabo en otras instalaciones que tengan un espacio mínimo de 40x20 m, lo que requerirá la adaptación de las pruebas, sobre todo del Track´athlon.

Los equipos participantes se distribuirán en grupos con el número de equipos que se determine según criterios técnicos y competirán entre sí. Los subgrupos masculinos y femeninos pertenecerán al mismo grupo que le ha sido asignado a su centro. Cada participante realizará dos pruebas de concurso (obligatoria y sorteada) y las dos pruebas de relevos:

- La primera prueba de concurso será la obligatoria que cada Centro Escolar determine, participando cada uno de los componentes en una prueba diferente, completando las 4 pruebas.

- La segunda prueba de concurso será la sorteada, correspondiéndole a cada uno de los 4 componentes de un equipo, una de las 4 pruebas, completando las 4.

- Las competiciones de los grupos de chicos y chicas, podrán celebrarse simultáneamente.

En primer lugar se realizarán las pruebas de concurso de cada uno de los grupos, tanto de chicos como de chicas. En cada grupo los participantes realizarán su primera prueba de concurso, disputándose las 4 pruebas simultáneamente.

Seguidamente harán su segunda prueba, las que les haya correspondido por sorteo.

Una vez finalizadas las pruebas de concurso de los cuatro grupos, se realizará el relevo de velocidad 8x1 vueltas con obstáculos de cada uno de los grupos. Por último, se realizará el Track´athlon (antiguo Gran Prix).

4. Puntuación y clasificación

En cada una de las dos series de cada prueba de un grupo se ordenarán los resultados obtenidos (tiempo, distancia, número de saltos) de mejor a peor.

El centro con mejor resultado en cada prueba (menor tiempo, mayor distancia, mayor número de saltos) obtendrá 4 puntos, 3 el segundo, 2 el tercero y 1 el cuarto equipo, tanto en el apartado femenino, como en el masculino.

Empates en el resultado de una prueba de concurso: Cuando en una Prueba de Concurso dos o más Centros Escolares sumen el mismo tiempo, la misma distancia o el mismo número de saltos, se sumarán los puntos correspondientes a los puestos de los Centros Escolares igualados en la prueba y se dividirá por el número de Centros Escolares con igual puntuación, asignando los puntos resultantes a cada uno de los Centros Escolares empatados.

El sistema de puntuación de la prueba de relevos 8x1 con obstáculos es igual que el de las pruebas individuales. La puntuación de cada centro será el resultado de sumar las diecisiete puntuaciones obtenidas en las ocho pruebas de concurso del grupo masculino, las ocho del grupo femenino más la del relevo 8x1. Esta puntuación servirá para ordenar a los equipos de cada grupo y establecer los vencedores de los mismos que pasarán a disputar la final en forma de Track´athlon (antiguo Gran Prix).

En la medida que las condiciones materiales y temporales lo permitan y los organizadores y participantes lo crean conveniente, también se podrán disputar finales B (con los segundos clasificados), C (con los terceros) y así sucesivamente.

Sin embargo, será solamente la Final A quién dictamine al equipo proclamado campeón de la competición. El equipo campeón será aquel que venza en el Track´athlon quien, independientemente de sumatorio total de puntos obtenidos durante la fase de grupos. El segundo equipo en este relevo final A obtendrá la plata, el tercer clasificado el bronce y así sucesivamente.

Tanto las pruebas como su desarrollo se ajustarán a la normativa que publique la Real Federación Española de Atletismo para el año 2023.

“Nano, Nana” Practica Grecorromana – Benjamín y Alevín.

1. Número de equipos y deportistas.

Los equipos están formados por **5 escolares**, más un reserva opcional. Los emparejamientos se realizaran por sorteo con eliminatoria directa con repesca sencilla. No se permite la participación de escolares de categorías inferiores en la categoría benjamín. Se permite la participación de escolares de categoría benjamín en categoría alevín. Estos deportistas no perderán su categoría.

2. Pruebas

Las pruebas de concurso y sus características son las siguientes:

Tocar el objeto: Dos luchadores dentro del círculo (3m diámetro) y con un objeto situado en el suelo y detrás de ellos, deberán tocar el objeto contrario

antes que su oponente toque el suyo. El objetivo es tocar el objeto al rival tres veces. O al mejor en 30 segundos.

Quitar la cola: Un luchador en posición de rodillas (siempre tendrá que estar las dos rodillas apoyadas en el suelo) se coloca un pañuelo (cinta o pinza) colgando del pantalón por detrás dentro del círculo (3m diámetro). El objetivo del oponente (situado de pie y enfrente) es quitarle el pañuelo (cinta o pinza) al contrario tres veces sin salir del círculo durante 15 segundos. Luego cambiarán el rol.

La roca: Dos luchadores, por sorteo uno se coloca en el suelo en posición de sextupedia y el compañero se sitúa a su lado de rodillas (no podrá ponerse de pie), a la señal del árbitro el otro tiene que intentar girar a su compañero y éste a su vez tiene que evitarlo en 15 segundos. Luego cambiarán el rol.

El puente del luchador: Los dos luchadores se colocarán de pie encima de un banco sueco y empezarán cogidos de los hombros. A la señal del árbitro intentarán desequilibrar al oponente. El objetivo es que el rival toque tres veces el suelo. O al mejor en 30 segundos.

Sacar del círculo: Dos luchadores cogen un escudo acolchado (tipo pao taekwondo) cada uno y dentro del círculo (3m diámetro) y mediante empujes con el escudo deben intentar sacar al otro del círculo al contrario tres veces. O al mejor en 30 segundos.

Gran Premio. Los equipos finalistas disputaran tres pruebas de equipo para la final y semifinal.

Prueba 1

Carrera de relevos por equipos. Se colocarán dos o tres bancos suecos en línea y tres luchadores al inicio de un lado y los otros dos al inicio del otro lado. A la señal del árbitro saldrán todos a la vez para llegar al otro lado, deberán ayudarse entre ellos mediante agarres para evitar caerse, ya que si alguien toca el suelo tendrán que empezar desde el principio. Al llegar al otro extremo deberán volver al inicio para terminar la prueba. Ganará el equipo que lo realice primero. Sólo se realiza una vez.

Prueba 2

Dos equipos situados cada uno a doce metros en una base y con un número determinado de distintos materiales, como conos, mazas o pelotas de tenis en dicha esquina. Cada base de material estará rodeada de colchonetas para evitar los niños no se hagan daño. El juego consistirá en que cada equipo tiene que ir a la base del equipo rival para robarle su material y llevarlo a su base, a la vez que defienden su territorio. En la zona de colchonetas será posible empujar o agarrar para conseguir el material. En un tiempo determinado 30 segundos, ganará el equipo que más piezas consiga. Se hará al mejor de 3 asaltos.

Prueba 3

“Que no te la quiten”: Dos equipos le repartimos a cada jugador una cinta que deben colocarse en la espalda (cogemos dos colores para diferenciar) situados cada uno a doce metros en una base. El objetivo es quitar el máximo de cintas al equipo contrario. Si te quitan la cinta te tienes que sentar. Pierde el equipo que antes tenga a todos sus componentes sentados o ganará el equipo que más cintas consiga. Se hará al mejor de 3 asaltos de 45 segundos. En cada asalto al que se lo quiten se sentara fuera del espacio de juego.

3. Desarrollo de la competición

En función de las inscripciones, podrán disputarse las fases previas que se determinen y una Final Regional a la cual solo podrá acceder un (1) equipo por municipio. No obstante, los municipios podrán solicitar a la Dirección General de Deportes una ampliación del número de equipos clasificados.

Para poder participar en la Final Regional, cada municipio que tenga más de un equipo, deberá organizar una jornada clasificatoria.

Para poder participar en la Final Regional, cada municipio deberá organizar al menos una jornada clasificatoria para decidir su clasificación municipal.

Las pruebas se realizarán en cualquier instalación que tenga un espacio mínimo de 40x20 m y 2 colchonetas de gimnasia. Los equipos participantes se distribuirán en grupos, según criterios técnicos y competirán entre sí.

- La prueba de concurso será sorteada, correspondiéndole a cada uno de los 5 componentes de un equipo, una de las 5 pruebas, completando las 5.

- Las competiciones de chicos y chicas, podrán celebrarse simultáneamente. Los encuentros se disputaran según el orden de emparejamiento, tanto de chicos como de chicas. En cada grupo los participantes realizarán su primera prueba de concurso que les haya correspondido por sorteo, disputándose las 5 pruebas simultáneamente.

Una vez finalizadas las eliminatorias. Se realizará I Gran Premio con los equipos finalistas.

4. Puntuación y clasificación

Cada prueba se valora con 2 puntos por victoria y 1 por empate. En caso de empate de puntos de equipo se hará una prueba desempate por sorteo entre las del Gran Premio.

Las pruebas podrán modificarse atendiendo a criterios técnicos.

Orientación – Alevín

1. Número de orientadores.

La participación será individual en las dos jornadas, Zona Norte (Grupos de Ayuntamientos 3, 4, 5, y 7) y otra a la Zona Sur (Grupos de Ayuntamientos 1, 2, 6, y 8), y, a partir de la clasificación individual en la final, se constituirá la clasificación por centros escolares (equipos).

Cada Ayuntamiento podrá participar con **un máximo de 15 deportistas individuales por categoría**. No obstante, en función de la participación en la fase municipal, se podrá autorizar una ampliación del número de deportistas individuales, previa solicitud por el Ayuntamiento respectivo, a la Dirección General de Deportes. No está permitida la participación de deportistas de categoría inferior.

2. Desarrollo de la competición.

A) Fase municipal. Será convocada por cada Ayuntamiento. Para su desarrollo podrán utilizarse aquellas carreras de la Liga Regional de Orientación que se estimen oportunas.

B) Fase Intermunicipal. Se compone de dos jornadas clasificatorias correspondientes a la Zona Norte que se disputarán siguiendo el modelo clásico de carrera.

C) Final Regional. Corresponde a la Final Individual y, a partir de ella, la determinación de los tres centros escolares ganadores para cada una de las categorías.

3. Sistema de puntuación y clasificación.

A) Individual. Para poder participar en la Final Regional Individual se debe participar en la jornada clasificatoria correspondiente.

Clasificarán para la Final Individual los 20 primeros orientadores de cada jornada y categoría tanto en la modalidad masculina como femenina.

B) Clasificación por centros. Se realizará a partir de la clasificación individual de la Final. Se sumarán los puntos obtenidos por los participantes de cada centro en esa final. Para la clasificación por equipos solamente se tendrán en cuenta los 4 primeros corredores.

Los puntos se asignarán del siguiente modo: "n" puntos al primero (siendo "n" el número de participantes en la final), n-1 al segundo, n-2 al tercero, y así sucesivamente. Solamente tendrán opción a la clasificación por equipos aquellos centros que acudan a la final con 3 o más participantes.

Los trofeos se entregarán en la Final Regional Individual.

4. Reglamento técnico básico.

El recorrido debe realizarse de forma individual y con la única ayuda del mapa y la brújula. Está totalmente prohibido el acceder a la zona de bosque donde se desarrolla la competición, antes y durante el transcurso de la misma, por aquellos corredores que no han iniciado su tiempo de carrera o han finalizado la misma. El incumplimiento de esta norma será motivo de descalificación.

Cuando la organización de la prueba o la Dirección Técnica de este campeonato lo estimen oportuno se deberá entregar el plano de la carrera al llegar a Meta. En ningún caso se podrá mostrar el plano de la carrera a otros deportistas que no han iniciado su salida. Su incumplimiento podrá ser motivo de descalificación.

Los deportistas saldrán con intervalos de 2 minutos. En el caso de una participación muy numerosa se podrá realizar por intervalos de tiempo de 1 minuto e incluso por la subdivisión de categorías en función de lo dispuesto por la Dirección Técnica de la Federación de Orientación de la Región de Murcia.

La pérdida de la tarjeta de control supone la descalificación, salvo que se pueda acreditar el paso por los diferentes controles a través de otro instrumento (balizas checas u otros).

Horas de salida: Las horas de salida de cada participante se conocerán con la debida antelación.

Modalidad de carrera: El modelo de prueba será el de «carrera diurna individual», con unas distancias aproximadas entre 2'5 Km. Y 4 Km.

Sistema sportident: Se hará uso del sistema electrónico sportident de cronometraje en la Final Individual.

Balizas checas: Cuando las circunstancias lo estimen oportuno, se colocarán balizas checas en los diferentes controles del recorrido con el fin de permitir continuar en la prueba aunque exista una pérdida o robo de la baliza y pinza marcadora.

Petanca – Alevín

1. Número de jugadores.

Los equipos estarán compuestos por **3 jugadores**. Se permite la participación de jugadores de categoría inferior.

2. Sistema de competición.

Se efectúa un sorteo para elegir el equipo que inicia el juego. Uno de los jugadores del equipo que inicia el juego traza una circunferencia de 50 cm de diámetro como máximo, y lanza el boliche, que debe quedar entre 5 y 9 metros de distancia del centro de la circunferencia, así como a un mínimo de 0,5 metros de los laterales y fondo del campo de juego.

Los lanzamientos se efectuarán alternativamente desde dentro de la circunferencia intentando que se aproxime el máximo al boliche.

La bola puede lanzarse de dos formas:

- a) Arrimando: lanzando la bola para aproximarse lo máximo posible al boliche.
- b) Tirando: lanzando la bola fuerte para intentar desplazar la bola que está ganando el punto.

3. Campo de juego y material.

Se juega en una pista de tierra delimitada por un hilo o marcadas con yeso, siendo sus medidas mínimas de 3 m. anchos y 12 m. de largo.

El boliche puede ser de madera o sintéticos y de un diámetro entre 25 mm y 35 mm.

Para participar en la Final Regional, cada jugador tendrá que disponer de dos bolas metálicas de un diámetro de 65 mm y 600 g de peso hasta un diámetro de 80 mm y 800 g de peso.

4. Puntuación.

Al término de una mano (han lanzando todas las bolas los seis jugadores) el equipo vencedor se anotará tantos puntos como bolas consiga colocar más cerca del boliche que la bola más cercana del adversario.

5. Tiempo del partido.

Las partidas se juegan a 13 puntos o del tiempo establecido antes del inicio, la última partida, deberá finalizar, aunque exceda del tiempo establecido. En caso de empate, se jugará otra mano hasta desempatar.

Tenis de mesa – Benjamín y Alevín

1. Número de jugadores.

Los equipos estarán compuestos por **un mínimo de 3 y un máximo de 5 jugadores en categoría alevín y un máximo de 4 y mínimo de 2 en categoría benjamín**. No se permite la participación de jugadores de categorías inferiores en categoría benjamín. Se permite la participación de jugadores de categoría benjamín en categoría alevín. Estos jugadores no perderán su categoría.

2. Sistema de competición.

Se disputarán dos fases previas, una correspondiente a la Zona Norte (Grupos de Ayuntamientos 3, 4, 5, y 7) y otra a la Zona Sur (Grupos de Ayuntamientos 1, 2, 6, y 8), y una final regional. La Dirección General de Deportes determinará el número de equipos por Ayuntamiento en cada una de las jornadas, y si es necesario realizar fase municipal.

Los encuentros en categoría alevín se disputarán por el sistema Copa del Mundo (5 partidos sin dobles) con victoria para el equipo con tres partidos ganados.

Los encuentros en categoría benjamín se disputarán por el sistema Copa Corbillón (4 partidos individuales y un doble).

Antes del comienzo de cada partido, se sorteará por el árbitro campo y servicio; el jugador que gana el sorteo puede elegir campo, sacar o restar.

Al realizar el saque, la pelota debe ser lanzada hacia arriba y golpeada cuando cae. Excepcionalmente, el árbitro podrá atenuar los requisitos para un servicio correcto cuando considere que una discapacidad física impide su cumplimiento.

Se indicará en el programa de competición de las Jornadas el número de equipos que un Ayuntamiento puede inscribir por categoría y modalidad.

3. Tiempo de juego.

El encuentro se dará por finalizado cuando uno de los dos equipos gane tres partidos.

Un partido se dará por ganado cuando un jugador consiga tres juegos. Ganará un juego el jugador que alcance 11 tantos, excepto cuando ambos jugadores empatan a 10 tantos; en este caso ganará el juego el primer jugador o pareja que obtenga dos tantos de diferencia sobre el jugador o pareja oponente.

4. Descansos.

El juego será continuo durante todo el partido excepto que todo jugador tiene derecho a:

- a) Un tiempo muerto de hasta 1 minuto en cada partido.
- b) Un descanso de hasta 2 minutos entre juegos sucesivos de un partido.
- c) Breves descansos para utilizar la toalla después de cada 6 tantos desde el inicio de cada juego y en el cambio de lado en el último juego de un partido.

5. Puntuación y clasificación.

Para disputar la Final Regional, clasificarán de las fases previas el número de equipos y de jugadores de la competición individual, que la federación territorial considere necesarios para la elaboración de cuadros de competición.

6. Equipación

Todos los deportistas deberán jugar con atuendo deportivo, debiendo ser del mismo color la camiseta de todos los componentes de un equipo. Se excluyen los colores blanco y naranja para evitar coincidencia con el color de la pelota.

ANEXO III

Reglas técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el campeonato de promoción deportiva de la Región de Murcia, en categoría Infantil, Cadete y Juvenil, correspondientes al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" para el curso 2022/2023

DEPORTES DE EQUIPO

A) REGLAS TÉCNICAS COMUNES

1. Edad de los participantes

Infantil: nacidos en 2009 y 2010.

Cadete: nacidos en 2007 y 2008.

Juvenil: nacidos en 2005 y 2006. Se permite la inscripción en acta de 1 alumno nacido en 2003 ó 2004.

2. Composición de los equipos

La participación se hará por equipos formados por escolares de un mismo centro educativo. Los equipos podrán ser masculinos o femeninos (Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala). Los equipos de las modalidades de voleibol y voley playa podrán ser masculinos, con opción de incluir féminas, y femeninos.

3. Reglas técnicas de aplicación subsidiaria

Lo no contemplado en estas reglas técnicas, se estará a lo dispuesto por las reglas técnicas de la Federación Deportiva de la Región de Murcia correspondiente, en su defecto, de la Federación Española.

Baloncesto – Infantil, Cadete y Juvenil

1. Edad de los participantes

Infantil: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en los años 2011 y 2012 sin limitaciones, siempre y cuando haya inscritos en acta como mínimo 3 jugadores de categoría infantil. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

Cadete: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en los años 2009 y 2010 sin limitaciones siempre y cuando haya inscritos en acta como mínimo 3 jugadores de categoría cadete. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

Juvenil: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en los años 2007 y 2008 sin limitaciones siempre y cuando haya inscritos en acta como mínimo 3 jugadores de categoría juvenil. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

2. Número de jugadores.

El número de jugadores inscritos en acta será de **un máximo de 10 y el mínimo de 5.**

3. Tiempo de juego

Se jugarán 4 periodos de 10 minutos "a reloj corrido".

No se aplicará regla pasarela en categoría infantil.

4. Descanso entre los periodos.

Habrán intervalos de dos minutos entre el primer y segundo período, entre el tercer y cuarto período y antes de cada período extra. Habrá un intervalo de diez minutos en la mitad del partido.

5. Tiempos muertos.

Cada equipo dispondrá de un tiempo muerto para cada uno de los tres primeros períodos y dos para el cuarto período y uno más para cada período extra, que deberá ser solicitado por el entrenador o su ayudante, siendo su duración de un minuto.

Los tiempos muertos no consumidos no pueden acumularse a la siguiente parte o período extra.

En la fase final, cada equipo dispondrá de un tiempo muerto de 30 segundos, donde se detendrá el tiempo.

6. Diferencia de 30 puntos

Si en la disputa de un partido, un equipo supera al otro en el marcador en 30 puntos, se procederá de la siguiente manera:

1. Finaliza el partido, siendo el resultado final el señalado en ese momento.
2. Si los dos entrenadores están de acuerdo, se seguirá jugando, anotándose este hecho en el dorso del acta, con las siguientes matizaciones: no se anotarán las canastas conseguidas; las faltas se seguirán contabilizando sin anotar en el acta; se jugará a "reloj corrido".

7. Tiros libres

Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepasen la 4.^a falta por equipo en cada período, lo que indica que en cada nuevo período se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero. Solo serán acumulativas en el cuarto período para los períodos extras.

8. Clasificación

Ganará el partido el equipo que consiga sumar más puntos.

La clasificación general se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 2 puntos
- Partido perdido: 0 puntos
- No presentado: -1 puntos

9. Desempate

Si al finalizar un encuentro el resultado fuese de empate, se jugaría una prórroga de cinco minutos a "reloj corrido". Si persistiera el empate se lanzarán tiros libres alternativamente por cada equipo hasta deshacer el empate.

En caso de empate a puntos en la clasificación general entre dos o más equipos se resolverá de la siguiente manera:

- 1) Mayor diferencia de puntos (favor/en contra) de entre los equipos implicados
- 2) Mayor diferencia de puntos (favor/en contra) en el cómputo general en su confrontación con todos los equipos.
- 3) Si persistiera el empate se clasificará el equipo que obtenga mayor número de puntos a favor.

Balonmano – Infantil, Cadete y Juvenil

1. Participantes de categorías inferiores

Infantil: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en el año 2011, sin limitaciones, siempre y cuando haya inscritos en acta como mínimo 3 jugadores de categoría infantil. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

Cadete: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en el año 2009, sin limitaciones, siempre y cuando haya inscritos en acta como mínimo 3 jugadores de categoría cadete. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

Juvenil: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en el año 2007, sin limitaciones, siempre y cuando haya inscritos en acta como mínimo 3 jugadores de categoría juvenil. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

2. Número de jugadores.

El número de deportistas inscritos en acta será de un máximo de 12 y el número mínimo de 5.

3. Tiempo de juego

Se jugarán 2 períodos de 25 minutos a "reloj corrido".

4. Descanso entre los periodos.

Entre el primer y el segundo periodo habrá 10 minutos de descanso. En la fase regional no habrá descansos, a excepción de la final regional que habrá un descanso de 5 minutos en el primer y segundo período.

5. Tiempos muertos

Podrá solicitarse por cada equipo un tiempo muerto en cada periodo de 1 minuto de duración. Se puede pedir un tiempo muerto de equipo sólo cuando se está en posesión del balón (bien cuando el balón está en juego o durante una interrupción). Caso de ser necesaria la prórroga o prórrogas reglamentarias, los equipos no podrán disponer de ningún tiempo muerto.

En la fase final, cada equipo dispondrá de un tiempo muerto de 30 segundos, donde se detendrá el tiempo.

6. Diferencia de 15 goles

Si en la disputa de un partido, un equipo supera al otro en el marcador en 15 goles, se procederá de la siguiente manera:

- Finaliza el partido, siendo el resultado final el señalado en ese momento.
- Si los dos entrenadores están de acuerdo, se seguirá jugando, anotándose este hecho en el dorso del acta, con las siguientes matizaciones: no se anotarán los goles conseguidos; las faltas se seguirán contabilizando sin anotar en el acta.

7. Puntuación y clasificación.

Ganará el partido el equipo que consiga marcar más goles.

La clasificación general se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 2 puntos
- Partido empatado: 1 punto

- Partido perdido: 0 puntos
- No presentado: -1 punto

8. Desempate.

Si al finalizar el encuentro el resultado fuese de empate y fuera necesario determinar el vencedor se procederá al lanzamiento de tres tiros directos a puerta desde la línea de 7 m por cada equipo. Si persistiese el empate se efectuarán lanzamientos sucesivos desde la línea de 7 m hasta que se consiga deshacer el desempate.

En caso de empate a puntos entre dos o más equipos se resolverá de la siguiente manera:

- a) Mayor diferencia de goles (favor/ en contra) de entre los equipos implicados.
- b) Mayor diferencia de goles (favor/ en contra) en el cómputo general en su confrontación con todos los equipos.
- c) Si persistiera el empate se clasificará el equipo que obtenga mayor número de goles a favor.

Fútbol Sala – Infantil, Cadete y Juvenil

1. Participantes de categorías inferiores

Infantil: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en el año 2011, sin limitaciones, siempre y cuando haya inscritos en acta como mínimo 3 jugadores de categoría infantil. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

Cadete: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en el año 2009, sin limitaciones, siempre y cuando haya inscritos en acta como mínimo 3 jugadores de categoría cadete. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

Juvenil: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en el año 2007, sin limitaciones, siempre y cuando haya inscritos en acta como mínimo 3 jugadores de categoría juvenil. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

2. Número de jugadores

El número de deportistas inscritos en acta será de **un máximo de 10 y el número mínimo de 5.**

3. Tiempo de juego.

Se jugarán dos períodos de 25 minutos "a reloj corrido".

4. Descanso entre periodos.

Entre el primero y segundo periodo habrá un descanso de 10 minutos. En la fase regional no habrá descansos, a excepción de la final regional que habrá un descanso de 5 minutos entre el primer y segundo período.

5. Tiempo muertos.

Podrá solicitarse por cada equipo un tiempo muerto en cada período de 1 minuto de duración.

En la fase regional cada equipo dispondrá de un tiempo muerto de 1 minuto de duración, donde se detendrá el tiempo de partido.

6. Diferencia de 10 goles

Si en la disputa de un partido, un equipo supera al otro en el marcador en 10 goles, se procederá de la siguiente manera:

1. Finaliza el partido, siendo el resultado final el señalado en ese momento.
2. Si los dos entrenadores están de acuerdo, se seguirá jugando, anotándose este hecho en el dorso del acta, con las siguientes matizaciones: no se anotarán goles conseguidos; las faltas se seguirán contabilizando sin anotar en el acta.

7. Puntuación y clasificación.

Ganará el partido el equipo que consiga marcar más goles.

La clasificación general se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 3 puntos
- Partido empatado: 1 punto
- Partido perdido: 0 puntos
- No presentado: -1 punto

8. Desempate.

Si al finalizar el encuentro el resultado fuese de empate y fuera necesario determinar el vencedor se procederá al lanzamiento de 3 tiros por cada equipo desde la línea de 6 m. Si persistiese el empate se efectuarán lanzamientos sucesivos desde la línea de 6m hasta que se consiga deshacer el empate.

En caso de empate a puntos en la clasificación general entre dos o más equipos se resolverá de la siguiente manera:

- a) Mayor diferencia de goles (favor/ en contra) de entre los equipos implicados.
- b) Mayor diferencia de goles (favor/ en contra) en el cómputo general en su confrontación con todos los equipos.
- c) Si persistiera el empate se clasificará el equipo que obtenga mayor número de goles a favor.

Voleibol – Infantil, Cadete y Juvenil

1. Participantes de categorías inferiores

Infantil: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en los años 2011 y 2012 sin limitaciones, siempre y cuando haya inscritos en acta como mínimo 3 jugadores de categoría infantil. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

Cadete: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en los años 2009 y 2010 sin limitaciones siempre y cuando haya inscritos en acta como mínimo 3 jugadores de categoría cadete. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

Juvenil: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en los años 2007 y 2008 sin limitaciones siempre y cuando haya inscritos en acta como mínimo 3 jugadores de categoría juvenil. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

2. Número de jugadores.

El número de jugadores inscritos en acta será de un máximo de 10 y el mínimo de 6.

3. Tiempo de juego.

Será al mejor de 3 sets a 25 puntos cada uno de ellos y ganará el equipo que gane 2 set. El partido se llevará a cabo mediante el sistema de "acción- punto" o sea que cada jugada concede un punto al ganador, independientemente de quien ha servido.

Regla especial.- no está permitido pasar el balón con el toque de dedos directamente al campo contrario en la acción de recepción del saque. Se considera falta y punto para el equipo que saca.

4. Descanso entre sets.

El descanso entre sets será de 3 minutos. Entre el segundo y el tercer set puede ampliarse el tiempo de descanso hasta 5 minutos siempre que los dos equipos estén de acuerdo.

5. Tiempos muertos

Durante el transcurso de cada set, se pueden solicitar dos tiempos muertos de treinta segundos por cada equipo.

En la fase regional cada equipo dispondrá de 1 tiempo muerto de 30 segundos.

6. Puntuación y clasificación.

Gana el encuentro el equipo que gane más sets.

La clasificación general se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniéndose la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 2 puntos
- Partido perdido: 0 puntos
- No presentado: -1 puntos

7. Desempates.

El empate a puntos entre dos o más equipos al término de la clasificación se resuelve de la siguiente forma:

a) Coeficiente de sets, que es el resultado de dividir la suma de sets ganados por la suma de sets perdidos, contándose todos los encuentros que cada equipo hubiera disputado.

b) En caso de mantenerse el empate, se realizaría el coeficiente de puntos, resultado de dividir la suma de tantos a favor por la totalidad de los tantos en contra conseguidos en todos los encuentros disputados.

c) De mantenerse el empate, se realizaría, en primer lugar el coeficiente de sets y después el de tantos, pero solamente de los encuentros disputados entre los equipos implicados en el mismo.

Voley Playa 3 x 3 – Infantil, Cadete y Juvenil

1. Participantes de categorías inferiores

Infantil: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en los años 2011 y 2012, hasta un máximo de dos. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

Cadete: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en los años 2009 y 2010, hasta un máximo de dos. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

Juvenil: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en los años 2007 y 2008, hasta un máximo de dos. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

2. Número de jugadores

El número máximo de jugadores inscritos en acta será de 6 y el mínimo de 3, debiendo estar en pista 3 componentes del equipo. No se permitirá realizar cambios de jugadores una vez comenzados los sets, tendrán que esperar al finalizar dicho set.

En esta modalidad, no se permite la participación de deportistas inscritos en el campeonato de rendimiento deportivo (federado) en la modalidad del voleibol.

3. Tiempo de juego.

Se disputarán sets de 21 puntos y si fuera necesario jugar el tercer set será a 15 puntos, ganará el equipo que gane 2 set. El partido se llevará a cabo mediante el sistema de "acción- punto" o sea que cada jugada concede un punto al ganador, independientemente de quien ha servido.

4. Terreno de Juego y altura de la red.

Categorías infantil, Cadete y Juvenil: campo de 16 x 8 m.

La altura de la red:

- a) Infantil femenino: 2'10 m.
- b) Infantil masculino y juvenil femenino: 2'24 m.
- c) Cadete femenino: 2'18 m.
- d) Cadete masculino: 2'37 m.
- e) Juvenil masculino: 2'43 m.

5. Descanso entre sets.

El descanso entre sets será de 3 minutos. Entre el segundo y el tercer set puede El descanso entre sets será de 3 minutos. Entre el segundo y el tercer set puede ampliarse el tiempo de descanso hasta 5 minutos siempre que los dos equipos estén de acuerdo.

6. Tiempos muertos.

Durante el transcurso de cada set, se pueden solicitar dos tiempos muertos de treinta segundos por cada equipo.

7. Puntuación y clasificación.

Gana el encuentro el equipo que gane dos sets.

La clasificación general se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniéndose la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 2 puntos
- Partido perdido: 0 puntos
- No presentado: -1 puntos

8. Desempates.

El empate a puntos entre dos o más equipos al término de la una clasificación se resuelve de la siguiente forma:

a) Coeficiente de sets, que es el resultado de dividir la suma de sets ganados por la suma de sets perdidos, contándose todos los encuentros que cada equipo hubiera disputado.

b) En caso de mantenerse el empate, se realizaría el coeficiente de puntos, resultado de dividir la suma de tantos a favor por la totalidad de los tantos en contra conseguidos en todos los encuentros disputados.

c) De mantenerse el empate, se realizaría, en primer lugar el coeficiente de sets y después el de tantos, pero solamente de los encuentros disputados entre los equipos implicados en el mismo.

DEPORTES INDIVIDUALES

A) REGLAS TÉCNICAS COMUNES

1. Edad de los participantes

Infantil: nacidos en 2009 y 2010.

Cadete: nacidos en 2007 y 2008.

Juvenil: nacidos en 2005 y 2006.

Modalidad de **Open:** nacidos en 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

2. Participación.

La participación podrá ser individual (Ajedrez, Atletismo, Boxeo, Campo a Través, Duatlón, Ciclismo BTT, Triatlón y Orientación), por equipos de libre composición (Ajedrez Open, Dominó Open y Petanca Open), por equipos masculinos con posibilidad de participación de féminas (Atletismo (cadete y juvenil), Campo a Través, Boxeo y Tenis de Mesa), femeninos y mixtos (Atletismo Dynamics New Athletics Infantil) y Bádminton. Los equipos de duatlón y triatlón podrán ser masculinos o femeninos.

Todos los equipos estarán formados por escolares de un mismo centro educativo

3. Reglas técnicas de aplicación subsidiaria.

Lo no contemplado en estas reglas técnicas, se estará a lo dispuesto por las reglas técnicas de la Federación Deportiva Regional correspondiente y, en su defecto, de la Federación Española.

B) REGLAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Ajedrez – Open

1. Número de jugadores.

La participación podrá ser individual o por equipos. Cada equipo participará con **un mínimo de 4 y un máximo de 6 jugadores**. No podrán participar jugadores de categoría inferior.

2. Sistema de competición.

Podrán disputarse fases municipales, intermunicipales y, en su caso, previas clasificatorias. La Dirección General de Deportes determinará el sistema clasificatorio para disputar las fases clasificatorias y la final regional. P a r a participar en una jornada, el deportista deberá acreditarse al inicio de la misma.

Si un centro de enseñanza no tiene el número mínimo de deportistas para formar equipo al inicio de la primera jornada, participará como individual. Para el emparejamiento se utilizará el sistema Suizo Individual con Clasificación por Equipos realizado con el soporte informático "Swiss Manager".

Se jugará a nivel individual impidiendo el enfrentamiento de los jugadores del mismo centro de enseñanza, siempre que el número de inscritos lo permita. El número de rondas para cada sesión se establecerá una vez conocido el número de participantes (se procurará que hayan un máximo de 5 rondas) con el siguiente ritmo de juego: 15 minutos por jugador más un retraso de 10 segundos por movimiento.

Las clasificaciones se obtendrán:

- a) Individual: puntos obtenidos por el jugador.
- b) Por equipos: sumando las cuatro mejores puntuaciones obtenidas por los participantes de un mismo centro.

3. Sistema de puntuación y clasificación.

La puntuación de las partidas será: 1 punto por victoria, $\frac{1}{2}$ por empate y 0 por derrota. Los puntos de cada ronda son acumulativos, resultando la clasificación en orden decreciente de puntos.

4. Clasificación.

Clasificación individual. Suma de las puntuación total obtenida por el deportista a nivel individual, en cada una de las fases previas.

Clasificación por equipos. Sumas de las puntuación total de los 4 mejores jugadores del equipo, obtenida en cada una de las fases previas.

5. Desempates.

Los posibles empates a puntos en la clasificación final se resolverán atendiendo al siguiente orden:

Clasificación individual.- La suma de cada uno de estos criterios:

- 1.º Buchholz total
- 2.º Buchholz mediano 1 (sin el mejor ni el peor resultado)
- 3.º Sonnenbor-Berger con puntos reales, obtenidos por el deportista en las dos fases previas.

Clasificación por equipos.- La suma del Buchholz de los 4 mejores jugadores del equipo obtenida en cada una de las fases previas. Si persistiera el empate se decidirá por sorteo.

Atletismo -Dynamics New Athletics – Infantil

Atendiendo a los cambios introducidos por la RFEA, la cual organiza el Torneo Dynamic New Athletics, competición por equipos mixtos de atletismo para alumnos de Centros Escolares de Secundaria, el Atletismo en pista categoría Infantil quedaría dispuesto según la siguiente normativa:

1. Número de atletas y equipos.

La participación podrá ser individual o por equipos. **Los equipos serán mixtos y estarán formados por 4 integrantes masculinos y 4 integrantes femeninas.** Los atletas integrantes de un equipo podrán participar como máximo en una prueba más el relevo (Persecución). No se permite la participación de atletas de categorías inferiores. Los atletas que participan de forma individual, podrán participar en una sola prueba.

2. Pruebas.

Las pruebas serán las siguientes:

- 60 m femenina (salida de pie con dos apoyos)
- 60 m masculina (salida de pie con dos apoyos)
- Salto de Longitud masculina.
- Lanzamiento de Peso masculina (4 kg).
- 60 m vallas – femenina (salida de pie con dos apoyos) (Altura de las vallas: 0,762 cm) (Distancias: 12,30 m a la primera valla, 8,20 m entre vallas y 14,90 m entre la última valla y meta)
- Salto de altura femenina.
- La Persecución - Relevé combinado Mixto (formado por dos integrantes masculinos y dos femeninos por equipo). (1.ª Posta masculino (800 m), 2.ª Posta femenina (600 m), 3.ª posta masculino (400 m) y 4.ª posta femenina 200 m).

Los atletas podrán hacer harán 1 prueba individual y 1 relevé (indicándose en la inscripción la prueba que hace cada atleta).

3. Desarrollo de la competición.

Se disputarán dos fases previas, una correspondiente a la Fase Previa A y otra a la Fase Previa B, y una final regional.

Para cada una de las Fases previas, cada Ayuntamiento solo podrá clasificar a un equipo y un individual por cada prueba en cada una de las categorías.

La Dirección General de Deportes podrá modificar el número de equipos e individuales participantes por Ayuntamiento en cada una de las fases previas.

A la final regional se clasificarán los seis primeros equipos y las seis primeras marcas individuales de cada prueba, en cada categoría y modalidad, clasificados en las fases previas.

4. Puntuación y clasificación.

En la competición habrá una clasificación individual y otra por equipos. La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenidos por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación, siendo N el número de equipos inscritos al inicio de la prueba:

- Al campeón de una prueba: N+1 puntos.
- Al subcampeón de una prueba y siguientes: N-1 puntos al segundo clasificado, N-2 al tercer clasificado N-3 al cuarto clasificado, y así sucesivamente hasta 1 punto del último clasificado.

El relevé combina mixto (La Persecución) puntuará doble.

En caso de empate de equipos en la clasificación final, ganará el que mejor posición logre en el relevé mixto combinado y, de darse también un empate, el que más primeros puestos hubiera obtenido.

Para que un equipo puntúe en la clasificación por equipos, es imprescindible su participación en todas las pruebas incluida el relevé combina mixto (La Persecución). Si algún equipo no participa en la Persecución, los atletas que haya puntuado en la prueba de concursos y carreras pasarán a formar parte de la clasificación individual.

5. Concursos.

- **Peso** masculino. Se empleará la bola reglamentaria (3kg). Se efectuarán tres lanzamientos por atleta.

- **Longitud** masculina: se efectuarán tres intentos por atleta.
- **Altura** femenina: cada atleta dispondrá de DOS intentos para sobrepasar cada altura del listón. La cadencia de las alturas será la siguiente: 1.00-1.10-1.20 y de 5 en 5 cm. En las fases municipales, esta cadencia podrá variar si bajo criterio técnico y por unanimidad se considera pertinente.

En caso de existir alguna modificación por parte de la RFEA en cuanto a la distribución de pruebas, esta normativa de competición sería modificada para ajustarse a la misma.

Atletismo – Cadete y Juvenil

1. Número de atletas y equipos.

La participación podrá ser individual o por equipos. Los equipos estarán compuestos por un máximo de 8 atletas y un mínimo de 5. Los atletas integrantes de un equipo podrán participar como máximo en una prueba más el relevo. No se permite la participación de atletas de categorías inferiores. Los atletas que participan de forma individual, podrán participar en una sola prueba.

2. Pruebas.

Las pruebas serán las siguientes:

Infantil: 80 m.l. – 1000 m.l. – Longitud – Peso (3 kg) – 4x80 m.l

Cadete: 100 m.l. – 1.000 m.l. – Longitud – Peso (4 kg hombres y 3 kg mujeres) – 4x100 m.l

Juvenil: 100 m.l. – 1.500 m.l. – Longitud – Peso (5 kg hombres y 3 kg mujeres) – 4x100 m.l

El número de pruebas podrá ampliarse, atendiendo a criterios técnicos y de participación.

3. Desarrollo de la Competición.

Se disputarán dos fases previas, una correspondiente a la Fase Previa A y otra a la Fase Previa B, y una final regional.

Para cada una de las Fases previas, cada Ayuntamiento solo podrá clasificar a un equipo y un individual por cada prueba en cada una de las categorías y modalidades (masculino y femenino)

La Dirección General de Deportes podrá modificar el número de equipos e individuales participantes por Ayuntamiento en cada una de las fases previas.

A la final regional se clasificarán los cuatro primeros equipos y las cuatro primeras marcas individuales de cada prueba, en cada categoría y modalidad, clasificados en las fases previas.

4. Puntuación y clasificación.

En la competición habrá una clasificación individual y otra por equipos. La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenidos por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación, siendo N el número de equipos inscritos al inicio de la prueba:

- Al campeón de una prueba: N+1 puntos.

- Al subcampeón de una prueba y siguientes: N-1 puntos al segundo clasificado, N-2 al tercer clasificado N-3 al cuarto clasificado, y así sucesivamente hasta 1 punto del último clasificado.

En caso de empate de equipos en la clasificación final, ganará el que más primeros puestos hubiera obtenido y, de darse también un empate, los segundos puestos, terceros, etc., hasta romper el empate.

Para que un equipo puntúe en la clasificación por equipos, es imprescindible su participación en todas las pruebas incluida el relevo. Si algún equipo no participa en la prueba de relevos, los atletas que haya puntuado en la prueba de concursos y carreras pasarán a formar parte de la clasificación individual.

5. Concursos.

Peso. Se empleará la bola reglamentaria en cada categoría. Se efectuarán tres lanzamientos por atleta, aunque este número podrá verse ampliado en función de criterios técnicos. (3 más 1 de mejora para los 8 primeros clasificados, tras los 3 primeros intentos)

Longitud. Se efectuarán tres intentos por atleta, aunque este número podrá verse ampliado en función de criterios técnicos. (3 más 1 de mejora para los 8 primeros clasificados, tras los 3 primeros intentos)

Bádminton – Infantil y Cadete

1. Número de jugadores.

La participación se hará en la modalidad de equipos por competición mixta. Cada municipio sólo podrá clasificar un (1) equipo por categoría. No obstante, los municipios podrán solicitar a la Dirección General de Deportes una ampliación del número de equipos clasificados.

Los equipos han de estar formados por **un mínimo de 3 y un máximo de 6 jugadores/as**, siendo obligatoria la presencia, al menos, de un componente masculino y otro femenino en el equipo. En ningún caso un jugador podrá jugar con dos equipos distintos, aunque sean del mismo centro educativo.

En la categoría infantil se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior nacidos en 2011 y 2012.

En la categoría cadete se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior nacidos en 2009 y 2010.

2. Sistema de competición.

Se disputarán dos fases previas, una correspondiente a la Zona Norte (Grupos de Ayuntamientos 3, 4, 5, y 7) y otra a la Zona Sur (Grupos de Ayuntamientos 1, 2, 6, y 8), y una final regional.

La Dirección General de Deportes podrá modificar el número de equipos participantes por Ayuntamiento en cada una de las fases previas o jornadas.

En la final regional, el sistema de competición lo elaborará la Dirección General de Deportes, atendiendo al número de clasificados en las fases previas.

3. Sistema de puntuación y clasificación.

La Competición se desarrollará preferentemente por el sistema de encuentros a 5 partidos en una fase inicial de grupos y una posterior de Eliminación Directa. En la fase de grupos, no podrán coincidir dos equipos del mismo centro en el mismo grupo.

Los encuentros se disputarán al mejor de 5 partidos siendo estos los siguientes: Dobles Mixto, Dobles Femenino, Dobles Masculino, Individual Femenino, Individual Masculino. Dicho orden no podrá ser alterado salvo que los dos equipos estén de acuerdo y así lo permita el juez árbitro.

Los encuentros se ganarán cuando un equipo alcance la victoria en 3 de los 5 partidos. En fase de grupos se disputarán siempre los 5 partidos de cada

encuentro, mientras que en la fase de eliminación directa el encuentro terminará cuando un equipo haya alcanzado los 3 partidos ganados, salvo que por el Juez Árbitro se estipule lo contrario. En los casos donde haya algún participante que no haya participado en ninguna de las modalidades, se disputarán los 5 partidos.

En ningún caso podrá un equipo disputar un encuentro si no presenta alineación para jugar al menos 4 de los 5 partidos. Si esto sucede se le dará el encuentro por perdido.

Las alineaciones serán presentadas al menos 30 minutos antes del comienzo de los encuentros, o en su caso, cuando el Juez Árbitro las solicite y en ningún caso, podrán modificarse una vez han sido entregadas. En cada encuentro un jugador/a puede estar alineado como máximo en dos (2) modalidades de las tres (3) existentes (DX, DF-DM y IF-IM).

Los partidos se disputarán al mejor de tres (3) sets de 11 puntos "a punto directo" para todas las modalidades. Si el tanteo se empata a 10, el lado que primero consiga dos puntos consecutivos ganará el set, y si empata a 14, el lado que consiga el punto número 15 ganará el set.

Las reglas de juego serán las establecidas por la Federación Española de Bádminton y que rigen en todas las competiciones oficiales de Bádminton, tanto a nivel nacional como a nivel regional. Se jugará sobre pistas con las medidas reglamentarias aprobadas por la Federación Española de Bádminton.

Clasificarán para la Final Regional los dos (2) primeros equipos clasificados de cada categoría. Los enfrentamientos entre los equipos finalistas será 1.º zona norte contra 2.º zona sur y viceversa.

En la Final Regional, conseguirán trofeo los cuatro (4) primeros equipos clasificados de cada categoría (trofeos para primer, segundo y dos terceros). Asimismo, obtendrán medalla los componentes de los cuatro (4) primeros equipos clasificados de cada categoría.

Campo a través – Infantil, Cadete y Juvenil

1. Número de atletas y equipos

El número de participantes en la fase municipal se establecerá por el Ayuntamiento correspondiente, atendiendo a criterios organizativos. Cada equipo tendrá un máximo de 5 atletas y un mínimo de 3. Se participará con 1 equipo por categoría y modalidad más 3 individuales por municipio. No obstante, los municipios podrán solicitar a la Dirección General de Deportes una ampliación del número de equipos clasificados.

Para poder participar en la Final Regional, cada municipio deberá organizar una jornada clasificatoria para decidir su clasificación municipal y de esta forma saber qué equipo o equipos pueden asistir a la Final Regional.

La composición de los equipos se deberá comunicar a la Dirección General de Deportes en los plazos establecidos.

Todos los componentes de un equipo deberán llevar la misma indumentaria deportiva.

No se permite la participación de deportistas de categorías inferiores.

2. Distancias.

Infantil: Categoría masculina: 3.000 m. - Categoría femenina: 2.500 m.

Cadete: Categoría masculina: 4.000 m. - Categoría femenina: 2.500 m.

Juvenil: Categoría masculina: 4.000 m. - Categoría femenina: 2.500 m.

Las distancias a recorrer podrán ser modificadas por los Comités Locales, Intermunicipales o Regional, atendiendo a criterios técnicos.

3. Clasificación y puntuación.

Habrà una clasificación individual y otra por equipos. Las puntuaciones se establecen adjudicando un punto al primer clasificado, dos al segundo, tres al tercero y así sucesivamente hasta el último corredor clasificado en meta. En la clasificación por equipos, sólo puntuarán los tres atletas mejor clasificados de cada equipo.

En caso de empate a puntos entre dos o más equipos obtendrán mejor clasificación aquel cuyo tercer corredor clasificado haya logrado mejor puesto. No serán tenidos en cuenta a efectos de clasificación por equipos, aquellos que no consigan puntuar en la clasificación general como mínimo a tres de sus participantes.

Duatlón y Triatlón – Infantil y Cadete

1. Número de equipos y deportistas.

En la Final Regional cada centro educativo podrá participar con un equipo con **un máximo de 4 y un mínimo de 3 deportistas** por categoría y sexo. Además podrá participar cada centro educativo **con 4 deportistas individuales** por categoría y sexo. Para optar a la clasificación por equipos deberán puntuar un mínimo de 3 deportistas.

No se permite la participación de deportistas de categorías inferiores.

2. Sistema de competición

Se realizará una sola prueba por modalidad y categorías, siendo ésta la Final del Campeonato Regional.

3. Pruebas.

a) Triatlón. Combina tres modalidades distintas: natación, ciclismo y carrera a pie. La competición se desarrolla en ese mismo orden y con una característica fundamental, y es que el crono no se detiene desde que se da la salida en natación hasta que el triatleta llega a la meta tras la carrera a pie. Se pasa de una especialidad a otra en plena competición. Estos pasos de un deporte a otro se denominan "transiciones" y se realizan en una zona llamada "boxes".

Las distancias son:

- Natación: hasta 300 m.
- Ciclismo: 8 km.
- Carrera a pie: 2 km.

b) Duatlón. Combina la carrera a pie con el ciclismo. La competición se desarrolla en el siguiente orden, carrera a pie, ciclismo y carrera a pie.

Las distancias son:

- Carrera a pie: 2 km.
- Ciclismo: 8 km.
- Carrera a pie: 1 km.

Las distancias podrán ser modificadas atendiendo a criterios técnicos y organizativos.

4. Puntuación y clasificación.

Se establecerá una puntuación individual y por equipos por prueba según el puesto obtenido.

Se realizarán dos clasificaciones separadas de participantes federados y no federados en la competición individual. En la competición por equipos, la clasificación será conjunta.

Dominó Open

1. Número de jugadores.

Los equipos tienen libre composición y estarán formados por **2 jugadores**. Se permite la participación de jugadores de categorías inferiores. Estos jugadores no perderán su categoría.

2. Sistema de competición.

La actividad se desarrollará en las siguientes fases:

Fase I. Iniciación al Dominó. Cada Centro educativo establecerá un calendario donde, a lo largo de varias sesiones, se instruirá a los alumnos inscritos en esta actividad en los principios básicos para la iniciación a este deporte.

Fase II. Fase interna de cada centro de enseñanza.

Fase III. Fase Municipal o Intermunicipal. Se disputará a nivel municipal o intermunicipal, según las inscripciones. De esta fase clasificarán los distintos equipos que disputarán la fase final.

Fase IV. Fase Final. Los campeones de las fases municipales o intermunicipales, disputarán la Final Regional.

Tanto la Fase II como en Fase III, se jugarán por el Sistema Suizo de Competición por parejas y por categorías (alevín y open). El tanteo a establecer para cada ronda o partida, así como el número de partidas (o rondas) a disputar, se determinará según el número de inscripciones.

La Fase IV, Fase Final, se disputará por el sistema de eliminatorias y previo sorteo.

Las Fases III y IV, serán supervisadas por la Federación de Dominó de la Región de Murcia.

3. Sistema de puntuación y clasificación.

Para la competición por Sistema Suizo, la puntuación de las partidas será:

1 punto por victoria y 0 puntos por derrota; no existe posibilidad de empate en la disputa de una partida o ronda. Los puntos de cada ronda son acumulativos, resultando la clasificación en orden decreciente de puntos.

Los criterios para establecer la clasificación son:

N.º Orden EQUIPO/PAREJA J G P TF TC DF Puntos o Tantos

A igualdad de partidas ganadas, será el mayor diferencial de tantos (tantos totales a favor menos tantos totales en contra) el que establezca el orden clasificatorio

Las parejas que puntúan en la clasificación por equipos son las 5 primeras clasificadas.

4. Material.

Por cada partido, en el que intervienen 2 equipos o parejas es necesario:
1 mesa, 4 sillas, 1 juego de dominó, hoja de anotación por partida y un lápiz.

Boxeo Formas Combat – Infantil, Cadete y Juvenil

1. Edad de los participantes.

Categoría infantil, nacidos en 2009 y 2010.

Categoría cadete, nacidos en 2007 y 2008.

Categoría juvenil, nacidos en 2005 y 2006.

2. Número de equipos y BOXERS.

Los equipos estarán compuestos por **un máximo de 10 atletas** (en los sucesivos BOXERS) **y un mínimo de 3**. Los BOXER integrantes de un equipo podrán participar todas y cada una de las pruebas. Podrán participar atletas de forma individual, pero no entrará en la participación por equipos. Se permite la participación de deportistas de categoría inferior. Estos deportistas podrán seguir participando en su categoría.

3. Pruebas.

Las pruebas serán las siguientes:

- a) Saco de Suelo.
- b) Sombra.
- c) Comba.
- d) Pega – Roba bolas.

El número de pruebas podrá ampliarse, atendiendo a criterios técnicos y de participación.

4. Desarrollo de la competición.

Una vez conocida la participación municipal, se determinará el número de jornadas clasificatorias a realizar.

La clasificación en las jornadas clasificatorias se establecerá por tablas de puntuación.

Se podrá determinar la realización directa de la final regional, dependiendo del número de centros y de participantes inscritos.

5. Puntuación y clasificación.

a) General por todas las pruebas.

Clasificaciones:

- Individual por prueba.
- Por equipos final (suma de todas las pruebas y del todo el equipo, los 3 mejores resultados)

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenidos por cada equipo y por cada boxer de forma individual, teniéndose en cuenta las tres mejores puntuaciones de cada equipo para la clasificación por equipos.

En primer lugar y en cada una de las pruebas, se realizará una única tanda en la cual participaran todos los boxers inscritos, de la cual se sacarán las 4 mejores puntuaciones, que establecerán la clasificación final.

La **clasificación individual por prueba** será de un ORO (campeón), una PLATA (subcampeón), y dos BRONCES (semifinalistas).

Para la **clasificación final por equipos**, se tendrán en cuenta las tres puntuaciones más altas de los boxers de cada centro educativo o de cada equipo (si un centro lleva más de un equipo), sumándose estas entre ellas y sumándose luego todas las pruebas dando por tanto la puntuación final, premiándose de esta forma a los tres primeros equipos, con la copa de campeón, subcampeón y tercer clasificado, y de existir empate de alguno de los tres puestos se compensará con la misma clasificación a estos centros, pudiendo existir por tanto varios clasificados iguales.

b) Específico por pruebas

1. FORMAS EN SACO (Tiempo 40 segundos)

El niño deberá realizar desplazamientos alrededor del saco, efectuando golpes rectos y curvos, primando en todo momento la técnica del golpe sobre la fuerza.

Puntuación: Entre 4 Y 20 puntos por juez, para ello 3 jueces designados por la federación valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Rapidez y técnica de los golpes (1 a 5 puntos)
- Acciones defensivas y defensa pasiva (posición de guardia) (1 a 5 puntos)
- Desplazamientos. (1 a 5 puntos)
- Acciones combinadas y coordinación. (1 a 5 puntos)

Se obtendrá la puntuación final, de la suma total de todos los jueces.

2. FORMAS AL AIRE (Tiempo 40 segundos)

El niño deberá demostrar en ese periodo de tiempo todos los movimientos del boxeo (desplazamientos, guardia, esquivas, golpes, defensas, ataques, etc.). El ejercicio irá acompañado de música, pudiendo el boxer o centro educativo proporcionarla.

Puntuación: Entre 4 Y 20 puntos por juez, para ello 3 jueces designados por la federación valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Rapidez y técnica de los golpes (1 a 5 puntos)
- Acciones defensivas y defensa pasiva (posición de guardia) (1 a 5 puntos)
- Desplazamientos. (1 a 5 puntos)
- Acciones combinadas y coordinación. (1 a 5 puntos)

Se obtendrá la puntuación final, de la suma total de todos los jueces.

3. FORMAS DE COMBA (Tiempo 40 segundos)

El boxer deberá realizar en el periodo de tiempo señalado, y en el ejercicio de salto de comba todos los movimientos posibles desplazamientos adelante y atrás, cruce de piernas, se agachará, etc., le impondrá diferentes ritmos a la cuerda, inventando el boxer todo aquello que sea capaz de hacer con la comba..). El ejercicio irá acompañado de música, pudiendo el boxer o centro educativo proporcionarla.

Puntuación: Entre 4 Y 20 puntos por juez, para ello 3 jueces designados por la federación valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Rapidez de los saltos (1 a 5 puntos)
- Cantidad de ejercicios demostrados (1 a 5 puntos)

- Dificultad de los ejercicios demostrados (1 a 5 puntos)
- Coordinación en los movimientos (1 a 5 puntos)

Se obtendrá la puntuación final, de la suma total de todos los jueces.

4. PEGA-ROBA BOLAS (máximo 3 tiempos de 1 minuto cada uno)

En esta prueba cada equipo elegirá a un representante, y se participará a modo de mundialito, previo sorteo de los equipos, siendo eliminatoria cada una de las pruebas hasta llegar a la final.

Los boxer tratarán de pegar 5 bolas en un peto del rival e intentar que no le quiten otras 5 bolas que lleva pegadas también en el mismo peto. La prueba terminará cuando alguno de los participantes haya conseguido pegar las 5 bolas en el peto contrario o en su defecto cuando acaben los 3 tiempos, ganando el atleta que pegue las 5 bolas en el peto contrario o que acabado el tiempo el que más bolas haya pegado al contrario. Cada bola robada al rival hará que se despegue una bola que te haya pegado tu rival.

Puntuación: Ganará el atleta que más bolas pegue al contrario, pasando este de ronda y eliminando a su rival.

6. Vestimenta y material.

Camiseta manga corta. Cada atleta ha de llevar camiseta de manga corta, es recomendable que cada centro lleve la camiseta del mismo color.

Pantalón corto y zapatillas de deporte. Podrá ser del color y de la clase que quiera el boxer.

Guantes de boxeo. Lo aporta la federación de boxeo de la Región de Murcia en el momento de la competición, y deberán de usarse en todas las pruebas salvo en la de comba.

Sacos de suelo. Los aportará la federación de boxeo de la Región de Murcia en el momento de la competición.

Combas. La Federación aportará combas para la competición, pudiendo los boxers traer su propia comba si quieren.

Orientación – Infantil, Cadete y Juvenil

1. Número de orientadores.

La participación será individual en las dos jornadas, Zona Norte (Grupos de Ayuntamientos 3, 4, 5, y 7) y otra a la Zona Sur (Grupos de Ayuntamientos 1, 2, 6, y 8), y, a partir de la clasificación individual en la final, se constituirá la clasificación por centros escolares.

Cada Ayuntamiento podrá participar con **un máximo de 15 deportistas individuales** por categoría. No obstante, en función de la participación en la fase municipal, se podrá autorizar una ampliación del número de deportistas individuales, previa solicitud por el Ayuntamiento respectivo a la Dirección General de Deportes. No está permitida la participación de deportistas de categoría inferior.

2. Desarrollo de la competición.

A) Fase municipal. Será convocada por cada Ayuntamiento. Para su desarrollo podrán utilizarse aquellas carreras de la Liga Regional de Orientación que se estimen oportunas.

B) Fase Intermunicipal. Se compone de dos jornadas clasificatorias correspondientes a la Zona Norte y Zona Sur, que se disputarán siguiendo el modelo clásico de carrera.

C) Final Regional. Corresponde a la Final Individual y, a partir de ella, la determinación de los tres centros escolares ganadores para cada una de las categorías.

3. Sistema de puntuación y clasificación.

A) **Individual.** Para poder participar en la Final Regional Individual se debe participar en la jornada clasificatoria correspondiente.

Clasificarán para la Final Individual los 20 primeros orientadores de cada jornada y categoría.

B) **Clasificación por centros.** Se realizará a partir de la clasificación individual de la Final. Se sumarán los puntos obtenidos por los participantes de cada centro en esa final. Si un centro clasificara para la final a un número importante de deportistas, para la clasificación por equipos solamente se tendrán en cuenta los 4 primeros en dicha final.

Los puntos se asignarán del siguiente modo: "n" puntos al primero (siendo "n" el número de participantes en la final), n-1 al segundo, n-2 al tercero, y así sucesivamente. Solamente tendrán opción a la clasificación por equipos aquellos centros que acudan a la final con 3 o más participantes.

Los trofeos se entregarán en la Final Regional Individual.

4. Reglamento técnico básico.

El recorrido debe realizarse de forma individual y con la única ayuda del mapa y la brújula. Está totalmente prohibido el acceder a la zona de bosque donde se desarrolla la competición, antes y durante el transcurso de la misma, por aquellos corredores que no han iniciado su tiempo de carrera o han finalizado la misma. El incumplimiento de esta norma será motivo de descalificación.

Cuando la organización de la prueba o la Dirección Técnica de este campeonato lo estimen oportuno se deberá entregar el plano de la carrera al llegar a Meta. En ningún caso se podrá mostrar el plano de la carrera a otros deportistas que no han iniciado su salida. Su incumplimiento podrá ser motivo de descalificación.

Los deportistas saldrán con intervalos de 2 minutos. En el caso de una participación muy numerosa se podrá realizar por intervalos de tiempo de 1 minuto e incluso por la subdivisión de categorías en función de lo dispuesto por la Dirección Técnica de esta Federación.

La pérdida de la tarjeta de control supone la descalificación, salvo que se pueda certificar el paso por los diferentes controles a través de otro instrumento que lo certifique con la suficiente claridad (balizas checas u otros).

Horas de salida: Las horas de salida de cada participante se conocerán con la debida antelación.

Modalidad de carrera: El modelo de prueba será el de «carrera diurna individual», con unas distancias aproximadas entre 2'5 Km. Y 4 Km.

Sistema sportident: Se hará uso del sistema electrónico sportident de cronometraje en la Final Individual.

Balizas checas: Cuando las circunstancias lo estimen oportuno, se colocarán balizas checas en los diferentes controles del recorrido con el fin de permitir continuar en la prueba aunque exista una pérdida o robo de la baliza y pinza marcadora.

Petanca – Open

1. Número de jugadores.

Los equipos estarán compuestos por 3 jugadores. Se permite la participación de jugadores de categoría inferior. Estos jugadores podrán seguir participando en su categoría.

2. Sistema de competición.

Se efectúa un sorteo para elegir el equipo que inicia el juego. Uno de los jugadores del equipo que inicia el juego traza una circunferencia de 50 cm de diámetro como máximo, y lanza el boliche, que debe quedar entre 6 y 10 metros de distancia del centro de la circunferencia, así como a un mínimo de 0,5 metros de los laterales y fondo del campo de juego.

Los lanzamientos se efectuarán alternativamente desde dentro de la circunferencia intentando que se aproxime el máximo al boliche.

La bola puede lanzarse de dos formas:

a) Arrimando: lanzando la bola para aproximarse lo máximo posible al boliche.

b) Tirando: lanzando la bola fuerte para intentar desplazar la bola que está ganando el punto.

3. Campo de juego y material.

Se juega en una pista de tierra delimitada por un hilo o marcadas con yeso, siendo sus medidas mínimas de 3 de ancho y 12 de largo.

El boliche puede ser de madera o sintéticos y de un diámetro entre 25 mm y 35 mm. Para participar en la Final Regional, cada jugador tendrá que disponer de dos bolas metálicas de un diámetro entre 705 mm y 800 mm, así como un peso comprendido entre 650 y 800 g de peso.

4. Puntuación.

Al término de una mano (han lanzando todas las bolas los seis jugadores) el equipo vencedor se anotará tantos puntos como bolas consiga colocar más cerca del boliche que la bola más cercana del adversario.

5. Tiempo del partido.

Las partidas de juegan a 13 puntos o del tiempo establecido antes del inicio, debiendo terminarse siempre la última partida aunque exceda del tiempo establecido. En caso de empate, al terminar el tiempo establecido se jugará otra mano hasta desempatar.

Tenis de mesa – Infantil, Cadete y Juvenil

1. Participantes de categorías inferiores.

Infantil: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en los años 2011 y 2012 sin limitaciones en cuanto a número. Estos jugadores no perderán su categoría.

Cadete: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en los años 2009 y 2010 sin limitaciones en cuanto a número. Estos jugadores no perderán su categoría

Juvenil: Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior, nacidos en los años 2007 y 2008 sin limitaciones en cuanto a número. Estos jugadores no perderán su categoría

2. Número de jugadores.

Los equipos estarán compuestos por **un máximo de 5 jugadores y un mínimo de 3, en categoría masculina, y un máximo de 4 y mínimo de 2 en categoría femenina.**

3. Sistema de competición.

Se disputarán dos fases previas, una correspondiente a la Zona Norte (Grupos de Ayuntamientos 3, 4, 5, y 7) y otra a la Zona Sur (Grupos de Ayuntamientos 1, 2, 6, y 8), y una final regional. A la vez, la Dirección General de Deportes determinará el número de equipos por Ayuntamiento en cada una de las jornadas.

Los encuentros en categoría masculina se disputarán por el sistema Copa del Mundo (5 partidos sin dobles) con victoria para el equipo con tres partidos ganados.

Los encuentros en categoría femenina se disputarán por el sistema Copa Corbillón (4 partidos individuales y un doble).

Antes del comienzo de cada partido, se sorteará por el árbitro campo y servicio; el jugador que gana el sorteo puede elegir campo, sacar o restar.

Al realizar el saque, la pelota debe ser lanzada hacia arriba y golpeada cuando cae. Excepcionalmente, el árbitro podrá atenuar los requisitos para un servicio correcto cuando considere que una discapacidad física impide su cumplimiento.

Se indicará en el programa de competición de las Jornadas el número de equipos que un Ayuntamiento puede inscribir por categoría y modalidad.

4. Tiempo de juego.

El encuentro se dará por finalizado cuando uno de los dos equipos llegue a tres partidos ganados. Un partido se dará por ganado cuando un jugador gane tres juegos. Ganará un juego el jugador que alcance 11 tantos, excepto cuando ambos jugadores empatan a 10 tantos; en este caso ganará el juego el primer jugador o pareja que obtenga dos tantos de diferencia sobre el jugador o pareja oponente.

5. Descansos.

El juego será continuo durante todo el partido excepto que todo jugador tiene derecho a:

- a) un tiempo muerto de hasta 1 minuto en cada partido.
- b) un descanso de hasta 2 minutos entre juegos sucesivos de un partido.
- c) breves descansos para utilizar la toalla después de cada 6 tantos desde el inicio de cada juego y en el cambio de lado en el último juego posible de un partido.

6. Puntuación y clasificación.

De las fases previas se clasificarán el número de equipos y de jugadores de la competición individual que se consideren necesarios para disputar la Final Regional.

7. Equipación.

Todos los deportistas deberán jugar con atuendo deportivo, debiendo ser del mismo color la camiseta de todos los componentes de un equipo. Se excluyen los colores blanco y naranja para evitar coincidencia con el color de la pelota.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

5233 Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las normas de disciplina deportiva del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia correspondiente al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia" para el curso 2022/2023.

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, mediante Orden de 21 de septiembre de 2022 ha aprobado el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023.

En el Artículo Segundo de dicha Orden se definen las modalidades de participación programadas, entre las que se encuentra el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil, que se desarrolla mediante Resolución de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las Bases de Participación y las Reglas Técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el mismo.

El apartado 1.1.6, del Anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2022 por la que se aprueba el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023 dispone que se constituirán comités de organización de carácter municipal, interlocal e intermunicipal que tendrán como funciones básicas la organización del sistema de competición más apropiado según las características de los municipios y en función de la participación, así como la toma de decisiones en materia de disciplina deportiva, la elaboración del calendarios, clasificaciones y resultados de las competiciones.

Asimismo, en el apartado 13 del Anexo I de la Resolución del Director General de Deportes, por la que se aprueban las Bases de Participación y las Reglas Técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia correspondientes al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" para el curso 2022/2023, se dispone que se nombrará un Juez Único de Competición y suplente, que tendrá como funciones básicas las de naturaleza disciplinaria deportiva, siendo sus funciones concretas las siguientes:

a) Resolver las reclamaciones que se interpongan contra los Acuerdos de los Comités Intermunicipales.

b) Resolver las reclamaciones que se interpongan durante las Finales Regionales, así como validar los resultados de las clasificaciones de dichas finales.

También se establece en el apartado 14, del Anexo I de la Resolución mencionada en el apartado anterior, que el régimen disciplinario de las competiciones convocadas el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia será establecido por la Dirección General de Deportes, siendo competentes, en materia de disciplina deportiva, los Comités Locales para la fase municipal, los Comités Interlocales para la fase interlocal, los Comités Intermunicipales para la fase intermunicipal y el Juez Único para las Finales Regionales.



Visto el Artículo Tercero de la Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por el que se aprueba el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo adecuado del programa,

Resuelvo:

Aprobar las Normas de Disciplina Deportiva del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil correspondientes al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" para el curso 2022/2023 aprobado por Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, y que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Murcia, 5 de octubre de 2022.—El Director General de Deportes, Francisco Javier Sánchez López.

Anexo

Normas de disciplina deportiva del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia correspondiente al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023.

I. Disposiciones generales.

1.- Es objeto del presente reglamento establecer las normas de disciplina deportiva del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil correspondientes al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" para el curso 2022/2023, siendo competentes en materia de disciplina deportiva los comités locales para la fase local, los comités interlocales para la fase interlocal, los comités intermunicipales para la fase intermunicipal y el Juez Único para las Jornadas y Finales Regionales, extendiéndose a la organización de la competición y a las personas que participen en ella.

Dichas normas se refieren a las infracciones de las reglas de juego o competición, a las de las normativas que desarrollen las competiciones programadas, a las de conducta deportiva tipificada en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, y a las de las normas generales deportivas, así como a las sanciones correspondientes.

2.- Son infracciones de las reglas del juego o competición las acciones u omisiones que durante el curso de la actividad deportiva, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones de las normas generales deportivas y de la normativa que desarrollen las competiciones programadas, las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto en las mismas.

3.- El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde a:

a) Los comités Locales, que resuelven, en el ámbito municipal sobre las actas de los encuentros redactadas por los árbitros o jueces y sobre los recursos presentados en tiempo y forma por las personas autorizadas para ello.

b) Los comités Interlocales, que resuelven, en el ámbito interlocal sobre las actas de los encuentros redactadas por los árbitros o jueces y sobre los recursos presentados en tiempo y forma por las personas autorizadas para ello.

c) Los comités Intermunicipales que resuelven, en el ámbito intermunicipal, sobre las actas de los encuentros redactadas por los árbitros o jueces, y sobre los recursos presentados en tiempo y forma por las personas autorizadas para ello.

d) El Juez Único que resuelve sobre las actas de los encuentros redactadas por los árbitros o jueces y los recursos presentados en tiempo y forma por las personas autorizadas para ello durante las Jornadas y Finales Regionales, y, asimismo, sobre las reclamaciones que se interpongan ante las resoluciones de los comités Locales, Interlocales e Intermunicipales.

4.- Los profesores, entrenadores, delegados, monitores, árbitros y jugadores procurarán por todos los medios a su alcance, actuar de conformidad con el espíritu deportivo.

5.- Corresponden a los distintos comités según su ámbito de actuación:

5.1.- Suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar, cuando proceda, nueva fecha para celebración.

5.2.- Decidir sobre dar un encuentro por concluido, interrumpido o no celebrado, cuando cualquier circunstancia haya impedido su normal terminación.

5.3.- Resolver sobre la continuación o no de un encuentro suspendido, según que la circunstancia de aquella suspensión se deba a causas fortuitas o a la comisión de hechos antideportivos, pudiendo, en el segundo caso, declarar ganador al oponente.

5.4.- Determinar lugar, fecha y hora en que deba celebrarse un partido cuando, por causa reglamentaria o de fuerza mayor, no pueda disputarse en el lugar previsto o haya de repetirse o continuarse.

5.5.- Resolver de oficio, por denuncia o reclamación, todas las cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma.

5.6.- Anular partidos, ordenando, en caso, su repetición cuando se hayan producido alineaciones indebidas, sin que concurra mala fe ni negligencia.

6.- Las sanciones podrán consistir en amonestaciones o suspensión temporal en la participación en las competiciones programadas.

7.- Para la determinación de las sanciones han de tenerse en cuenta las circunstancias concurrentes en los hechos sancionables, además de las modificativas que pudieran cambiar el grado de responsabilidad del hecho.

8.- Son circunstancias modificativas atenuantes:

a) Haber mostrado el infractor su arrepentimiento de modo ostensible e inmediato a la comisión de la falta.

b) Aceptar inmediatamente la medida disciplinaria que el árbitro o juez haya podido imponer como consecuencia de la falta cometida.

c) La de haber precedido inmediatamente a la infracción, una provocación suficiente.

d) No haber sido sancionado anteriormente.

9.- Son circunstancias modificativas agravantes:

a) Haber provocado el apoyo tumultuario de otras personas.

b) Ser capitán del equipo, delegado o entrenador, o actuar como tal en el momento de la comisión de la falta.

c) Cometer la falta contra los jueces o árbitros.

d) Ser reincidente.

e) Haber trascendido al público la falta en su aspecto antideportivo.

10.- Los árbitros y los comités actuarán de conformidad con un espíritu básicamente preventivo, antes que correctivo, concediendo siempre que sea posible un margen de confianza a la deportividad de cuantos se relacionen, de un modo u otro, con el correspondiente campeonato, procurando, con la colaboración de todos, que el aspecto educativo se anteponga al puramente competitivo.

11.- Las sanciones que lleven consigo la suspensión temporal de la participación en las competiciones programadas han de cumplirse necesariamente en los encuentros inmediatos a la fecha del fallo del órgano disciplinario competente.

12.- Si la persona sancionada no termina de cumplir su sanción dentro del curso escolar en el que ha sido sancionado, deberá hacerlo en los sucesivos, participe en el mismo o distinto centro de enseñanza.

13.- Si de un mismo hecho o de hechos simultáneos o sucesivos se derivasen dos o más faltas, serán sancionadas independientemente.

14.- Cuando un jugador, preparador o delegado sea objeto de expulsión o figure en el acta de juego con falta que lleve aneja la descalificación, deberá considerarse suspendido para el siguiente encuentro, aún cuando no haya dictado fallo el órgano disciplinario competente y su alineación o actuación se considerará como indebida. Esta suspensión se considerará computada y cumplida en la sanción que pudiera imponérsele.

II. Infracciones y sanciones.

A) De los jugadores.

1.- Las infracciones cometidas por los jugadores durante un encuentro, independientemente de la aplicación del reglamento deportivo por los árbitros y jueces, se sancionarán como sigue:

a) Comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras o gestos antideportivos, juego violento o peligroso: desde amonestación hasta suspensión por dos encuentros.

b) Insultos, amenazas o actitudes coercitivas hacia otros jugadores o suplentes, entrenadores, delegados, directivos, organización o público: desde un encuentro de suspensión hasta cuatro.

c) Agresión directa a un contrario, sin repetición dentro del partido: desde tres encuentros de suspensión hasta cinco, según la gravedad de la acción.

d) Agresión directa, recíproca simultánea, repetida o que produzca lesión: desde seis encuentros hasta descalificación para toda la competición.

2.- Las faltas indicadas en los apartados anteriores realizadas por un jugador contra árbitros o jueces, se sancionarán con el doble de lo dispuesto en dichos apartados, pudiendo llegar en el punto d) a la descalificación por tres cursos.

3.- Las faltas cometidas por un jugador contra el desarrollo normal de un encuentro se sancionaran como sigue:

a) Retrasar intencionadamente la iniciación o la reanudación de un encuentro: desde amonestación hasta suspensión por tres encuentros.

b) Provocar al público o a otros jugadores con gestos o palabras contra el normal desarrollo del encuentro: desde suspensión por dos encuentros hasta cuatro.

c) Cuando los actos citados anteriormente degenerasen hasta la suspensión o interrupción definitiva de un encuentro: desde dos encuentros de suspensión hasta seis.

4.- Cuando las infracciones sean cometidas por el capitán del equipo o por el deportista que, como tal, actúe en el campo, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo. Asimismo y de modo concreto:

a) La negativa del capitán a firmar el acta será sancionada con suspensión por tres encuentros.

b) Cuando el capitán del equipo sea sancionado con suspensión de encuentro, podrá asimismo, ser descalificado como capitán por otro número de encuentros, a cumplir a continuación de la suspensión.

B) De los entrenadores y delegados.

Se entenderá por entrenador o delegado, a toda persona inscrita en acta y autorizada a permanecer en el lugar designado al efecto.

1.- Los entrenadores y delegados, por su responsabilidad de constituir ejemplo ante sus deportistas, serán sancionados en sus faltas específicas del modo siguiente:

a) Los gritos, amenazas, gestos o actitudes de desconsideración durante la celebración de un encuentro en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo, se sancionarán desde amonestación hasta suspensión por seis encuentros.

b) Las amenazas, insultos o actitudes coercitivas contra deportistas, entrenadores, delegados, árbitros, organización o público, serán sancionadas con suspensión de dos a ocho encuentros.

c) La incitación a deportistas, acompañantes, o público hacia actitudes antideportivas a participación en actitudes de hostigamiento será sancionada con suspensión de cinco a doce encuentros.

d) La agresión hacia árbitros, público o equipo contrario dará lugar a sanción de suspensión desde diez encuentros hasta inhabilitación por tres temporadas.

e) Si las faltas contempladas en los apartados a) y b) son reiteradas en el curso del encuentro, incluso después de la sanción por parte del árbitro, podrán ampliarse hasta doce encuentros.

f) La intervención de entrenadores o delegados de algún centro participantes en actos que supongan disturbios, insultos, coacciones que se produzcan antes, durante o tras el encuentro, así como la falta de cooperación con los árbitros para lograr que el partido discurra por los debidos cauces deportivos, dará lugar a la inhabilitación del entrenador o delegado por un periodo de hasta un año.

g) Si se produjera alineación indebida y ésta fuera por falsificación de la documentación, la sanción será de pérdida del partido e inhabilitación del delegado-entrenador de entre una o tres temporadas.

2.- La suspensión a un deportista producirá siempre la amonestación a su entrenador, según punto c), pudiendo ser sancionado el entrenador hasta un máximo de cuatro partidos.

C) Sanciones a equipos por alineación indebida.

1.- En los supuestos de alineación indebida, el delegado y entrenador serán considerados responsables de dicha alineación indebida.

2.- La alineación de deportistas que no reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas generales de la competición, dará lugar a las siguientes sanciones:

a) Descalificación del jugador de la competición. Si el deportista fuera reincidente, la descalificación abarcaría un curso más.

b) Pérdida del encuentro y descuento al equipo infractor de tres puntos en la clasificación. Si el equipo fuera vencido, se mantendría el resultado final que marquen las reglas técnicas del deporte en cuestión.

c) Si el encuentro es una eliminatoria, se dará por eliminado al equipo infractor, por lo que, si se produce en el primer encuentro, no se celebrará el segundo.

d) Si la alineación indebida fuera por la falsificación de la documentación, la sanción será de pérdida del partido y expulsión de la competición, tanto para el jugador como para el entrenador.

3.- La apreciación y consiguiente sanción por alineación indebida, deberá ser siempre determinada por el órgano disciplinario correspondiente, no permitiéndose en ningún caso la suspensión o no celebración del partido por esta causa alegada por el equipo contrario.

4.- Para determinar la alineación indebida, el órgano disciplinario actuará como procedimiento ordinario en virtud de denuncia de parte, proveniente de cualquier implicado en la competición. La reclamación deberá formularse antes de las 14 horas del segundo día hábil siguiente a la celebración del encuentro. No obstante el órgano disciplinario podrá actuar de oficio en procedimiento extraordinario, sin sujetarse a requisitos de plazo.

5.- En los casos de alineación indebida que puedan comprobarse en el momento de rellenar el acta del partido, el árbitro consignará esta circunstancia en el acta para que el órgano disciplinario correspondiente tome las medidas oportunas. Esta consignación en acta, no exime de la presentación de la oportuna reclamación en el plazo reglamentario.

D) De las sanciones a equipos por incomparecencia o falta de documentación.

Tendrán la consideración de incomparecencia los siguientes casos:

a) Cuando un equipo no se presente a la hora señalada a disputar un encuentro, y que, no lo comuniquen a la organización, al menos con 24 horas de antelación. Quedan excluidas aquellas cuyo motivo sea de fuerza mayor.

b) La falta de documentación exigida en el apartado 9 del Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las Bases de participación y la Normativa Técnica de los deportes incluidos en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia.

c) Cuando un equipo se presente con un número insuficiente de jugadores, según la normativa técnica de cada deporte.

d) Se considerará incomparecencia de un equipo la falta de entrenador o delegado al inicio del encuentro, no pudiéndose disputar este sin estar presente una de estas dos figuras.

1.- Al equipo que no comparezca a un encuentro a la hora señalada en el calendario o presente documentación insuficiente, se le sancionará como sigue.

a) Pérdida del partido por resultado mínimo y descuento de un punto en la clasificación general.

b) Si fuese la segunda vez en la competición, quedará expulsado de la misma. A efectos de la clasificación, se considerará como si ese equipo no hubiera participado en la competición correspondiente.

c) Si se trata de una eliminatoria, el equipo que no comparezca a un partido, perderá la misma, no disputándose ya el segundo encuentro.

d) En caso de ser la incomparecencia injustificada, y el motivo sea achacable a un docente, no se le expedirá el certificado de participación en el Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" durante el correspondiente curso.

e) En todo caso se informará al Director del Centro de Enseñanza de tal circunstancia, resaltando el perjuicio que se ocasiona a la organización de la actividad y al equipo contrario.

f) Se podrá sancionar al centro con la no participación en el siguiente curso escolar en el mismo deporte en categoría superior.

2.- Cuando un equipo se presente con un número insuficiente de jugadores, según las reglas técnicas de cada deporte, sin entrenador o delegado, o sin la documentación exigida, se le tendrá por no comparecido, a los efectos de imponer las sanciones previstas en los puntos a), b) y c) del apartado anterior.

3.- Los comités están facultados para apreciar, en caso excepcional, la eximente de incomparecencia justificada, procediendo en este caso, a criterio del comité, a resolver de la siguiente manera:

a) Repetición del encuentro, con cargo al no presentado inicialmente.

b) Pérdida del encuentro al no presentado, sin sanción y/o sin que le sea computado a los efectos de reincidencia.

E) De las sanciones a equipos por suspensión de encuentros.

1.- Cuando un encuentro haya de ser suspendido por la actitud de uno de los equipos o de sus acompañantes, se procederá a dar por perdido el encuentro al equipo que de forma fehaciente conste como responsable. Si fuese imposible esta comprobación, se faculta al órgano disciplinario para adoptar las medidas previstas en la normativa federativa de la modalidad deportiva de que se trate.

2.- Abandono del terreno de juego.

Si comenzado un encuentro un equipo abandonara el terreno de juego, se considerará automáticamente como perdedor del encuentro, dando lugar así mismo, a las sanciones que reglamentariamente se deduzcan.

3.- Si por la actitud incorrecta de los equipos hubiese de interrumpirse el encuentro y los motivos de suspensión fuesen imputables a ambos, el órgano disciplinario podrá dar como válido el resultado que hubiera en el momento de la suspensión y sancionar a ambos equipos con el descuento de un punto en la clasificación general.

4.- Si sólo fuese imputable a uno de los equipos, el órgano disciplinario dará como vencedor al equipo no infractor por el resultado que marquen los reglamentos federativos de cada deporte y se sancionará al equipo infractor con el descuento de un punto en la clasificación general.

5.- Retirada de la competición:

Una vez confeccionado el oportuno calendario, pero no iniciada la competición, aquel equipo que se retire podrá ser sancionado desde amonestación hasta la prohibición de participar en la siguiente temporada.

5.1.- Si la competición fuese por sistema liga, o de puntos, se considerará como si el equipo no hubiese tomado parte.

5.2.- Si la competición fuese por sistema de copa o de eliminatoria, se dará ganador al equipo contrario.

5.3.- Si la retirada se produce una vez iniciada la competición, se le podrá sancionar con la no participación en el siguiente curso escolar. En este caso no se le dará validez a efectos de clasificación, a los encuentros celebrados por el equipo retirado.

6.- Negativa a comenzar un partido:

En los caso en que, presentados los dos equipos, uno de ellos se negara a jugar el partido, se le considerará a todos los efectos como equipo perdedor. Las anomalías que a su juicio observe, deberá consignarlas en el Acta y presentar la oportuna reclamación ante el órgano disciplinario, quién decidirá después de haber jugado el partido.

7.- Suspensión de los encuentros:

7.1.- Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno de los dos equipos o de sus acompañantes, se procederá a dar por perdido el encuentro al equipo que de forma fehaciente conste como responsable, independientemente de las sanciones que por otros motivos hubieran de aplicarse.

7.2.- Cuando por causas atmosféricas o deficiencias en el campo no se puede iniciar o concluir un encuentro, el árbitro lo hará constar en el acta, así como la fecha que los equipos proponen para la celebración del partido o de la parte que falte. Caso contrario, según dispongan los respectivos reglamentos, el órgano disciplinario correspondiente, en la primera de sus reuniones, lo determinará.

7.3.- Si por actitud incorrecta de los equipos los motivos de interrupción son imputables a ambos, el órgano disciplinario correspondiente dará como válido el resultado que hubiera en el momento y sancionará a ambos equipos con el descuento de tres puntos en la clasificación general.

7.4.- Si sólo fuese imputable a uno de los equipos, el órgano disciplinario correspondiente dará como vencedor al equipo no infractor por el resultado habido en el momento o el que se marque en los reglamentos federativos si le era desfavorable, y sancionará al equipo culpable con el descuento de un punto en la clasificación.

7.5.- La suspensión del encuentro será decidido por el equipo arbitral. En los casos en que no se presente el equipo arbitral designado se actuará como sigue, a excepción hecha en semifinales y finales regionales.

Arbitrará la persona idónea, nombrada por el Ayuntamiento organizador. En este caso el Ayuntamiento deberá justificar ante el órgano disciplinario competente la solicitud previa al encuentro cursada a la Federación correspondiente.

III. Presentación de reclamaciones y recursos.

1.- Los Comités de Organización y el Juez Único que se designen para las distintas fases del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia convocado en el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" para el curso 2022/2023 se constituirán con antelación a la celebración de la competición, y entenderán de los recursos presentados por los participantes y que se refieran a asuntos de la propia competición de disciplina deportiva.

2.- Los escritos en que se formalicen las reclamaciones ante los Comités referidos deberán contener:

a) Nombre y apellidos del interesado, centro escolar de que se trate, domicilio a efectos de notificaciones, calidad y derecho para interponer el recurso y DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia.

b) Relación de hechos denunciados o alegaciones basadas en los preceptos que considere infringidos, así como la aportación de prueba o petición de las mismas que crea necesarias.

c) Solicitud que se derive de la denuncia y alegaciones presentadas.

3.- Las reclamaciones ante los respectivos comités deberán presentarse hasta las 14:00 horas del segundo día hábil a partir del día del incidente. Las reclamaciones ante el Juez Único de competición deberán tener entrada en la Dirección General de Deportes hasta las 14:00 horas del segundo día hábil a partir del incidente o de la notificación del acuerdo recurrido.

4.- Los comités podrán solicitar cuanta documentación consideren precisa para la resolución de las reclamaciones.

5.- La notificación de las resoluciones dictadas por los distintos comités se llevará a cabo por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o por su representante, con la adopción de las garantías que permitan dicha constancia.

6.- Los acuerdos y resoluciones que se adopten, siempre razonados, serán directamente ejecutivos, sin que en ningún caso puedan suspenderse o paralizarse las competiciones.

7.- Para lo no previsto en las presentes normas, se estará a lo dispuesto en los reglamentos disciplinarios de las respectivas federaciones deportivas.

8.- Las resoluciones del Juez Único podrán ser recurridas en el plazo de quince días ante el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia.

9.- En las finales regionales en las que se disputará semifinal y final por concentración en la misma jornada, habrá un procedimiento disciplinario extraordinario para el conocimiento y sanción de las reglas de juego o de competición que requieran una intervención inmediata para garantizar el normal desarrollo de la final.

Este procedimiento habrá de conjugar la posibilidad de actuación rápida y eficaz del Juez Único de Competición con la salvaguardia de los derechos de audiencia, defensa y recurso de las personas interesadas.

Tratándose de infracciones cometidas durante el curso del juego o de la competición que consten en las actas, o en sus anexos, el trámite de audiencia no precisará el requerimiento previo por parte del Juez Único y los interesados podrán exponer ante el mismo las alegaciones o manifestaciones que, en relación con el contenido de los meritados documentos o con el encuentro deportivo, consideren convenientes a su derecho, aportando en su caso, las pruebas pertinentes.

El Juez Único podrá celebrar simultáneamente en este procedimiento los trámites de alegaciones de los interesados, pudiendo disponer que los trámites sean orales en lugar de escritos, y el de la práctica de pruebas, entre las cuales tendrán especial relevancia el acta arbitral del encuentro, dictando sus resoluciones con la urgencia que requiera el normal desarrollo o continuación de la competición.

El Juez Único de Competición podrá igualmente adoptar suspensiones provisionales o cualquier otra medida cautelar que fuere necesaria.

Las actas suscritas con ocasión del desarrollo de los encuentros de deporte escolar constituyen medio documental de prueba, así como las ampliaciones o aclaraciones a las mismas, bien de oficio, bien a solicitud del Juez único de Competición.

En la apreciación de las infracciones, las actas citadas se presumen ciertas. No obstante lo anterior, los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

10.- Será de aplicación el Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva con carácter supletorio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

5234 Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de Deportes, por la que se designa al Juez Único de Competición del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, correspondiente al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" para el curso 2022/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y en uso de las competencias que la misma atribuye, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, mediante Orden de 21 de septiembre de 2022, ha aprobado el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" para el curso 2022/2023.

En el Artículo Segundo de dicha Orden se definen las modalidades de participación programadas, entre las que se encuentra el "Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil".

Visto el artículo tercero de la Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por el que se aprueba el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" para el curso 2022/2023, así como los apartados 13 y 14 del Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Deportes por la que se aprueban las Bases de Participación y las Reglas Técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia correspondientes al programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia para el curso 2022/2023 y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo adecuado del programa,

Resuelvo:

Primero.- Designar a don Artemio Miguel Soriano Gil, funcionario de la Dirección General de Deportes, como Juez Único de Competición del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia correspondiente al Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023.

Segundo.- Designar a don Juan Llor Moreno, funcionario de la Dirección General de Deportes, como suplente del Juez Único de Competición del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia correspondiente al Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación de que contra ella se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a aquel en el que tenga lugar dicha notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de octubre de 2022.—El Director General de Deportes, Francisco Javier Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

5235 Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las bases de participación y las reglas técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el campeonato de deporte adaptado en edad escolar de la Región de Murcia, para discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales correspondiente al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y en uso de las competencias que la misma atribuye, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes mediante Orden de 21 de septiembre de 2022, ha aprobado el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" para el curso 2022/2023.

En el artículo segundo de dicha Orden se definen las modalidades de participación programadas, entre las que se encuentra el Campeonato de Deporte Adaptado en Edad Escolar de la Región de Murcia, para discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

Visto el artículo tercero de la Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por el que se aprueba el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" para el curso 2022/2023, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo adecuado del programa,

Resuelvo:

Aprobar las bases de participación y las reglas técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el Campeonato de Deporte Adaptado en Edad Escolar de la Región de Murcia, para discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales y que figuran en el Anexo de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Tercero de la Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023.

Murcia, 5 de octubre de 2022.—El Director General de Deportes, Francisco Javier Sánchez López.

ANEXO

Reglas técnicas y bases de participación de las modalidades deportivas incluidas en el Campeonato Adaptado en Edad Escolar de la Región de Murcia, para discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, correspondiente al programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" para el curso 2022/2023

1. Participantes

1.1. Discapacitados intelectuales

Alumnos de Centros Públicos y privados de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Centros Ocupacionales, Clubes de Ocio y Clubes Deportivos de la Región, que atienden a personas con discapacidad intelectual.

1.2. Discapacitados físicos y visuales

Alumnos de Centros públicos y privados de Educación Especial y Educación Ordinaria y Clubes Deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que atiendan a personas con estas discapacidades.

2. Cobertura de accidentes y asistencia sanitaria.

La asistencia sanitaria, tanto la de primera instancia de carácter urgente e inespecífica como la específica posterior, derivada de la práctica deportiva celebrada en la Región de Murcia por los participantes en los Programas anuales de actividad física y deporte escolar, será prestada de forma gratuita por el Servicio Murciano de Salud en todos aquellos casos que no exista cobertura a través del seguro escolar, tal como se recoge en la Disposición adicional Segunda de la Ley 8/2015, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

3. Modalidades de participación.

Discapacitados intelectuales.

Se establecen cuatro modalidades:

- a) Encuentros deportivos regionales.
- b) Programa de Escuelas Deportivas.
- c) Programa de Módulos Deportivos.
- d) Liga Regional de Fútbol Sala.
- e) Liga Regional de Baloncesto.

Discapacitados físicos y visuales

Se participará en la modalidad de encuentros deportivos regionales.

3.1. Encuentros deportivos regionales.

3.1.1. Jornadas deportivas a celebrar:

Discapacitados intelectuales

Baloncesto, Tenis de Mesa, Natación, Campo a Través, Petanca, Atletismo, Fútbol 7, Fútbol Sala, Nano Nana.

Discapacitados físicos

Hockey (silla eléctrica), Baloncesto (silla), Bádminton (de pie o silla), Boccia (cualquier discapacidad física), Natación (cualquier discapacidad física) y Tenis de Mesa (de pie o silla)

Discapacitados visuales

Natación, Ciclismo, Montaña, Atletismo, Goalball, Ajedrez y Fútbol Sala. Las fechas y lugares de celebración se comunicarán a los Ayuntamientos, Centros participantes y a la Dirección General de Deportes.

3.1.2. Categorías.

Discapacitados intelectuales

a) Categoría de Competición contempla la aplicación de reglas de juego en cada uno de los deportes de las correspondientes Federaciones Españolas.

b) Categoría Adaptada, permite la adaptación de las reglas de juego en función de los niveles de los participantes.

c) Categoría de Habilidades Deportivas, permite la inclusión de jóvenes que por sus especiales características no son capaces de seguir las reglas de juego para cada una de las modalidades deportivas.

No se basa en criterios de competición, sino en la realización de juegos predeportivos ligados a cada uno de los deportes que se incluyen en la convocatoria.

Todos los deportes, contemplan la participación en categoría masculina y femenina.

En Adaptada y Habilidades la participación podrá ser mixta

Discapacitados físicos y visuales

Se establecen dos categorías para un mejor desarrollo de las actividades:

a) Categoría de Competición, en la que se contempla la aplicación de las reglas de juego de los deportes correspondientes.

b) Categoría de Habilidades Deportivas, en la que se permite competir estableciendo unos criterios de actuación que se encuentren en consonancia con las habilidades y capacidades de los deportistas participantes. No se basa en criterios de competición, sino en la realización de habilidades deportivas.

En todos los deportes se contemplará la participación en categoría masculina y femenina. La organización podrá establecer criterios específicos de agrupación de las diferentes modalidades si así fuera necesario por el número de deportistas participantes.

3.1.3. Reglas técnicas específicas para deportes contemplados en esta convocatoria.

3.1.3.1 DISCAPACITADOS INTELECTUALES

Atletismo

Categoría de Competición

100 ml. - 200 ml. - 400 ml. - Relevos 4 X 100 - Salto de longitud - Lanzamiento de peso - Lanzamiento de disco - Jabalina.

Categoría Adaptada

80 m. Relevos 4 X 80 - Salto de longitud. Lanzamiento de peso.

Categoría de Habilidades Deportivas

60 m. - Lanzamiento de Peso.

Cada deportista podrá disputar un máximo de pruebas, en función de la categoría de participación.

En Competición: 3 pruebas distintas, más la prueba de relevos.

En Adaptada: Carrera, 1 foso y prueba de relevos.

En Habilidades Deportivas: Carrera y foso.

Natación

Categoría de Competición

50 y 100 ms. (libres, espalda), Relevos 4 X 50 libres.

Categoría Adaptada

25 ms. libres. Relevos 4x25.

Tenis de mesa

Categoría de Competición

Individual (masculino y femenino)

Categoría Adaptada

Individual (masculino y femenino)

Categoría de Habilidades Deportivas

Individual (mixta)

Los encuentros en la categoría de Competición se disputarán a 11 tantos y tres sets (o mejor de dos). En las categorías de Adaptada y Habilidades los encuentros se disputarán a 11 tantos y tres sets.

Campo a Través

Categoría de Competición

Masculino. 5.000 metros. Femenino. 3000 metros.

Categoría Adaptada y Habilidades Deportivas

Masculino y Femenino: 1000 metros.

Nano-Nana

1. Número de equipos y deportistas.

Los equipos están formados por 3 deportistas más un reserva opcional. Los emparejamientos se realizaran por sorteo con eliminatoria directa con repesca sencilla.

2. Pruebas

Las pruebas de concurso y sus características son las siguientes:

2.1. Tocar el objeto: Dos luchadores dentro del círculo (3m diámetro) y con un objeto situado en el suelo y detrás de ellos, deberán tocar el objeto contrario antes que su oponente toque el suyo. El objetivo es tocar el objeto al rival tres veces. O al mejor en 30 segundos.

2.2. Quitar la cola: Un luchador en posición de rodillas (siempre tendrá que estar las dos rodillas apoyadas en el suelo) se coloca un pañuelo (cinta o pinza) colgando del pantalón por detrás dentro del círculo (3m diámetro). El objetivo del oponente (situado de pie y enfrente) es quitarle el pañuelo (cinta o pinza) al contrario tres veces sin salir del círculo durante 30 segundos. Luego cambiaran el rol.

2.3. Sacar del círculo: Dos luchadores cogen un escudo acolchado (tipo pao taekwondo) cada uno y dentro del círculo (3m diámetro) y mediante empujes con el escudo deben intentar sacar al otro del círculo al contrario tres veces. O al mejor en 30 segundos.

Gran Premio. Los equipos finalistas disputaran tres pruebas de equipo para la final y semifinal.

Prueba 1

Carrera de relevos por equipos. Se colocarán dos o tres bancos suecos en línea y tres luchadores al inicio de un lado y los otros dos al inicio del otro lado. A la señal del árbitro saldrán todos a la vez para llegar al otro lado, deberán ayudarse entre ellos mediante agarres para evitar caerse, ya que si alguien toca el suelo tendrán que empezar desde el principio. Al llegar al otro extremo deberán volver al inicio para terminar la prueba. Ganará el equipo que lo realice primero. Sólo se realiza una vez.

Prueba 2

“El guardián”. Dos equipos situados cada uno a doce metros en una base y con un número determinado de distintos materiales, como conos, mazas o pelotas de tenis en dicha esquina. Cada base de material estará rodeada de colchonetas para evitar los niños no se hagan daño. El juego consistirá en que cada equipo tiene que ir a la base del equipo rival para robarle su material y llevarlo a su base, a la vez que defienden su territorio. En la zona de colchonetas será posible empujar o agarrar para conseguir el material. En un tiempo determinado 30 segundos, ganará el equipo que más piezas consiga. Se hará al mejor de 3 asaltos.

Prueba 3

“Que no te la quiten”: Dos equipos le repartimos a cada jugador una cinta que deben colocarse en la espalda (cogemos dos colores para diferenciar) situados cada uno a doce metros en una base. El objetivo es quitar el máximo de cintas al equipo contrario. Si te quitan la cinta te tienes que sentar. Pierde el equipo que antes tenga a todos sus componentes sentados o ganará el equipo que más cintas consiga. Se hará al mejor de 3 asaltos de 45 segundos. En cada asalto al que se lo quiten se sentara fuera del espacio de juego.

3. Desarrollo de la competición

La competición sólo se desarrolla en una jornada final regional, que podrá coincidir con la realizada por la Federación de Luchas Olímpicas en el marco del programa de Deporte Escolar.

Los equipos participantes se distribuirán en grupos, según criterios técnicos y competirán entre sí.

- La prueba de concurso será sorteada, correspondiéndole a cada uno de los 3 componentes de un equipo, una de las 3 pruebas, completando las 3.

- Las competiciones de chicos y chicas, podrán celebrarse simultáneamente. Los encuentros se disputaran según el orden de emparejamiento, tanto de chicos como de chicas. En cada grupo los participantes realizarán su primera prueba de concurso que les haya correspondido por sorteo, disputándose las 3 pruebas simultáneamente.

Una vez finalizadas las eliminatorias. Se realizará I Gran Premio con los equipos finalistas.

4. Puntuación y clasificación

Cada prueba se valora con 2 puntos por victoria y 1 por empate. En caso de empate de puntos de equipo se hará una prueba desempate por sorteo entre las del Gran Premio.

Las pruebas podrán modificarse atendiendo a criterios técnicos.

Se establecen las siguientes categorías por edad:

Absoluta. Mayores de 18 años.

Sub18. (entre 14 y 17 años).

En ambas modalidades se incluyen los tres niveles de participación COMPETICIÓN, ADAPTADA Y HABILIDADES DEPORTIVAS. En Adaptada y Habilidades podrán formarse equipos mixtos.

Especificaciones:

Los deportistas deberán competir en aquella categoría de edad que le corresponda en la fecha de realización del evento.

Un deportista Sub18 podrá participar en una prueba de la categoría superior, cuando por falta de quorum no pudiera celebrarse dicha prueba en su categoría de edad.

3.1.3.2. DISCAPACITADOS FÍSICOS

Hockey silla de ruedas eléctrica

Categoría de Competición y Habilidades Deportivas

1. Terreno de juego:

El terreno de juego será una superficie rectangular de 26 x 16 metros delimitada por tablas de 20 cm de altura. La portería debe medir 2'50 metros de largo x 20 cm de alto y 40 cm de profundo.

2. Material de juego:

La pelota será de material sintético, con agujeros y de un color que contraste con la superficie del suelo.

El stick será de material sintético no transparente con una longitud máxima de 112 cm. La pala tendrá una longitud de 17 cm. y una anchura de 8 cm.

Los sticks podrán ser usados manualmente por los jugadores, o utilizar un T-stick sujeto a la silla. El T-stick no podrá exceder de 30 cm. y 10 cm. de altura. Deberá estar sujeto a la silla con material de metal o aluminio.

Las sillas deberán ser obligatoriamente de conducción eléctrica.

3. Composición de los equipos.

Cada equipo deberá tener 1 portero y 4 jugadores.

4. Desarrollo del juego.

El partido consta de 2 periodos de 10 minutos. Cada equipo dispondrá de 1 tiempo muerto en cada una de las partes. Es tiempo muerto será de 1 minuto.

En cada de empate habrá un tercer tiempo muerto de 10 minutos en el que se jugará con el principio de "gol de oro".

5. Utilización del stick.

5.1. Se permite el contacto de los sticks entre jugadores, solo para jugar la pelota correctamente.

5.2. Un jugador no debe:

- Dejar caer el stick (dropping stick).
- Tirar el stick (throwing stick = juego peligroso).
- Hacer caer el stick de la mano de un jugador contrario (hooking).
- Obstruir, levantar o quitar el stick del contrario (hooking).

- Enganchar alguna parte del cuerpo del contrario (hooking).
- Colocar el stick debajo de la silla del contrario, entre las ruedas o delante de las frontales (hooking = juego peligroso).
- Golpear con el stick del contrario o la silla (smashing intencionado= juego peligroso).
- Tirar, golpear o enganchar a otra persona o en dirección a esta persona, con el stick (hitting, smashing, spearing = juego peligroso).
- Levantar el stick de manera que pueda ser peligroso, intimidatorio o que obstaculice otra persona (high sticking = juego peligroso).

Estas faltas pueden ser no intencionadas, intencionadas o gravemente intencionadas y se penalizarán de acuerdo con los artículos H. e I. del Reglamento Internacional de Hockey en Silla de Ruedas.

6. Reglas con respecto al juego:

- 6.1. Se marca un gol cuando la pelota pasa completamente la línea de portería.
- 6.2. La pelota es "out" si sale si sale de la demarcación del campo o permanece en la portería.
- 6.3. Se considera "pelota muerta" si es retenida durante más de 3 segundos, se engancha en una silla o rueda entre dos jugadores sin que sean capaces de jugarla. El juego se reanudará con saque del árbitro.
- 6.4. Ningún jugador, excepto el portero, puede tocar la pelota dentro del área de portería (líneas semicirculares a 2'5 metros de la portería).

7. Sistema de calificación:

Una vez finalizado cada partido se otorgarán 3 puntos al equipo ganador y 1 punto al equipo perdedor. El sistema de competición será de liga entre los equipos participantes. Los cuadros de juego se determinarán en función del número de inscritos.

Baloncesto

Categoría de Competición y Habilidades Deportivas

1. Terreno y material de juego

El terreno de juego será una cancha de baloncesto con superficie lisa y no resbaladiza. La silla dispondrá de un sistema antivuelco. El cojín no podrá exceder de 5 cm.

2. Composición de los equipos

El equipo estará compuesto de un mínimo de 5 jugadores, cuya puntuación médico-deportiva no debe superar los 15 puntos cuando están en la pista. Los jugadores se clasificarán según su movilidad en cuatro grupos: 0'5 puntos; 1 punto; 2 puntos; 3 puntos. El personal técnico de la FDDF hará una valoración de la puntuación de los equipos, previo comienzo de la competición, para lo que se requerirá haber entregado con anterioridad (mínimo una semana a la celebración de la prueba) los informes médicos de los participantes a info@fddfrmurcia.es.

3. Reglas específicas respecto al juego:

- Un jugador tiene el control del balón cuando tenga el balón vivo o esté regateando. Cometerá falta si se levanta del asiento; toca el suelo con cualquier parte el cuerpo (excepto las manos); o inclina la silla de manera que alguna parte de la misma deje de tocar el suelo.

- El número de impulsos, mientras se sostiene el balón, no deberá pasar de dos (la pelota se colocará en el regazo, no entre las rodillas, mientras la silla avanza).
- Los jugadores deben ir en todo momento sujetos a la silla mediante velcros.
- El resto de reglas serán aplicadas según las Reglas Oficiales del Baloncesto de Silla de Ruedas.

4. Sistema de calificación

Una vez finalizado cada partido se otorgarán 3 puntos al equipo ganador y 1 punto al equipo perdedor. El sistema de competición será de liga entre los equipos participantes. Los cuadros de juego se determinarán en función del número de inscritos.

Bádminton

Categoría de Competición y Habilidades Deportivas

1. Terreno de juego

El terreno de juego será un campo oficial de bádminton, con una superficie lisa y no resbaladiza.

2. Material de juego

El material necesario para la práctica será una raqueta de bádminton de marca homologada. La competición se llevará a cabo con volantes de pluma natural.

3. Composición de los equipos y puntuación

Durante la competición se desarrollarán las pruebas de individual masculino, individual femenino, dobles masculino, dobles femenino y dobles mixto. Se utilizará un sistema de liga que (según el número de inscripciones) pasará con posterioridad a un cuadro de eliminación directa.

La competición por equipos se extraerá de los resultados obtenidos en los enfrentamientos de la competición individual.

Las categorías de competición serán: jugadores en silla de ruedas, jugadores con discapacidad de pierna (ambulantes), jugadores con discapacidad de brazo y jugadores de baja estatura.

4. Desarrollo del juego

Las reglas de juego serán las determinadas por el reglamento de la Federación Mundial de Bádminton, en el apartado de Para-Bádminton.

Se utilizará un sistema de puntuación al mejor de 3 sets de 11 puntos, con ampliación hasta el punto 15 en caso de empate.

5. Reglas técnicas respecto al juego

Para los jugadores en silla de ruedas, será necesario utilizar un sistema antivuelco y llevar las piernas sujetas al reposapiés mediante velcros.

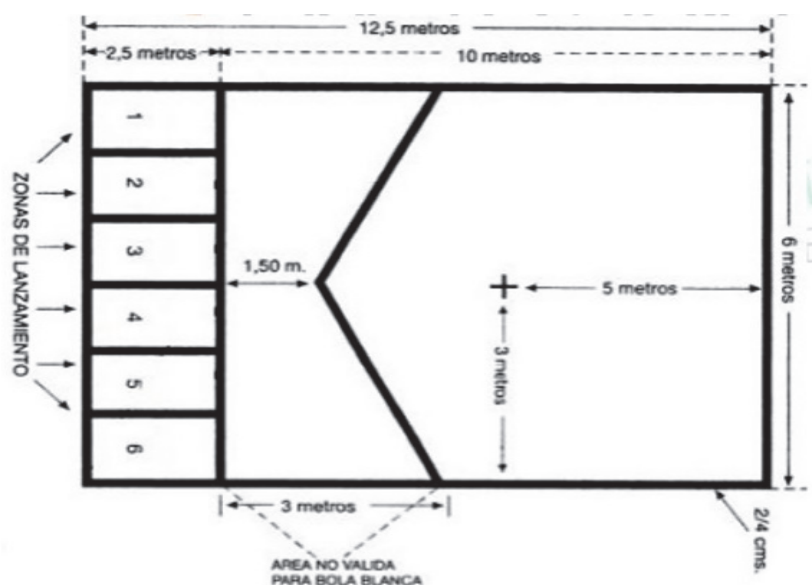
Para el resto de categorías no existen modificaciones respecto al juego.

Boccia

Categoría de Competición y Habilidades Deportivas

1. Terreno de juego

El terreno será una superficie lisa y no resbaladiza con las dimensiones que se anexan en el gráfico.



2. Material de juego

El material de juego estará compuesto de 6 bolas de color rojo, 6 bolas de color azul y una bola blanca (bola diana).

La FDDF proveerá el material necesario de juego.

3. Composición de los equipos y puntuación.

Se podrá competir de manera individual, por parejas o equipos (3 jugadores). El sistema final de competición se decidirá en función del número de inscripciones.

En cada una de las partidas, los jugadores o equipos irán sumando el número total puntos correspondiente al total de bolas de su color más cercanas a la bola diana (por ejemplo, si las tres bolas más cercanas son 1 rojo y 2 azules, el equipo azul sumará un total de 2 puntos en esa partida).

En la competición por equipos, todos los jugadores participarán de manera conjunta sea cual sea la modalidad de lanzamiento que utilicen (mano, pie o canaleta), si bien en la competición individual y en función del número de inscritos, se harán categorías por el tipo de lanzamiento utilizado.

4. Desarrollo del juego

4.1. Una vez sorteado el inicio, el equipo sacador lanzará la bola diana y la primera bola. A continuación el jugador o equipo contrario lanzará una primera bola y a partir de ese momento irá lanzando el equipo que en cada momento se encuentre más alejado de la bola diana.

4.2. En caso de que la bola diana sea sacada del terreno de juego se colocará sobre la "+" del terreno de juego y se continuará la partida.

4.3. Si la bola diana no supera la zona de lanzamiento "V", deberá ser lanzada por el equipo contrario al comienzo de la partida.

4.4. Todas las bolas que no superen la zona de lanzamiento "V" no serán puntuadas.

Tenis de Mesa

Categoría de Competición y Habilidades Deportivas

1. Espacio y material de juego:

El material necesario para la práctica será una raqueta de tenis de mesa de marca homologada.

2. Composición de los equipos y puntuación:

Durante la competición se desarrollarán las pruebas de individual masculino, individual femenino y dobles (cualquier género). Se utilizará un sistema de liga (según el número de inscripciones) que pasará con posterioridad a un cuadro de eliminación directa.

La competición por equipos se extraerá de los resultados obtenidos en los enfrentamientos de la competición individual.

Las categorías de competición serán: jugadores en silla de ruedas, jugadores con discapacidad de pierna (ambulantes), jugadores con discapacidad de brazo y jugadores de baja estatura.

3. Desarrollo del juego

Se aplicarán las reglas de tenis de mesa establecidas por la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Física, si bien las reglas de puntuación podrán modificarse en función de la inscripción.

Natación

Categoría de Competición y Habilidades Deportivas

1. Espacio y material:

La competición se desarrollará en un vaso de 25 metros de longitud. Los participantes deberán ir convenientemente equipados: bañador, gorro y gafas.

2. Composición de los equipos y puntuación:

Durante la competición se desarrollarán las pruebas individuales en categoría masculina y femenina, según el cuadro adjunto:

Edad	Masculino	Femenino
Alevín (10-11 años)	25 libres	25 libres
	50 libres	50 libres
	50 espalda	50 espalda
Infantil (12-13 años)	50 libres	50 libres
	50 espalda	50 espalda
	100 libres	100 libres
Cadete (14-15 años)	50 libres	50 libres
	50 espalda	50 espalda
	100 libres	100 libres
Juvenil (16 + años)	50 libres	50 libres
	50 espalda	50 espalda
	100 libres	100 libres

3. Desarrollo de la competición:

Se aplicarán las reglas de natación establecidas por la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Física a la hora de establecer las clases funcionales de los distintos nadadores. Será preciso haber entregado con anterioridad (mínimo una semana a la celebración de la prueba) los informes

médicos de los participantes a info@fddfrmurcia.es para establecer su clase funcional de competición y certificar que no padece ninguna afección que pueda ser transmitida en el agua.

3.1.3.3. DISCAPACITADOS VISUALES

Atletismo

Categoría de Competición

100 ml - 200 ml - 400 ml - 1.500 ml - 3.000 ml - Salto de longitud.

Cada deportista podrá participar en un máximo de 3 pruebas.

Categoría de Habilidades

50 ml - 100 ml - Salto de longitud.

Cada deportista podrá participar en un máximo de 2 pruebas.

Natación

Categoría de Competición

50 m - 100 m - 200 m (libres, espalda, braza, mariposa y estilos) - 4 x 50 relevos.

Categoría de Habilidades

25 libres - 4 x 25 relevos.

Fútbol sala

Categoría de Competición

Equipos mixtos en modalidad ambulante o en silla de ruedas.

Categoría de Habilidades

Pruebas adaptadas (habilidades de conducción, pase y tiro).

Ajedrez

Categoría de Competición

Esta prueba se realizará conjuntamente con la de ajedrez ordinario, recomendándose la participación integrada.

Ciclismo

Categoría de Competición

Esta prueba se realizará conjuntamente con la de ciclismo ordinario con las convenientes adaptaciones para el deportista invidente.

Montaña

Categoría de Competición

Esta prueba se realizará conjuntamente con la de campo a través de FEDEMIPS con las convenientes adaptaciones para el deportista invidente.

Goalball

Categoría de Competición

Participación mixta agrupando Centros Escolares 2 tiempos de 7 minutos.

Categoría de Habilidades

Pruebas adaptadas (lanzamientos y recepciones).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

5236 Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las bases de participación en las "Campañas de promoción, rendimiento deportivo y deporte adaptado en edad escolar promovidas por los Ayuntamientos o Federaciones Deportivas a través de escuelas deportivas" incluidas en el Programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de Región de Murcia para el curso 2022/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y en uso de las competencias que la misma le atribuye, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, mediante Orden de 21 de septiembre de 2022, ha aprobado el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023.

En el Artículo Segundo de dicha Orden se definen las modalidades de participación programadas, entre las que se encuentran las campañas de promoción, rendimiento deportivo y deporte adaptado en edad escolar promovidas por los Ayuntamientos o Federaciones Deportivas a través de escuelas deportivas.

Visto el Artículo Tercero de la Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por el que se aprueba el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo adecuado del programa,

Resuelvo:

Aprobar las bases de participación en las campañas de promoción, rendimiento deportivo y deporte adaptado en edad escolar promovidas por los Ayuntamientos o Federaciones Deportivas a través de escuelas deportivas que figuran en el Anexo de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Tercero de la Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2022/2023.

Murcia, 5 de octubre de 2022.—El Director General de Deportes, Francisco Javier Sánchez López.

Anexo

Bases de participación en las campañas de promoción, rendimiento deportivo y deporte adaptado en edad escolar promovidas por los Ayuntamientos o Federaciones Deportivas a través de escuelas deportivas

Los Ayuntamientos y Federaciones Deportivas que desarrollen campañas de promoción, rendimiento deportivo y deporte adaptado en edad escolar, a través de escuelas deportivas, podrán solicitar su inclusión en estas campañas a la Dirección General de Deportes.

1. Normativa general y de competición.

La normativa general de estas actividades deportivas municipales y federadas, así como los sistemas de competición, arbitrajes, etc., serán establecidos por los respectivos Comités Locales y Federaciones Deportivas, desarrollándose las competiciones de acuerdo con los reglamentos técnicos de cada deporte.

2. Participantes.

En estas competiciones pueden participar los escolares a través de escuelas deportivas.

3. Especialidades deportivas programadas.

Los Ayuntamientos y Federaciones Deportivas interesadas tendrán que solicitar a la Dirección General de Deportes la autorización previa de las actividades que deseen realizar, que estarán abiertas a todas las modalidades deportivas.

4. Asistencia sanitaria.

La asistencia sanitaria de los participantes inscritos en estas campañas será prestada de forma gratuita por el Servicio Murciano de Salud en todos aquellos casos que no exista cobertura a través del seguro escolar, tal y como se recoge en la Disposición adicional Segunda de la Ley 8/2015, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

5. Inscripciones.

Una vez autorizadas las actividades a realizar, deberá procederse a la inscripción de los participantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5237 Extracto de la Resolución de 10 de octubre de 2022, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en la Misión Comercial Directa a Irlanda 2022.

BDNS (Identif.): 653469

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653469>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector/es: Alimentación, bebidas y vinos.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

Actuación: Misión Comercial Directa a Irlanda 2022.

Fechas de la actuación: del 19 al 27 de noviembre de 2022.

País de destino: Irlanda.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 25 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de Junio de 2020 y la Orden de 1 de Julio de 2022 respectivamente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM n.º 179 de 04/08/2017, BORM n.º 155 de 07/07/2020 y BORM n.º 162 de 15/07/2022 respectivamente); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 32.250 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 8 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la sede electrónica <https://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto>.

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES30 0030 3017 11 0000029271, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, indicando en el concepto: "Misión Comercial Directa Irlanda 2022", y cuyo justificante de ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 10 de octubre de 2022.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

5238 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Britishspanish Society y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Visto el convenio de colaboración entre la Britishspanish Society y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, suscrito con fecha 22 de septiembre de 2022, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 15 de Septiembre de 2022, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del convenio de colaboración entre la Britishspanish Society y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, cuyo texto es el siguiente:

**“Convenio de colaboración entre la Britishspanish Society y la
Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de
Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias**

Reunidos el día 22 de septiembre de 2022.

De una parte, El Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, en calidad de Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 15/2022, de 12 de mayo (BORM Número 109 de 13 de mayo de 2022) y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 15 de septiembre de 2022.

De otra parte, D. James Burns Marañón, Chairman de la BritishSpanish Society en adelante también BSS, con domicilio en 7 New Quebec Street, de Londres, Post Code W1H 7RH, en nombre y representación de la misma, cargo para el que es elegido en 2013 y que ha sido renovado en la Anual General Meeting de 2021. La BritishSpanish Society es una UK Registered Charity N.º 1080250 (Company Number 03897282 England & Welsh), sujeta a la legislación de UK para la regulación de este tipo de organizaciones, “Charity act 2011” y legislación de desarrollo.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente convenio y

Manifiestan

Primero.- Que la BritishSpanish Society es una organización sin ánimo de lucro, creada para beneficio del pueblo de Reino Unido, en colaboración con otras instituciones en actividades de difusión, con el objeto de fomentar entre los ciudadanos del Reino Unido conocimientos sobre España, sus gentes y su cultura, su historia y su literatura, sus instituciones y folclore y su economía y propiciar relaciones mutuamente cordiales, procurando los mismos conocimientos de forma similar sobre el Reino Unido al pueblo español.

Para el cumplimiento de sus fines, la BSS desarrolla su actividad principal en las siguientes áreas:

- **Eventos y actividades culturales.-** La BSS es la anfitriona de un amplio elenco de eventos y actividades culturales que proporcionan a miembros y amigos de la organización la oportunidad perfecta para integrarse en ambas culturas, fomentando el entendimiento entre ambos países.

- **Programa de Becas.-** El Programa de Becas de la BSS, que en 2020 celebró su XI.ª edición, ha venido favoreciendo el conocimiento y la cultura de ambos países, con apoyo directo a más de 100 estudiantes de postgrado en proyectos de un alto perfil académico.

El programa de Becas ha contribuido de forma muy significativamente a fortalecer los lazos de colaboración tanto a nivel individual como institucional entre Reino Unido y España, en áreas de conocimiento muy diversas que abarcan desde la medicina, el urbanismo, la ingeniería, la lingüística, la literatura, la física, la arquitectura, la arqueología marina y la música.

- **La Revista.-** La Revista es la publicación y forma de comunicación más insigne de la BritishSpanish Society. Publicada cuatrimestralmente, se envía física

y digitalmente a todos los miembros de la organización y se publica en la web de la BSS para su mayor difusión tanto a lectores de Reino Unido y España como a nivel mundial.

La Revista viene contribuyendo de forma decisiva y continuada en la configuración de la identidad de la BSS a través de la cobertura de la propia actividad de sus eventos, con una amplia variedad de entrevistas y artículos en inglés y en español, de gran interés sobre una variedad de contenido que incluye desde el arte, literatura, música a la gastronomía, los viajes y cine, todo ellos escrito por entusiastas colaboradores, amigos de la cultura británica y española.

Segundo.- Que el Gobierno de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tiene entre sus funciones la promoción de los productos agroalimentarios de la Región de Murcia.

Entre las actividades que realiza para su promoción se encuentran la asistencia a eventos y ferias internacionales y degustaciones de su gastronomía, y así difundir la cultura gastronómica de la Región de Murcia.

Tercero.- Que, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos sociales, consideran conveniente establecer un marco de colaboración en el que se aprovechen y potencien sus recursos a través de eventos conjuntos y publicaciones específicas y cualesquiera otras actividades que se estimen adecuadas, faciliten la divulgación y el conocimiento de la cultura gastronómica en el área de sus competencias.

Con tal fin, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

El objeto del presente acuerdo es definir las áreas de colaboración entre los firmantes, sin excluir otras que en su momento puedan ser consideradas de interés, son las siguientes:

1. Realización de dos eventos de promoción gastronómica de los productos de la Región de Murcia, con aportación de producto y elaboración para degustación por personal cualificado
2. Difusión de los eventos por los canales de comunicación que previamente se acuerden entre las partes.

Segunda.- Actuaciones a realizar

Las actuaciones particulares realizadas al amparo de este convenio se desarrollarán a través de las siguientes acciones:

- La participación como Comunidad Autónoma invitada en el evento de promoción gastronómica de los productos de la Región de Murcia, que tendrá lugar el próximo 22 de septiembre en la recepción de verano en la Residencia del Exmo. Embajador de Reino Unido en Madrid.
- La participación como Comunidad Autónoma invitada en la Summer Party que la BritishSpanish Society celebrará en junio de 2023 (fecha pendiente de confirmación), en la Residencia del Exmo. embajador del Reino de España en Londres, Reino Unido.

Tercera.- Compromisos de promoción

Para una mayor promoción de la actividad que desarrollen las partes firmantes, ambas instituciones se comprometen a promocionar de forma paralela los eventos que se enmarquen dentro del objeto principal de este convenio, que no contendrán en ningún caso datos de carácter personal.

Cuarta.- Compromisos de respeto

La BSS se compromete a respetar los objetivos generales de promoción de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asimismo, se compromete a respetar el ideario/misión de la BritishSpanish Society, basado en el respeto a la neutralidad política y diversidad como objetivos esenciales para fomentar los puentes culturales y de entendimiento entre los pueblos de Reino Unido y España.

El personal que participe en el desarrollo de las actividades que se realicen en ejecución del presente convenio seguirá bajo la dirección y dependencia de la parte a la que esté ligado por relación laboral o de servicios, sin que, en modo alguno, tal relación se modifique por efecto de este convenio.

Quinta.- Compromisos de comunicación

Ambas partes, y por los procedimientos que en su momento se determinen, se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una de ellas el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra que estén relacionadas con el presente convenio, en orden a un mejor cumplimiento de sus objetivos.

Sexta.- Financiación

La firma del presente convenio de colaboración no implica obligaciones económicas directas para ninguna de las partes.

Las obligaciones derivadas de las actuaciones previstas en el mismo serán asumidas con los medios propios tanto de la organización BritishSpanish Society como de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias sin que implique realizar aportaciones dinerarias por las partes.

Séptima.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento con carácter permanente, que estará compuesta por parte de BritishSpanish Society por Don James Burns Marañón, o aquel que ejerza el cargo de chairman de la Charity, y por la persona responsable de los temas de Promoción de la Consejería.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Vigencia

Este convenio tendrá una vigencia máxima de 1 año y quedará extinguido una vez que se realicen los actos y eventos programados en el mismo. Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso de tres meses, con el fin de evitar perjuicios a cualquiera de las partes.

Novena.- Naturaleza

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación

y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Décima.- Extinción

El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes firmantes, mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, dos meses a la fecha de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes o por denuncia de una de ellas.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Si se produjera denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, deberá comunicarlo a la otra por medio fehaciente con, al menos, dos meses de antelación. En este caso, las partes se comprometen a completar la ejecución de las acciones ya iniciadas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, se podrá proceder a la resolución del convenio y de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias. El Consejero. Firmado. Antonio Luengo Zapata.

Por la BritishSpanish Society. The Chairman. Firmado. James Burns Marañón."

Murcia, 5 de octubre de 2022.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

5239 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ÁGUILAS	TASA DE VADOS	2022	20/10/2022	20/12/2022
ÁGUILAS	TASA DE MERCADO SEMANAL	OCTUBRE 2022	20/10/2022	20/12/2022
ALEDO	TASA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	TERCER TRIMESTRE 2022	20/10/2022	20/12/2022
ALEDO	TASA DE VADOS	2022	20/10/2022	20/12/2022
BLANCA	TASA DE MERCADO SEMANAL	TERCER TRIMESTRE 2022	20/10/2022	20/12/2022
BULLAS	TASA DE MERCADO SEMANAL	TERCER TRIMESTRE 2022	20/10/2022	20/12/2022
CAMPOS DEL RÍO	TASA DE BASURAS	TERCER TRIMESTRE 2022	20/10/2022	20/12/2022
LA UNIÓN	TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL	2022	20/10/2022	20/12/2022
LOS ALCÁZARES	TASA DE BASURAS	TERCER TRIMESTRE 2022	20/10/2022	20/12/2022
MORATALLA	TASA OVP CON MESAS Y SILLAS	2022	20/10/2022	20/12/2022
MORATALLA	COTOS DE CAZA	2022	20/10/2022	20/12/2022
MORATALLA	TASA DE TAXIS	2022	20/10/2022	20/12/2022
MULA	TASA DE VADOS	2022	20/10/2022	20/12/2022
MULA	TASA OVP CON MESAS Y SILLAS	2022	20/10/2022	20/12/2022
PUERTO LUMBRERAS	COTOS DE CAZA	2022	20/10/2022	20/12/2022

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Av del Reino, 22 - Beniel (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Campos del Río	Avenida de la Constitución, 11 (30191)
Cehegín	C/López Chicherri, 8 (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Avenida Juan Carlos I, Edif. De la Juventud (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 - Librilla (30892)
Lorca	Calle Diego Pallares Pacha S/N - Lorca (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo



ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 11 de octubre de 2022.—La Jefa del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, Gisela Milán Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

5240 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "PSF Manganefer II de 3,60 MWp y línea subterránea de evacuación a 20 KV", así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la "línea subterránea de evacuación a 20 KV" en el término municipal de Cartagena, expediente 4E20ATE23112 a instancia de Nefer Power, S.L.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Nefer Power, S.L., C.I.F./N.I.F.: B88373964, y con domicilio en Paseo de La Castellana, n.º 91, Piso 4, Puerta 4 - 28046 Madrid.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea subterránea de 20 KV de evacuación.

c) Denominación: Proyecto instalación solar fotovoltaica denominada "PSF Manganefer II de 3,60 MWp y línea subterránea de evacuación a 20 KV".

d) Situación: Polígono 39, Parcelas: 40, 41, 42, 43, 44, 73, 74, 9017, 9018, 9019 y 9020 - Paraje Simarros-Las Higueras, Los Belones.

e) Término/s Municipal/es: Cartagena.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de distribución.

g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.

h) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguimiento horizontal a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 6.160 módulos de 585 Wp.

Potencia pico total instalada: 3,60 MWp.

Inversores: 1 inversor de 3.080 KW de potencia nominal (3,08 MW).

Tensión nominal en corriente alterna: 645 Vca.

Centros de transformación.

Tipo: Estación transformadora.

Relación de transformación: 645 V / 20.000 V

Número de centros de transformación: 1.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 3.000 KVA.

Potencia total: 3.000 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 2 (1 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Centro de entrega de energía, protección y medida.

Tipo: Interior prefabricado.

Tensión nominal: 20 KV.

Número de centros de entrega de energía, protección y medida: Uno.

Número de celdas: 3 (2 celdas de línea y 1 celda de medida).

Línea eléctrica interior.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Número de líneas: Una

Origen: Celda de línea de los centros de transformación en proyecto

Final: Celda de línea del centro de entrega de energía, protección y medida en proyecto.

Longitud: 99 metros.

Conductores: Tipo RHZ1 de 3 x (1x150) mm².

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea del centro de entrega de energía, protección y medida en proyecto.

Final: Celda de línea del centro de seccionamiento de distribución, objeto de proyecto aparte.

Longitud: 1.289 metros en subterráneo.

Conductores: tipo RHZ1 12/20 KV 3 x (1x150 mm²) Al en subterráneo.

i) Presupuesto de la instalación: 2.543.283,69 €.

j) Ingeniero redactor del proyecto: D. José Luís Lires González.

k) Expediente n.º: 4E20ATE023112.

l) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

m) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

n) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 11 de octubre de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.



**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:
PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “PSF MANGANEFER II” Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN A 20 KV”.**

PROVINCIA: **MURCIA**

MUNICIPIO: **CARTAGENA**

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; ST: servidumbre de la traza; Ap: Apoyo; SE: servidumbre a expropiar; OT: ocupación temporal

FINCA N.º	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
		VUELO (ml)	TRAZA SUB. (ml)	ST m ²	AP Nº	TIPO	SE. m ²	OT m ²	POL	PAR	NATURALEZA	
5	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia		532,5	426,1				2971,4	39	9018		Cartagena

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5241 Aprobación inicial del Presupuesto General de 2022.

Habiéndose aprobado, inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el 14.10.22, el Presupuesto General y Plantilla de la Corporación del ejercicio 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Locales, se expone al público por un plazo de 15 días; durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

En Archena, 14 de octubre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5242 Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales para 2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022, ha adoptado acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas reguladoras de impuestos y tasas, para el ejercicio 2023.

IMPUESTOS:

- 1.- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 4.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TASAS:

- 3.- Tasa sobre la prestación del servicio relativo a actuaciones urbanísticas.
- 8.- Tasa por el servicio de autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, suministro domiciliario de agua potable.

Todas las modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Trascendido dicho plazo sin que se presentasen las mismas, su aprobación se entenderá definitiva, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

En Archena, 14 de octubre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

5243 Convocatoria y bases específicas por las que se rige la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Blanca para actividades y proyectos en el ámbito de los programas de educación física y deportes del Ayuntamiento de Blanca, anualidad 2022.

Por decreto de Alcaldía (2022/921) el día 10 de octubre de 2022, se aprobó las bases arriba citadas, cuyo objeto es regular la concesión de subvenciones, siendo los beneficiarios asociaciones, entidades con sede en el término de Blanca.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Blanca dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La normativa reguladora de concesión de las mismas junto con los modelos de solicitud están publicados en el tablón de anuncios (blanca.sedelectronica.es), y en la página web del ayuntamiento (www.blanca.es)

Blanca, 13 de octubre de 2022.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

5244 Aprobación de las bases que regulan la convocatoria para la formación de tres bolsas de trabajo: Monitor de Atletismo, Monitor de Triatlón y Monitor de Acondicionamiento Físico.

Por Resolución de Alcaldía número 2922, de fecha 30 de septiembre de 2022, se han aprobado las Bases que regulan la convocatoria para la formación de tres bolsas de trabajo: Monitor de Atletismo, Monitor de Triatlón y Monitor de Acondicionamiento Físico.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza del Arco, n.º 1, o por cualquier otro medio que autorice el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto de las bases en el BORM.

Las Bases de la presente convocatoria y sucesivos trámites y actuaciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

En Caravaca de la Cruz, a 4 de octubre de 2022.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5245 Convenio de colaboración con Cáritas Diócesis de Cartagena.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, acordó aprobar inicialmente la suscripción de un convenio de colaboración con Cáritas Diócesis de Cartagena, con el fin de favorecer y facilitar la ejecución de proyectos de carácter social en el Municipio, cuyo borrador obra en el expediente.

Igualmente se acordó someter a información pública dicho acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Fuente Álamo de Murcia, 29 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5246 Convenio de colaboración con la Asociación de Enfermedades Raras D'Genes.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, acordó aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de colaboración con la Asociación de Enfermedades Raras D'Genes, para la realización de acciones de interés social desarrolladas en este Municipio, cuyo borrador obra en el expediente.

Igualmente se acordó someter a información pública dicho acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Fuente Álamo de Murcia, 29 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5247 Inicio procedimiento de revisión de oficio y suspensión de la aplicación del artículo 28 del convenio de personal laboral y para funcionarios del Ayuntamiento de Jumilla. (Expte. 670696Y).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2022, acordó iniciar procedimiento de revisión de oficio del artículo 28 del Convenio de personal laboral y para funcionarios del Ayuntamiento de Jumilla (BORM n.º 78 de 07/04/2010), en lo relativo a las ayudas por jubilación, así como la suspensión de la aplicación del citado artículo 28, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.1 f), 106 y 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, pudiéndose consultar el expediente en el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Jumilla, sito en C/ Cánovas del Castillo n.º 31, de lunes a viernes en horario de 9 h. a 14 h. por el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados podrán efectuar las alegaciones que consideren oportunas.

En Jumilla, a 27 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5248 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos de dos plazas de Conserje.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración contenido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M n.º 160, de 13 de julio de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 183, de 1 de agosto de 2022, esta alcaldía

Resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNIC
Alacid Fernández, Juan Carlos	**4851**
Almagro Abellán, Juan Antonio	**8196**
Ayala Vidal, Carmen	**1653**
Baeza García, José Ramón	**1334**
Bernal Vidal, Noelia	**3266**
Blanco Riquelme, David	**1920**
Botella Sánchez, Laura	**2732**
Bueno Motos, Jordi	**6421**
Burgos Martínez, Flavio	**6565**
Caballero López, Álvaro	**7077**
Candel Hita, Pedro Manuel	**0139**
Carbonell Cerezo, José Félix	**7638**
Castaño Hernández, María Teresa	**9959**
Chacón Piñero, Ceferino	**6596**
Chicano García, José Antonio	**1861**
Cuenca Nicolás, Alicia	**3494**
De la Iglesia García, Isabel	**0326**
Delhóm Moreno, Raul	**0951**
Díaz Martínez, Mónica	**1647**
Egea Tornel, María José	**2777**
Franco Alcaraz, Livia Cristina	**0155**
Galeote Herráiz, Ana María	**2538**
Gallardo Pacheco, Gloria	**4972**
García Franco, David	**0677**
García Guillamón, Josefa	**6934**
García Luna, Francisco Andrés	**4886**
García Matallana, Gema	**4579**
Giganto Del Gallego , Pablo	**6129**
Gómez García, Josefa	**5441**
González Pardo, Isaac	**4076**
González Quílez, Juan Francisco	**6696**
González Rodríguez, Luis	**2868**
Hernández Arcas, Jéssica	**4856**
Hernández Armenteros, Salomón	**3286**
Javaloy Mateo, José Antonio	**0882**



Kamusi, Víctor	**8313**
López García, Carmen María	**6421**
López Martínez, Antonio	**1944**
López Torres, Agustín	**5054**
López Vidal, Andrés	**4114**
López Vidal, Antonio	**0794**
Lozano Ayllón, Francisco	**4373**
Lozano García, Daniel	**5140**
Lozano Pérez, Cayetano	**5826**
Luna Palazón, María del Pilar	**2340**
Manzano Hernández, José	**4050**
Marín Carrión, Francisco	**1885**
Mármol Ríos, Catalina	**6393**
Martínez Carrillo, David	**1810**
Martínez Martínez, Antonio Manuel	**1447**
Martínez Mompeán, Juan	**2178**
Martínez Saorín, Abel	**9838**
Matesanz Salas, María Elena	**7584**
Mellado Miñano, Liliana	**1047**
Morales Ibáñez, Domingo Francisco	**7116**
Moreno Espinosa, Román	**1512**
Muñoz Albaladejo, Lidia	**1928**
Muñoz Casanova, José Manuel	**0810**
Muñoz Fernández, Marta	**5467**
Navarro Sancho, Ignacio	**7133**
Odriozola Navarro, Carlos Javier	**8637**
Ortín Avilés, Juana María	**0806**
Ortiz Ortuño, Almudena	**5049**
Pacetti Ortiz, Antonio Manuel	**0803**
Paez Polo, David	**2019**
Palazón Pina, Isidoro	**1951**
Pérez Escribano, Cruz	**9385**
Pérez García, Antonio	**4767**
Pérez Pérez, María Ángeles	**6257**
Piñero Luján, María del Amparo	**9727**
Ríos Prieto, Rosario	**0984**
Rodríguez Gomariz, José Miguel	**2181**
Ruiz Ortiz, Alfredo	**6375**
Sala Pucho, Patricio	**0496**
Sánchez Domínguez, María Elisa	**0943**
Sánchez Sánchez, María	**4593**
Serrano Saorín, Vanesa	**1464**
Tomás Ruíz, Joaquín	**6640**
Torres Murcia, Juan Antonio	**1912**
Valderrama González, Atahualpa	**3238**
Valenzuela Andreo, Francisco José	**5628**
Victoria Gomariz, Pedro	**9932**
Vilar Piñero, José Benito	**7570**
Vivancos Ferrer, Demetrio	**7642**
Zapata Gutiérrez, Josué Mauricio	**9787**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	DNIC	Causa de exclusión
Delgado Valero, Francisco Javier	**6547**	1
García Onieva, José Francisco	**2657**	2
Moreno Vivancos, Cristina	**2164**	3

Exclusión n.º 1: Instancia incompleta

Exclusión n.º 2: No aporta Título requerido en la Convocatoria

Exclusión n.º 3: Documento acreditativo de reducción de tasa

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido/a de su petición.

Segundo: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE/A

Titular María Consuelo Palazón Nicolás

Suplente Francisco José Medina Ibáñez

SECRETARIO/A

Titular Consuelo Arnaldos Riquelme

Suplente María del Carmen Ramón Trigueros

VOCALES

Titular Pedro Enrique Baraza Haro

Suplente Vicente Luis Cánovas Gil

Titular Antonio Carlos Gil Dávalos

Suplente Francisco Javier Riquelme Cava

Titular Sebastián Ruiz Montoya

Suplente Dionisio Ruiz Núñez

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, a 23 de septiembre de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5249 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Empleo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico Auxiliar de Empleo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración contenido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M n.º 160, de 13 de julio de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 183, de 1 de agosto de 2022, esta alcaldía resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS/AS

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNIC</u>
Abenza Oliva, Cristina	**5091**
Aldeguer Montoya, Patricia	**3164**
Barra Sánchez, Jaime	**0674**
Botella Sánchez, Laura	**2732**
Bravo Martínez Eusebia de los Ángeles	**7307**
Brox Hotencillas, Ana María	**1087**
Caballero López, Álvaro	**7077**
Campaña Rabadán, Felicidad	**9475**
Castaño Hernández, María Teresa	**9959**
Castaño Villarroel, Belén	**8382**
Cifuentes Jiménez, Concepción	**2421**
Contreras Vicente, Carlos	**3049**
Cuenca Nicolás, Patricio	**9508**
Domínguez Ruiz, Blanca	**1811**
Fernández Cremades, Brenda	**6227**
Ferre Abellán, Dolores	**1599**
García López, Antonio	**7316**
García Minguillán Moreno de la Santa, Emilia	**1921**
García Sánchez, Ana	**5042**
González Pando, Isaac	**4076**
González Rodríguez, Luis	**2868**
González Salinero, Laura	**5206**
Hernández García, María Carmen	**9224**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNIC</u>
Larrosa Marín, Antonio	**6321**
López García, Carmen María	**6421**
Luna Palazón, María del Pilar	**2340**
Martínez García, Susana Pilar	**4642**
Martínez Rubio, Mateo	**2539**
Matesanz Salas, María Elena	**7584**
Moreno Sánchez, Salvador	**0160**
Murcia Navarro, Virginia	**3262**
Ortiz Ruiz, Virginia	**2200**
Parra Lax, Raquel	**1543**
Pina Benedicto, Diana María	**1345**
Pinuaga Cascales, Inés	**5198**
Ródenas López, María Ana	**9074**
Rubio Alonso, María Dolores	**4999**
Sánchez Jiménez, María del Carmen	**2637**
Tolmos Rivera, Yolanda	**3115**
Valderrama González, Atagualpa	**3238**
Vidal Fructuoso, José	**4028**
Vilar Piñero, José Benito	**7570**
Vivancos Ferrer, Demetrio	**7642**
Zapata Gutiérrez, Josué Mauricio	**9787**

EXCLUIDOS/AS

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNIC</u>	<u>Causa de exclusión</u>
De Gea Martínez, María Esther	**2641**	1
De la Iglesia García, Isabel	**0326**	2
Egea Tornel, María José	**2777**	3
Gómez Hurtado, Esther	**7436**	2
González Fernández, Cristóbal	**3100**	1
Ortín Avilés, Juana María	**0806**	2, 4
Pujante Martínez, María Dolores	**0964**	2
Sánchez Sánchez, María	**4593**	3

Causa de exclusión n.º 1: Justificación pago derechos de examen

Causa de exclusión n.º 2: Instancia oficial conforme a las Bases

Causa de exclusión n.º 3: No aporta DNI o es ilegible

Causa de exclusión n.º 4: Falta titulación requerida en la convocatoria

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido/a de su petición.

Segundo: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE/A

Titular Antonio Gomaríz Pastor

Suplente Francisco José Medina Ibáñez

SECRETARIO/A

Titular María del Carmen Ramón Trigueros

Suplente Rosa María Aguilar Oliva

VOCALES

Titular Sandra Ponce Amaro

Suplente Juan Antonio Bravo Jiménez

Titular José Antonio Castillo Flores

Suplente María Dolores Javaloy Mateos

Titular Antonio García Hernández

Suplente Consuelo Cano García

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 23 de septiembre de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5250 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Técnico/a de Empleo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a de Empleo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración contenido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el BORM n.º 160, de 13 de julio de 2022, y un extracto de la misma en el BOE n.º 183, de 1 de agosto de 2022, esta alcaldía resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y nombre	DNIC
Abenza Oliva, Ana Cristina	**5091**
Aldeguer Montoya, Patricia	**3164**
Barra Sánchez, Jaime	**0674**
Caballero López, Álvaro	**7077**
Carpena Puche, Iván	**7334**
Contreras Vicente, Carlos	**3049**
Corral Barquero, Cristina	**0640**
Cuenca Nicolás, Patricio	**9508**
De Costa Mendiola, Irene	**2254**
De Gea Martínez, María Esther	**2641**
Fernández Alacid, Esther	**1850**
Fernández Cremades, Brenda	**6227**
Ferre Abellán, Dolores	**1599**
García Lara, María Mercedes	**7058**
García Minguillan Moreno de la Santa, Emilia	**1921**
García Sánchez, Ana	**5042**
González Salinero, Laura	**5206**
Hernández Arcas, Jesica	**4856**
Hernández García, María Carmen	**9224**
Ibáñez Gómez, Cristina	**4684**
Larrosa Marín, Antonio	**6321**
Luna Palazón, María del Pilar	**2340**
Marín Vinader, Herminia	**7289**
Martínez García, Susana Pilar	**4642**
Martínez Pay, Tomás	**2282**
Martínez Rubio, Mateo	**2539**
Matesanz Salas, María Elena	**7584**
Moreno Sánchez, Salvador	**0160**
Ortiz Ruiz, Virginia	**2200**
Parra Lax, Raquel	**1543**
Pérez Fernández, María Josefa	**6232**
Pinuaga Cascales, Inés	**5198**
Rodríguez Martínez, Leonor	**3423**

Apellidos y nombre	DNIC
Rubio Alonso, María Dolores	**4999**
Ruiz Tudela, Gertrudis María	**5785**
Sánchez Aldeguer, María de la Fuensanta	**1390**
Sánchez Garre, Carmen Laura	**9628**
Sánchez Jiménez, María del Carmen	**2637**
Sánchez Sánchez, María	**4593**
Seidel Stefan, Edmund	**3493**
Tolmos Rivera, Yolanda	**3115**
Valderrama González, Atahualpa	**3238**
Vargas Santiago, José Antonio	**5011**
Vidal Fructuoso, José	**4028**
Vilar Piñero, José Benito	**7570**

EXCLUIDOS/AS:

Apellidos y nombre	DNIC	Causa de exclusión
Mateo García, Antonio	**1787**	1
Pina Benedicto, Diana María	**1345**	1

Exclusión n.º 1: No haber presentado reguardo justificativo de haber hecho efectivo los derechos de participación en el proceso.

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido/a de su petición.

Segundo: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE/A

Titular	José Hernández Sánchez
Suplente	Francisco José Medina Ibáñez

SECRETARIO/A

Titular	Sandra Ponce Amaro
Suplente	María Elena Ruiz Yagües

VOCALES

Titular	Carmen Mondéjar Gil
Suplente	Rosa María Esteban Palomares
Titular	José Antonio Castillo Flores
Suplente	María Elena Nortés Martínez
Titular	Salvador Abellán Olivares
Suplente	Juan Luis Blázquez Sequero

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 23 de septiembre de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

5251 Solicitud para implantación de planta solar fotovoltaica.

La Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2022 adoptó acuerdo para informar favorablemente la solicitud tramitada por Cobra Concesiones SL, según el expediente ASNU/0004/2022, para la implantación de Planta Solar de la parcela sita en suelo no urbanizable, 5b, Agrícola Secano, Paraje del Pradico y Cañada de las Cañas. Asimismo se acuerda abrir un período de información pública de 20 días a los efectos de presentación de alegaciones.

La documentación se podrá consultar en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevancia-juridica-exposicion-publica/#68358f08c21833c57>.

Mula, 3 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

5252 Autorización implantación de planta solar fotovoltaica PSF Mula II.

La Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2022 adoptó acuerdo para informar favorablemente la solicitud tramitada por Cobra Concesiones, S.L., según el expediente ASNU/0003/2022, para la implantación de Planta Solar de la parcela sita en suelo no urbanizable, en su gran mayoría 5b y en pequeña parte 5c Forestal y Montes con grado de especial protección ambiental 5EII, Parajes de la Retamosa Baja y Cañada Escondida. Asimismo se acuerda abrir un período de información pública de 20 días a los efectos de presentación de alegaciones.

La documentación se podrá consultar en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevancia-juridica-exposicion-publica/#68358f08c21833c57>.

Mula, 3 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5253 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión, mediante el sistema de concertación directa, de la Unidad de Actuación I del Plan Especial de Adecuación Urbanística de la C/ Mare Nostrum, La Arboleja, Murcia. (Gestión-concertación – Expte. 006GD20 -GF- 2020/00403/000035).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022 ha acordado aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación, para la gestión mediante el sistema de concertación directa, de la Unidad de Actuación I del Plan Especial de Adecuación Urbanística de la C/ Mare Nostrum, La Arboleja, Murcia, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Arkade Gestión Inmobiliaria, S.L., en calidad de propietaria de la totalidad de los terrenos incluidos dentro de la citada Unidad de Actuación, y que conforman el ámbito a gestionar.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio o desde su notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

El citado Programa de Actuación y Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación se podrán consultar tanto en la web municipal: www.murcia.es, como en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia, o en el Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, Sección Concertación Directa, con cita previa llamando al siguiente teléfono: 968 35 86 00.

Murcia, 5 de octubre de 2022.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, M.^a Carmen Caballero Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

5254 Aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Habiéndose aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de septiembre de 2022, la modificación de la plantilla orgánica municipal como consecuencia, fundamentalmente, de la necesidad de crear formalmente las plazas afectadas por la Oferta Extraordinaria de estabilización antes de las convocatorias de todos los procesos selectivos derivados de la misma y de conformidad con el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Puerto Lumbreras, 11 de octubre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^ª Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5255 Edicto de aprobación inicial de Estudio de Detalle.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30-09-2022, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por la mercantil José Díaz García, S.A., redactado por D. Mariano Conesa Tejada, arquitecto, relativo a reajustar alineaciones y reordenar los volúmenes de las parcelas 17, 18, 25, 26, 27, 28, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 48, 54, 58 y 59, definiendo las alienaciones y ocupación de los áticos del Plan Parcial Apto para Urbanizar residencial Santa Rosalía.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, las personas interesadas podrán examinar el expediente en la Sección de Urbanismo, y presentar las alegaciones correspondientes.

Asimismo, y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1-10, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 13 de octubre de 2022.—El Alcalde, Antonio León Garre.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5256 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de trasvase de edificabilidad de la parcela P-13 a las P-17, P-25, P-26, P-27 y P-28 del Plan Parcial apto para urbanizar residencial Santa Rosalía.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30-09-2022, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por la mercantil José Díaz García, S.A., redactado por Mariano Conesa Tejada, arquitecto, relativo al trasvase de edificabilidad de la Parcela P-13 a las P-17, P-25, P-26, P-27 y P-28 del Plan Parcial apto para urbanizar residencial Santa Rosalía.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, las personas interesadas podrán examinar el expediente en la Sección de Urbanismo, y presentar las alegaciones correspondientes.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1-10, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 13 de octubre de 2022.—El Alcalde, Antonio León Garre.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

5257 Anuncio de aprobación de las bases generales que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ulea para plazas incluidas en procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, contenidos en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, para la reducción temporalidad empleo público.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 126/2022, de fecha 17 de octubre, se han aprobado las bases generales que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ulea para las plazas incluidas en procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal contenidos en la disposición adicional 6.ª Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que son las siguientes:

“Bases generales que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ulea para plazas incluidas en procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal contenidos en la disposición adicional sexta Ley 20/2021 para la reducción temporalidad empleo público

Base 1.ª- Normas generales y normativa aplicable.

1.1.-Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ulea, para la selección de personal laboral fijo, referidas a plazas incluidas en los procesos de estabilización de empleo temporal de larga duración, referidas a plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria publicada en el BORM n.º 123 de 30 de Mayo de 2022, de conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, referida a procesos de estabilización de empleo temporal de larga duración.

1.2.- Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las Bases Específicas que se aprobarán por el órgano competente para regir cada convocatoria.

1.3.- Las presentes Bases Generales y las Bases Específicas se publicarán íntegramente en el BORM; un extracto de las bases específicas se publicará mediante anuncio en el B.O.E. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ulea y en la web municipal www.ulea.info

1.4.- La realización de las pruebas selectivas se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D.L. 5/2015, Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta.

Base 2.ª- Publicación de la convocatoria.

2.1.- La convocatoria de estos procesos se efectuará por Resolución Alcaldía del Ayuntamiento de Ulea.

2.2.-Las bases específicas de las diferentes plazas a seleccionar, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BORM, y un extracto de las mismas en el B.O.E.

Base 3.ª- Sistema de selección.

Los procesos selectivos se realizarán a través del sistema de concurso de méritos.

Base 4.ª- Requisitos Generales.

4.1. Requisitos generales: Para ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, en cualquier caso, los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D.L. 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine la Comisión de Valoración.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación que se requiera en las bases específicas que rijan en cada convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.

g) Otros requisitos que, en su caso, puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Base 5.ª- Solicitudes.

5.1.- Las solicitudes para tomar parte en las convocatorias, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo

de presentación de solicitudes) y que conocen y aceptan las bases de selección, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ulea, o a través de cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, los documentos siguientes:

1.º Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, siempre en vigor.

2.º Fotocopia compulsada de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, así como el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

3.º Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

5.2.º Justificante de pago de la tasa por derechos de examen. La cuantía y/o exenciones se indicarán en las respectivas convocatorias y vendrá determinada por lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa. Su importe íntegro se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Ulea que se establezca en las bases específicas de cada convocatoria.

El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas.

Se procederá a la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice.

5.3.º- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las respectivas convocatorias en el B.O.E.

5.4.º- A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales aportados serán incorporados en las correspondientes actividades de tratamiento que lleva a cabo el Ayuntamiento de Ulea, con fines de realizar el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos. El nombre, apellidos y nº del DNI se publicarán respetando lo exigido en la Ley antes citada.

Base 6.ª- Admisión de aspirantes.

6.1.- Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos

referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes junto con la solicitud.

6.2.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de 1 mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. El plazo de 1 mes para dictar resolución podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista de aspirantes excluidos se publicará en el BORM, y la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ulea y en la página web municipal. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitido, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo. Expirado el plazo de subsanación de defectos, la Alcaldía resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en la forma prevista en el párrafo precedente. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. Todas las actuaciones posteriores del Tribunal de Selección se harán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o no alegaran contra la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el concurso.

Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el BORM, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos. Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 7.ª- Comisión de Valoración.

7.1. La Comisión de Valoración del concurso será nombrada por la Alcaldía en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. Estará constituida por 1 Presidente, 1 Secretario con voz y voto, y un mínimo de 3 Vocales, así como sus correspondientes suplentes.

No podrán formar parte de las Comisiones de Valoración el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte de los órganos de valoración de funcionarios de carrera, el personal laboral, ni aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Cada miembro de la Comisión de Valoración deberá poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera. La pertenencia a la Comisión de Valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Valoración deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el art. 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el R.D.L. 5/2015.

7.2. Cuando el procedimiento de valoración por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, la Comisión de Valoración podrá solicitar de la Alcaldía la designación de asesores especialistas, que colaborarán con el órgano de valoración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, las Comisiones de Valoración podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los procesos, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

7.3. La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría. El régimen jurídico aplicable a las Comisiones de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la legislación de procedimiento administrativo.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en el artículo 19 y siguientes de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes en cada sesión, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la valoración del concurso, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en el proceso en todo lo no previsto en las bases.

Los acuerdos de las Comisiones de Valoración podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. Las Comisiones continuarán constituidas hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

7.4. Los componentes de las Comisiones de valoración, los asesores especialistas y el personal auxiliar deberán abstenerse de formar parte de las mismas cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

En la sesión de constitución de la Comisión de Valoración el Presidente exigirá de los componentes de la Comisión, declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas y por el personal auxiliar.

7.5. Los aspirantes podrán recusar a los componentes de la Comisión de Valoración, a los asesores especialistas y al personal auxiliar cuando, a su juicio, concorra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la base 9.4., siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.6. Durante el desarrollo de los procesos las Comisiones de Valoración resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

Las Comisiones de Valoración podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, la Comisión de Valoración, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan. Asimismo, si la Comisión de Valoración, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de 10 días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, la Comisión de Valoración, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar

participando condicionadamente en el proceso selectivo. Las resoluciones de las Comisiones de Valoración vinculan a la Administración Municipal aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 122.1 y siguientes de la Ley Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo los trámites afectados por las irregularidades.

Las Comisiones de Valoración quedarán incluidas en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Base 8.ª- Sistema de selección.

8.1.º El sistema selectivo será el de concurso de méritos, de acuerdo con lo que establece la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las certificaciones de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Ulea serán incorporadas al expediente, debiendo hacerse constar en la solicitud que los datos están en poder de esta Administración.

8.2.º La valoración de los méritos se regirá por las siguientes determinaciones:

La titulación académica acreditada como requisito a los efectos de lo previsto en el apartado 2.º de la base 5.1.º, no será objeto de valoración.

A. Experiencia profesional: hasta un máximo de 90 puntos.

Se valorará la experiencia profesional según los siguientes criterios:

a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ulea, en puestos con iguales funciones y del mismo grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta: hasta 60 puntos.

b) Servicios prestados en otras Administraciones y/o en sus organismos autónomos, en puestos con iguales funciones y del mismo grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta: hasta 30 puntos.

El baremo de valoración de la experiencia profesional será determinado en las bases específicas de cada convocatoria.

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a 1 mes, entendiéndose 1 mes por 30 días naturales. En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que deberán figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para personal eventual, de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los períodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación, sin perjuicio de que en función del contenido de las mismas se hayan podido valorar como mérito académico (cursos de formación). Asimismo tampoco se computará como

experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas Administraciones.

B. Méritos académicos: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por instituciones oficiales y/o entidades privadas homologadas que estén directamente relacionados con las funciones a desarrollar en la plaza que se opta. La forma de acreditación de estos méritos se realizará en las bases específicas.

La calificación del concurso se hará pública por la Comisión de valoración en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ulea y en la web municipal www.ulea.info, en el momento que determinen las bases específicas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el período de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos, ni documentación que estando en posesión del aspirante no la hubiera aportado en el plazo otorgado para presentar los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

Base 9.ª- Calificación final.

La calificación final del concurso, será el resultado de la suma de las valoraciones obtenidas en cada uno de los apartados establecidos en la Base 8.ª, siendo el resultado la calificación definitiva del proceso.

Base 10.ª- Lista de valoración definitiva.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ulea, en el plazo máximo de 1 mes, la relación de los aspirantes admitidos, por el orden de puntuación alcanzado en el concurso, así como las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados del proceso selectivo. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas previa resolución motivada.

Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, la Comisión de Valoración elevará la relación expresada al titular del órgano competente y se publicará en la web municipal.

La Comisión de Valoración no podrá proponer para su nombramiento como funcionarios de carrera o personal laboral fijo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que la Comisión de Valoración haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento, el órgano competente podrá requerir de la Comisión de Valoración relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de la Comisión de Valoración dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará

referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

Base 11.ª- Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Edictos la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria de que se trate.

11.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 13.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Base 12.ª- Nombramiento de personal laboral fijo.

12.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados personal laboral fijo por el Sr. Alcalde en el plazo máximo de 2 meses desde la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios y web municipal, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

12.2. Los nombramientos se publicarán en el BORM.

Base 13.ª- Comunicaciones e Incidencias.

13.1. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo de cada proceso selectivo, se realizará a través del Tablón de Edictos y la web municipal.

13.2. Los/as aspirantes podrán dirigir al órgano competente las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación de la Comisión de Valoración, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

13.3 La Comisión Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Base 14.ª- Régimen de incompatibilidades.

Quien resulte seleccionado en las diferentes convocatorias quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

Base 15.ª- Lista de espera para personal laboral temporal.

15.1. En las convocatorias, una vez finalizado el proceso selectivo se formarán listas de espera, a efectos de su posible nombramiento como personal laboral temporal, con aquellos aspirantes que cumpliendo los requisitos exigidos

en la convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en las diferentes bases específicas, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso. Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante esta administración.

15.2. A estos efectos, una vez publicada la Resolución de nombramiento del personal laboral que hayan superado el proceso, el órgano competente publicará en el plazo máximo de 1 mes la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de espera, ordenados por puntuación, de acuerdo con lo previsto en las respectivas convocatorias. Dicho plazo podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo al orden alfabético, de acuerdo con la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo.

15.3. La lista de espera resultante de cada proceso selectivo tendrá la duración que se determine en las bases específicas que se aprueben para cada puesto y se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ulea y en la Web municipal.

Base 16.ª- Vigencia.

La vigencia de las presentes bases generales tendrá carácter indefinido hasta ser sustituidas total o parcialmente.

Las presentes bases generales serán de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el BORM.

En lo no previsto en estas bases generales o en las bases específicas que se publiquen para cada plaza, se estará a lo dispuesto en las normas legales de aplicación, quedando además facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes respecto de las dudas, empates, orden y tramitación respecto de los procedimientos selectivos.

Base 17.ª- Recursos.

Las presentes bases y las bases específicas de cada convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía en el plazo de 1 mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

En Ulea, a 17 de octubre de 2022.—El Alcalde, Víctor Manuel López Abenza.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5258 Aprobación y puesta al cobro del padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2022.

Notificación colectiva

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2022, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2022 y dicho Padrón permanecerá expuesto al público en el departamento de Gestión Tributaria y en el siguiente enlace de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://yecla.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=669191&sc=1909.091>

Por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse Recurso de Reposición, ante esta Corporación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 7 de octubre y el 23 de diciembre de 2022, ambos inclusive, y en cualquier caso en el plazo de dos meses mínimo desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo los mismos hacerse efectivos:

- En cualquier oficina de las entidades colaboradoras en la Recaudación Municipal: Banco Santander, BBVA, Banco Sabadell, Caixabank, Caja Rural Central, Globalcaja, Ibercaja y Cajamar.
- En las oficinas de correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.)
- En la propia Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público.
- En la oficina virtual del Ayuntamiento, a través de la web municipal www.yecla.es

Los recibos domiciliados se enviarán al cobro a las entidades financieras el día 29 de noviembre de 2022.

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 5 de octubre de 2022.—La Alcaldesa, María Remedios Lajara Domínguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5259 Aprobación y puesta al cobro de diversos padrones del ejercicio 2022.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2022, han sido aprobados los padrones correspondientes al impuesto municipal sobre gastos suntuarios-cotos de caza, aprovechamiento de bienes de dominio público mediante concesión administrativa, precio público por la ocupación de terrenos de uso público o de común aprovechamiento-Cerro del Castillo y tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con kioscos y cajeros automáticos, todos ellos correspondientes al ejercicio 2022

Dichos padrones permanecerán expuestos al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse Recurso de Reposición, ante esta Corporación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 7 de octubre y el 23 de diciembre de 2022 ambos inclusive, y en cualquier caso en el plazo de dos meses mínimo desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo los mismos hacerse efectivos:

- En cualquier oficina de las entidades colaboradoras en la Recaudación Municipal: Banco Santander, BBVA, Banco Sabadell, Caixabank, Caja Rural Central, Globalcaja, Ibercaja y Cajamar.
- En las oficinas de correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.)
- En la propia Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público.
- En la oficina virtual del Ayuntamiento, a través de la web municipal www.yecla.es

Los recibos domiciliados se enviarán al cobro a las entidades financieras el día 29 de noviembre de 2022.

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 5 de octubre de 2022.—La Alcaldesa, María Remedios Lajara Domínguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5260 Edicto de exposición pública de modificación de créditos del Presupuesto Municipal 2022.

Doña M.^a Remedios Lajara Domínguez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2022, aprobó inicialmente el Expediente n.º 5-P de Modificación de Créditos del Presupuesto municipal para 2022 (Transferencia y Crédito Extraordinario).

A los efectos de lo establecido en los artículos 177 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado, en caso de que no se presentara reclamación alguna, de conformidad con el art. 38.1 del R.D. 500/1990.

Yecla, a 5 de octubre de 2022.—La Alcaldesa Presidenta, M.^a Remedios Lajara Domínguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local

5261 Resolución 1/2022 de creación de la Sede Electrónica y establecimiento del Registro Electrónico de COSITAL MURCIA.

Visto que, COSITAL MURCIA, con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso y tramitación de los procedimientos de modo electrónico y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público va a prestar una serie de servicios de Administración Electrónica, definida por la Comisión Europea como "el uso de las TIC en las Administraciones Públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas", siendo necesario, entre otros, la creación de la sede electrónica y del registro electrónico con los requisitos que establece la legislación vigente. Resultando que el artículo 38.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, define la sede electrónica como "aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad responde a una Administración Pública, o bien a uno o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias".

En uso de las facultades que a esta Presidencia corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 a 12 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Resuelvo:

Primero. Crear la Sede Electrónica de COSITAL MURCIA como la Dirección Electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a COSITAL MURCIA, en el ejercicio de sus competencias, con arreglo a las siguientes características:

1. El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica será el de COSITAL MURCIA, pudiendo incluir, asimismo, a sus entes, organismos y sociedades dependientes.

2. La dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica de COSITAL MURCIA es: <http://cosital-murcia.sedelectronica.es>, que será accesible directamente, así como a través de la web municipal.

3. Los canales de acceso a los servicios del Ayuntamiento serán los siguientes:

- Acceso electrónico, a través de su sede electrónica.
- Acceso telemático, a través de la dirección de correo: colegiositalmurcia@gmail.com.

4. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a COSITAL MURCIA, y su gestión y administración corresponde a la Presidencia.

5. Las informaciones y servicios incluidos en la Sede Electrónica respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

6. La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable.

Segundo. Establecer el Registro Electrónico de COSITAL MURCIA para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes características:

1. El Registro Electrónico será único para todo el ámbito de COSITAL MURCIA.

2. El acceso de los interesados al Registro Electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la Sede Electrónica de COSITAL MURCIA, en la dirección <http://cosital-murcia.sedelectronica.es> y será necesario identificarse previamente mediante algunos de los medios aceptados por COSITAL MURCIA.

3. El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico General es la Secretaría.

4. En el Registro Electrónico General se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en COSITAL MURCIA, así como de aquéllos emanados del mismo cuyo registro sea exigido por la normativa.

5. El Registro indicará la fecha y hora oficial, que será la misma que figure en la Sede Electrónica, así como la relación de los días declarados como inhábiles. En este Registro se podrán presentar documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas. En la sede electrónica que da acceso a ese Registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse mediante el citado Registro Electrónico.

6. Tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación el Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo en el que constará como mínimo y en cada asiento que se practique:

- a. Un número o identificador unívoco del asiento.
- b. La naturaleza del asiento.
- c. La fecha y hora de su presentación o salida.
- d. La identificación del interesado.
- e. El órgano administrativo remitente, si procede.
- f. La persona u órgano administrativo al que se envía.
- g. Y, en su caso, referencia al contenido del documento que se registra.

7. El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Una vez obtenido el certificado de sede y realizada la implantación, así como las pruebas técnicas de su funcionamiento, esta Presidencia determinará la fecha en la que estará operativa la nueva Sede Electrónica COSITAL MURCIA.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 18 de julio de 2022.—La Presidenta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con habilitación nacional de la Región de Murcia, Maravillas I. Abadía Jover.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras

5262 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El día 6 de noviembre de 2022 se convoca a Junta General Ordinaria, en el local del Centro Cívico de Puerto Lumbreras, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día:

- 1.º- Lectura y ratificación del acta de la junta general anterior.
- 2.º- Informe del Presidente sobre la situación actual de la Comunidad. Informe financiero. Acuerdos si procede.
- 3.º- Informe del Presidente sobre las obras que se están llevando a cabo en la actualidad y las inversiones necesarias a realizar, así como su financiación. Acuerdos si procede.
- 4.º- Informe de la situación actual con la empresa estatal SEIASA con sus nuevas propuestas de incorporación en las inversiones de modernización de regadíos. Acuerdos si procede.
5. - Informe de la situación actual con la entidad estatal ACUAMED. Acuerdos si procede.
- 6.º- Informe de los plazos de las obras "Actuación integral de mejora de la eficiencia energética en la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras", y su empresa adjudicataria. Acuerdos si procede.
- 7.º- Ruegos y preguntas.
- 8.º- Nombramiento de dos partícipes que, en representación de todos los asistentes y en el suyo propio, firmen, aprueben y rubriquen con el Presidente y Secretario el acta de esta Asamblea.

Los asistentes que acudan en representación de algún socio, deberán aportar una autorización firmada por el comunero a quien representen adjuntando fotocopia del DNI del representado, con el fin de facilitar la delegación de su voto.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega su asistencia.

Puerto Lumbreras, 30 de septiembre de 2022.—El Presidente, Antonio Martínez Reverte.